



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVI

Viernes, 26 de marzo de 2021

Número 37

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 72423 Extracto de la Resolución 2021/1828 por la que se aprueba la convocatoria de becas al estudio para el curso académico 2020/2021 4483
- 73128 Bases para la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo denominado “Encargado/a Coordinación de Emergencias” 4484

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 72624 Ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la segunda convocatoria de Subvenciones a Empresas para el mantenimiento del empleo tras las crisis del Covid-19 4487
- 73100 Modificación de la dotación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de esta Corporación..... 4487
- 73165 Aprobación de las Reglas Genéricas que regirán las Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal laboral del Cabildo 4549
- 73705 Convocatoria pública y bases para la provisión de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Peón de Conservación.. 4565
- 73984 Rectificación de error de transcripción en el Anexo II de la Resolución por la que se aprueban las bases y convocatoria de Aforador/a 4597
- 73936 Rectificación de error de transcripción en el Anexo I de la Resolución por la que se aprueban las bases y convocatoria de Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental 4599

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1900 Solicitud de licencia de apertura clasificada para la actividad de Bar Cafetería, presentada por Berlín Cultura y Ocio 89, S.L. 4602

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

- 72394 Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de Policía Local 4602

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

- 73086 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito 4623

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

72863	Bases que rigen la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Policía Local	4625
-------	--	------

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

73087	Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.....	4637
-------	---	------

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

72415	Aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza Municipal para la regulación de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares	4637
-------	--	------

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

72366	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº M.21.0.00008, en la modalidad de crédito extraordinario .	4638
-------	--	------

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

72855	Información Pública de la Concesión Demanial del local de negocio “La Pizzería”, ubicado en Playa Jardín.....	4638
-------	---	------

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

72875	Aprobación inicial del proyecto técnico “Reposición de Muros de Mampostería en el Antiguo Templo de San Mauro” ...	4638
-------	--	------

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

72369	Rectificación del Anexo I “Puestos de nueva creación” de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación	4639
-------	---	------

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

73701	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos..	4641
-------	--	------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

72413	Decreto de Alcaldía de avocación de competencias delegadas del Concejal Luis Roberto Cabrera García.....	4642
-------	--	------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

72543	Juicio 68/21, María Teresa García Melián contra Maribel Yanette Ramírez Mendoza y otro	4642
-------	--	------

72545	Juicio 208/21, Pedro Alemán Martín contra Finca Punta Gorda, S.L.U. y otros	4644
-------	---	------

72550	Juicio 499/20, Uk Laima Udraite contra Sopa Tenerife, S.L. y otros.....	4645
-------	---	------

72553	Juicio 252/21, Ali Halim contra Paradise Plant, S.L. y otro.....	4646
-------	--	------

72569	Juicio 874/19, María Teresa Castellano Acosta contra María Ángeles Matos Sánchez y otros.....	4647
-------	---	------

72571	Juicio 993/20, Nieves Estefanía Pérez Hernández contra Maeba Leorrosa, S.L. y otra.....	4648
-------	---	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

72053	Juicio 1098/20, Jorge González Reyes contra Termacal de Mantenimiento e Instalaciones, S.L. y otros	4650
-------	---	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

72110	Juicio 765/20, María Isabel Castaño Igual contra Tienda Online Televisión, S.L. y otro	4650
-------	--	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

72068	Juicio 170/20, Jaime Rajado Morro contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y otro	4651
-------	--	------

72081	Juicio 169/20, David Santana Castillo contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y otro	4651
-------	--	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

71792	Juicio 467/18, Francisco Javier Oblanca Llamas contra Textilando Canarias, S.L. y otro	4652
-------	--	------

71797	Juicio 233/19, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro contra Odalis Rodríguez Concepción	4652
-------	--	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

72075	Juicio 69/21, Elieser Gutiérrez Pérez contra Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L. y otro	4653
-------	--	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

71777	Juicio 150/21, Adriane González Arbelo contra Ampaki, S.L. y otro.....	4654
-------	--	------

71781	Juicio 1016/20, Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Benito Gerardo Almenara Febles y otro	4655
-------	--	------

71786	Juicio 886/20, Fundación Laboral de la Construcción contra Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L. y otro.....	4655
-------	---	------

71789	Juicio 979/20, David Ledesma Delgado contra Servicios Integrales de Comunicación y Energía 2020, S.L.	4655
-------	--	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

71756	Juicio 510/20, Valentín Mihai Iorga contra Lang Canaria Construcciones, S.L. y otro	4657
-------	---	------

71757	Juicio 914/20, María del Mar Bello Medina contra Mirabay, S.L. y otros.....	4657
-------	---	------

71766	Juicio 1151/19, Sasha Patrice Gallardo Mensink contra Mola Mola Sur, S.L. y otro.....	4657
-------	---	------

71771	Juicio 166/20, Maurice Evan Aronow contra Excel Hotels & Resorts, S.A. y otros	4658
-------	--	------

71772	Juicio 84/20, José Luis Sáenz Sáenz contra Alenise, S.L.L. y otro.....	4659
-------	--	------

71774	Juicio 1115/19, Emilio Demetrio Albertos Domínguez contra Ombuds Compañía de Seguridad, S.A. y otros	4659
-------	--	------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

72085	Juicio 864/20, José Manuel Coello China y otros contra Tropical Bus, S.L. y otro.....	4660
-------	---	------

72092	Juicio 1185/19, Gianluca Carotenuto contra Novosegur Seguridad Privada, S.A. y otros	4660
-------	--	------

72097	Juicio 39/21, Tomás Fernández Sánchez contra Get Party, S.L. y otro	4661
-------	---	------

72101	Juicio 102/21, Khadija Bouchane Boukzine contra Pelegrin Trujillo, S.L. y otro	4661
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
72064	Juicio 134/20, Leonardo Ricardo Placeres Quintero y otro contra Obras y Estructuras Sanba, S.L. y otro	4662
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID	
72072	Juicio 99/21, citación a Orionway, L.T.D.	4662
	V. ANUNCIOS PARTICULARES	
	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
73112	Extracto de la convocatoria del programa Xpande Digital 2021	4663
	COMUNIDAD DE AGUAS "POZO VALLE JIMÉNEZ"	
56946	Extravío de cinco participaciones a nombre de José Domínguez Domínguez	4664

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA PALMA

ANUNCIO

1690

72423

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2021/1828 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021 DE LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

BDNS (Identif.): 554120

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554120>)

Primero. Beneficiarios: Estudiantes con residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de La Palma al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la correspondiente convocatoria, que realicen en centros públicos estudios: universitarios, superiores artísticos, enseñanzas artísticas o ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, previstos en las Bases.

Segundo. Objeto: Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de los estudiantes residentes en La Palma que realicen algunos de los estudios previstos en las Bases Reguladoras de Becas al Estudio en el Curso Académico 2020/2021, removiendo cuantos obstáculos se opongan a su realización plena.

Tercero. Bases Reguladoras: BASES REGULADORAS Y ANEXOS DE BECAS AL ESTUDIO aprobadas por la Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 28 de fecha 5 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía: El importe del crédito destinado a la convocatoria CUATROCIENTOS MIL (400.000) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00 (número operación RC: 12021000007638) del Presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes de becas será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria para el curso académico 2020/2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA DE EDUCACIÓN, Susana Machín Rodríguez.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1691**73128**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, del puesto denominado Encargado/a Coordinación de Emergencias, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 212585011 DENOMINADO «ENCARGADO/A COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS», FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, ADSCRITO AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario del puesto de trabajo número 212585011 denominado Encargado/a de la Coordinación de Emergencias, funcionario de carrera de este Cabildo Insular, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Servicios especiales, con las siguientes características:

Grupo de clasificación: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico anual: 8.877,82 euros.

1.2. El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de SEIS MESES; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta dieciocho meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en su artículo 38.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Servicios especiales, en situación de servicio activo, y presentación, para la toma de posesión del puesto, de informe previo favorable de la Administración de procedencia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Miembro Corporativo con Delegación especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y se presentaran en la Oficina de Atención Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma (Avenida Marítima, número 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, o la publicada en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma (www.cabildodelapalma.es) o en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario de carrera del grupo C1, así como de que se encuentra en servicio activo.
- b) Currículum donde consten los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, así como los cursos de formación recibidos.
- c) Certificación expedida por la Institución de procedencia o informe favorable de la Administración de procedencia en la que se autorizará la comisión de servicios.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de la publicación.

Cuarta. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Miembro Corporativo con Delegación especial en materia de Recursos Humanos procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web de este Cabildo Insular y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de CINCO DÍAS, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

Quinta. Comisión técnica de selección.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente, Secretario, y 3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Cabildo Insular y en su sitio web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Sexta. Selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados, y en función de la experiencia y formación específica, así como en la identidad de estas con las propias del puesto a cubrir puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

En base a esos criterios, cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes admitidos serán convocados para la realización de la entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón en web del Cabildo Insular de La Palma, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

Realizadas las entrevistas, la comisión técnica elevará a la Miembro Corporativa con Delegación especial en materia de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento a favor de una de las candidaturas.

El/la aspirante seleccionado/a deberá tomar posesión del puesto en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes.

En caso de que el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica y así sucesivamente.

Octava. Vinculación de las Bases

Las presentes Bases vinculan al Cabildo Insular de La Palma, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o bien Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Cabildo Insular, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

SEGUNDO: Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios, administración indistinta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Cabildo Insular de La Palma.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a _____

D.N.I. número _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Municipio: _____

Teléfonos: _____

EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de las que rigen la convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario del puesto de trabajo número 212585011 denominado Encargado de la Coordinación de Emergencias, de funcionario de carrera de este Cabildo Insular, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Servicios especiales, de este Cabildo Insular de La Palma, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de marzo de 2021, (para lo cual adjunta la documentación exigida en las bases de la misma), y

SOLICITA

Ser admitido/a al mencionado proceso convocado.

_____ a _____ de _____ de 2021.

Sra. Miembro Corporativo con delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos.

En Santa Cruz de La Palma, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

CABILDO DE TENERIFE**Fundación Fifede****ANUNCIO****1692****72624**

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la segunda convocatoria de Subvenciones a Empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID-19.

Por Resolución de la Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), de fecha 17 de marzo de 2021, se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la segunda convocatoria de subvenciones a empresas para el mantenimiento de empleo tras la crisis del COVID-19, hasta el 30 de junio de 2021.

El extracto de la referida convocatoria de subvenciones fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 150, de 14 de diciembre de 2020, BDNS (Identif.): 537947. Y las Bases Reguladoras de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 68, de 5 de junio de 2020.

La ampliación del plazo de presentación de solicitudes, no altera el resto del contenido del extracto publicado.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

LA GERENTE, Gabriela de Armas Bencomo.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización**Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica****Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos****ANUNCIO****1693****73100**

El Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021, aprobó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación de la dotación y desdotación presupuestaria de los puestos de trabajo que seguidamente se indican, con fecha de efectos al día siguiente a la adopción del acuerdo:

SUPRESIÓN en el Apartado número 14 “Puestos sin dotación presupuestaria” del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, e INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria, del puesto de trabajo:

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Código Puesto	Denominación del puesto	Fecha de efectos
Educación, Juventud, Museos y Deportes	DI Deportes	Servicio Administrativo de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva	FC1559	"Jefe/a de Sección"	Fecha acuerdo

SUPRESIÓN como plaza y puesto de trabajo con dotación presupuestaria e INCLUSIÓN en el Apartado número 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo siguiente:

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Fecha de efectos
Educación, Juventud, Museos y Deportes	Dirección Insular de Deportes	Servicio Administrativo de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva	FC1250	Técnico/a de Administración Especial	Técnico de Grado Superior en Deportes	Fecha acuerdo

Segundo. Modificar el Anexo I "Puestos de trabajo sin dotación presupuestaria" y el Anexo II "Puestos de trabajo con dotación presupuestaria", ambos, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular, que quedarán según se indica a continuación, con la misma fecha de efecto que se determina para la dotación y desdotación que se aprueba en el punto primero de este acuerdo.

ANEXO I. Puestos de trabajo sin dotación presupuestaria.

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1212	Conductor/a	Cond
Gobierno del Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica			FC1379	Jefe/a de Oficina	Grupo A, subgrupo A1
Gobierno del Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica			FC1063	Técnico/a de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias	TGSEEDL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1227	Jefe/a de Unidad	TA
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1277	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo		FC1410	Técnico/a Auxiliar	TA/RI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC	Modernización y Asistencia Municipal		FC1484	Técnico/a de Grado Medio	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC35	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC37	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC38	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC40	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC174	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC466	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC51	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC1030	Ordenanza CSC	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		FC1026	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		FC1159	Responsable de Unidad	TGSPRL
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1554	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1240	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1261	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1262	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1263	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1555	Administrativo/a	Adm
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1446	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Experimentación y Asistencia Técnica Agraria		FC1415	Agente Especialista Adscrito/a	AGSEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		LC27	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		FC179	Responsable de Unidad	TGSPVA
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos		FC128	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC82	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC326	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC968	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC969	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC976	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC977	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC135	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC384	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC248	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC274	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC971	Técnico/a en Cerrajería	TA/RC
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC230	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC153	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC253	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC975	Jefe/a de Taller	TA/REM
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC973	Técnico/a en Electromecánica	TA/REM

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC974	Técnico/a en Electromecánica	TA/REM
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC350	Jefe/a de Grupo (Jefe/a de Equipo) (a extinguir)	JG (JE)/(AE)
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	FC1388	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	FC1389	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	FC1390	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	FC1391	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a	AuxTec/RIU
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		FC1488	Técnico/a de Grado Medio	ITT
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Lucha contra el Cambio Climático		FC593	Jefe/a de Sección	TGSPG/RA
Carreteras, Movilidad e Innovación	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC363	Jefe/a de Señalización (A extinguir)	JG/RC
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil			FC528	Técnico de Administración Especial	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC965	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC904	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC455	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC499	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC508	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC517	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC510	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC494	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC807	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC476	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC454	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC1512	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC902	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC460	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC522	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC457	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC970	Técnico/a Especialista Adscrito/a	TE/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC420	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC457	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC929	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC930	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC841	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC889	Albañil Adscrito/a	Alb
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC892	Albañil Adscrito/a	Alb
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC742	Albañil Adscrito/a	Alb
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC650	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC624	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC629	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC640	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC717	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC732	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC615	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC622	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC549	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC556	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC560	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC620	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC964	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC928	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC571	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC634	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC334	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC515	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC761	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC336	Albañil Adscrito/a	Alb
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC924	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC808	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC783	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC772	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC781	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados		FC1306	Responsable de Unidad	IM

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados		FC1466	Técnico/a de Grado Medio	IIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC830	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Protección y Conservación de Áreas Naturales		FC1513	Responsable de Unidad	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Protección y Conservación de Áreas Naturales		FC1514	Técnico/a de Grado Medio	IIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Protección y Conservación de Áreas Naturales		FC1515	Técnico/a de Grado Medio	AT
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas	FC107	Técnico/a de Grado Medio	ITI
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación		FC1121	Técnico/a Auxiliar	TA/RBD
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación	Datos Territoriales	FC1123	Jefe/a de Sección	TPG/RT
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica		FC312	Responsable de Unidad	TGSEEDL
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1451	Técnico/a de Administración Especial	LH/HA
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Proyectos Estratégicos		FC1045	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento			FC1078	Técnico/a de Administración Especial	II
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad		FC1226	Responsable de Unidad	TAG/RJ TGSO TGSPG/RS
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Infraestructuras		FC97	Jefe/a de Sección	AT
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda		FC1558	Responsable de Unidad	ICCP
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	FC1560	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva		FC1250	Técnico/a de Administración Especial	TGSD

ANEXO II. Puestos de trabajo con dotación presupuestaria.

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1266	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1500	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1416	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1432	Técnico/a de Administración Especial	TGSC
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1330	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1434	Técnico/a Especialista	TE/RAV
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1131	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RP
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1130	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC52	Conductor/a	Cond Ord

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC53	Conductor/a	Cond Ord
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1110	Conductor/a	Cond Ord
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1170	Conductor/a	Cond
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1171	Conductor/a	Cond
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1172	Conductor/a	Cond
Gobierno del Presidente	S.A. de Coordinación y Apoyo al Presidente			FC1249	Conductor/a	Cond
Gobierno del Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica			FC557	Responsable de Unidad	TGSPG/RA
Gobierno del Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica			FC168	Técnico/a de Explotación de Sistemas	TGSSI
Gobierno del Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica			FC1278	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Gobierno del Presidente	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica			FC1417	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género			FC1427	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Administrativa		FC256	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Administrativa		FC161	Administrativo/a	Adm
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Administrativa		FC1057	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Técnica		FC1489	Jefe/a de Sección	TGSPG/RS
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Técnica		FC1428	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Gobierno del Presidente	S.A. de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Técnica		FC1429	Técnico/a Especialista	TE/RIG
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC286	Secretario/a General del Pleno	Secretario/a General del Pleno
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1010	Secretario/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1080	Secretario/a Delegado/a del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos			FC1217	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública		FC1273	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública		FC1293	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública		FC248	Jefe/a de Negociado	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública		FC23	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública		FC178	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos	Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, y del Registro y Fe Pública		FC1467	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1292	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación		FC1433	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación		FC1463	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación		FC247	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación		FC296	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación	FC533	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación	FC1454	Técnico/a de Administración Especial	TGSGDA
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación	FC1264	Técnico/a Auxiliar	TA/RA
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación	Archivo y Documentación	FC1490	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público			FC664	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público			FC1015	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Ingresos y Planificación del Gasto (Fondos Externos)		FC301	Responsable de Unidad	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Ingresos y Planificación del Gasto (Fondos Externos)		FC1351	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Presupuestos y Gasto Público		FC1378	Responsable de Unidad	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Presupuestos y Gasto Público		FC1465	Jefe/a de Sección	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Presupuesto y Gasto Público	Programas		FC1464	Responsable de Unidad	TAG/RE

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC1397	Jefe/a de Servicio	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC1221	Responsable de Unidad	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC1398	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC1430	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC458	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC304	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Sector Público Insular			FC78	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio			FC71	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales		FC1394	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales		FC1012	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales		FC1395	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio Mobiliario		FC1230	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio Mobiliario		FC79	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio		FC73	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio	FC1475	Jefe/a de Sección	AT
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio	FC75	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio	FC77	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio	FC1396	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Hacienda y Patrimonio	Patrimonio	Gestión de Patrimonio	LC43	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento			FC105	Jefe/a de Servicio	II Arq
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Apoyo Técnico y Administrativo		FC99	Delineante (a extinguir)	TA/RD
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Apoyo Técnico y Administrativo		FC102	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Apoyo Técnico y Administrativo		FC1022	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios		FC442	Jefe/a de Sección	II
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios		FC1431	Jefe/a de Sección	ITI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios		FC1140	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios		FC1108	Técnico/a de Grado Medio	AT

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Estudios, Proyectos, Obras y Gestión de Espacios		FC1139	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		FC530	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		FC413	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC16	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RC
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC76	Electricista Adscrito/a	Elec
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC77	Electricista Adscrito/a	Elec
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC62	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC78	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC80	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC249	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC941	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC942	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC170	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC192	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC963	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Patrimonio y Mantenimiento	Mantenimiento		LC972	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC290	Interventor/a General	Interventor/a General
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1535	Viceinterventor/a General	Viceinterventor /a General
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC257	Interventor/a Delegado/a del I.I.A.S.S.	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC521	Interventor/a Delegado/a del CIA y OAMC	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1081	Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero			FC1491	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero			FC336	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública		FC1492	Responsable de Unidad	TAG/RE TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública	Análisis Económico Financiero y Sostenibilidad	FC1493	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Análisis Económico Financiero, Sostenibilidad y Auditoría Pública	Auditoría Pública	FC1016	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Fiscalización de Ingresos y Control Permanente		FC1495	Responsable de Unidad	TAG/RE

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Fiscalización de Ingresos y Control Permanente		FC1331	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Fiscalización de Ingresos y Control Permanente		FC1237	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Fiscalización de Ingresos y Control Permanente		FC1486	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Fiscalización de Ingresos y Control Permanente		FC1335	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora			FC1136	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Apoyo Administrativo		FC268	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Apoyo Administrativo		FC270	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Apoyo Administrativo		FC264	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Apoyo Administrativo		FC1019	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones de Capital		FC1084	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones de Capital		FC1353	Jefe/a de Sección	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones de Capital		FC259	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones de Capital		FC1399	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones de Capital		FC1089	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones de Capital		FC271	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes		FC1083	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes		FC265	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones corrientes		FC198	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes		FC335	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal	FC1550	Jefe/a de Sección	TRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal	FC1239	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal	FC210	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Operaciones Corrientes	Nóminas y Personal	FC1091	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones		FC1498	Responsable de Unidad	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones		FC459	Jefe/a de Sección	TAG/RE TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones		FC1088	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones		FC531	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Fiscalización del Gasto y Función Interventora	Subvenciones y Aportaciones		FC1018	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1296	Director/a de la Oficina de Contabilidad	Director/a de la Oficina de Contabilidad
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad			FC1255	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad			FC334	Responsable de Unidad	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad			FC1312	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad			FC269	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad			FC475	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Presupuestaria		FC1332	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Presupuestaria		FC1238	Técnico/a de Grado Medio	TG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas		FC1017	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas		FC1334	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas		FC1090	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Contabilidad	Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas		FC532	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC292	Tesorero/a	Tesorero/a
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1021	Tesorero/a Delegado/a del IIASS	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería			FC207	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo		FC1393	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo		FC332	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo		FC1350	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo		FC1517	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo		FC674	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Gestión Financiera		FC307	Responsable de Unidad	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Gestión Financiera		FC1285	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería		FC1137	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería		FC251	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería		FC252	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana			FC1175	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE TGSO TGSPG/RS
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1551	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1340	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1437	Responsable de Unidad	TGSO TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1339	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC209	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RDocInf
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1070	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RDocInf
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1096	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RDocInf

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1109	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RDocInf
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC464	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC681	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1177	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1179	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1527	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC490	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1528	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC18	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC24	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC56	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC72	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC76	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC82	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC486	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC487	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC488	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC492	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC678	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1028	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1065	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1066	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1097	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC461	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC489	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC462	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1067	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1098	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1141	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1233	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC104	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC463	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1068	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1069	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1485	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1526	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1525	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1529	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1368	Gestor/a de Atención a la Ciudadanía	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Atención Ciudadana	Atención a la Ciudadanía y Transparencia		FC1530	Gestor/a de Servicios	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1411	Coordinador/a TIC	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones			FC397	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones			FC407	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones			FC1441	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información		FC244	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información		FC261	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información		FC1409	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información		FC1363	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Modernización y Administración Electrónica		FC408	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Modernización y Administración Electrónica		FC1138	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web		FC1440	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web		FC666	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web		FC667	Gestor/a de Contenidos (Gráficos)	TA/RGCW
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones	Web		FC1192	Auxiliar Técnico/a Especialista	AuxTec/RGCW
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica			FC659	Jefe/a de Servicio	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica		FC219	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RDeIn f AuxTec/RAD
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica		FC559	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica		FC169	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	TGSSI

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica		FC1043	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC			FC1272	Jefe/a de Servicio	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC			FC1061	Jefe/a de Unidad Técnica	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC			FC1319	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC			FC1107	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC	Modernización y Asistencia Municipal		FC1483	Jefe/a de Sección	TPG/RT
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Planificación y Estrategias TIC	Modernización y Asistencia Municipal		FC1507	Técnico/a de Grado Medio	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones			FC1271	Jefe/a de Servicio	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1133	Responsable de Unidad	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo		FC1024	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC387	Técnico/a de Sistemas de Información	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1372	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1385	Técnico/a de Grado Medio	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo		FC1058	Técnico/a de Grado Medio	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo		FC592	Técnico/a de Grado Medio	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Apoyo Técnico y Administrativo		FC1318	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1364	Responsable de Unidad	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC554	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1294	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC279	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1505	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC287	Técnico/a de Sistemas de Información	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC427	Técnico/a de Sistemas de Información	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1444	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1317	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1442	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1445	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1251	Técnico/a de Grado Medio	TSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC237	Programador/a	TA/RI

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1316	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1313	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1023	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1443	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Desarrollo		FC1506	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	TGSSI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC1461	Jefe/a de Unidad	TA/RI
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Informática y Comunicaciones	Operaciones e Infraestructuras		FC478	Técnico/a Auxiliar	TA/RI
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Asistencia Integral a Municipios			FC1536	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Asistencia Integral a Municipios			FC1537	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Asistencia Integral a Municipios			FC1538	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Asistencia Integral a Municipios			FC1539	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Asistencia Integral a Municipios			FC1540	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Asistencia Integral a Municipios			FC1541	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización				FC1367	Director/a de la Asesoría Jurídica	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico			FC1468	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico			FC22	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico			FC1085	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Consultiva		FC1418	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Contratación Administrativa		FC1248	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Contratación Administrativa		FC1470	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Asesoramiento Jurídico	Contratación Administrativa		FC224	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC20	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC365	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC249	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1086	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1064	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1459	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal			FC1401	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC131	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC1011	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC129	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC266	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC438	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC1224	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC1225	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal		FC1200	Técnico/a de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público			LC256	Jefe/a de Servicio	JSA (AE) TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público			FC9	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público		FC303	Responsable de Unidad	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público		FC1031	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público		FC513	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Interior		FC494	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Interior		FC527	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Interior		LC127	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	OL (AE)
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC170	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC1143	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC1173	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC1246	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC497	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC675	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular		FC1422	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones			FC8	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones			FC243	Técnico/a de Gestión de Sistemas Informáticos (a extinguir)	TGSI (AE)
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal		FC1182	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC10	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC536	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC1421	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC11	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC428	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC1025	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC14	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC125	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Funcionario	FC1297	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral	FC16	Jefe/a de Sección	TRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral	FC445	Jefe/a de Unidad Técnica	TRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral	FC436	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral	FC433	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Gestión de Personal	Personal Laboral	FC12	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC1402	Responsable de Unidad	TRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC1532	Jefe/a de Sección	TRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC1518	Técnico/a de Grado Medio	TRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC1211	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC245	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC15	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC514	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC1207	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC1072	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC495	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Gestión de Personal y Retribuciones	Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones		FC496	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos			FC1176	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TGSO TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación		FC431	Jefe/a de Sección	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación		FC1336	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación		FC155	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Formación		FC465	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos		FC299	Responsable de Unidad	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos		FC173	Técnico/a de Organización y RR. HH	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos		FC1234	Técnico/a de Organización y RR. HH	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos		FC1247	Técnico/a de Organización y RR. HH	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos		FC1403	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos		FC1499	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a	TGSO
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC90	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC21	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC493	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC1469	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC19	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC1208	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC297	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC468	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo		FC148	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	LC935	Ordenanza (a extinguir)	Ord (AE)
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC441	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC30	Ordenanza	Ord

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC43	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC670	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC1199	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC49	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC47	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC42	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC41	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC29	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC348	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	LC299	Ordenanza Adscrito/a (a extinguir)	Ord (AE)
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC39	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC46	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC1041	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC34	Ordenanza CSC	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC48	Ordenanza CSC	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC54	Ordenanza CSC	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC1196	Ordenanza CSC	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC1154	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC32	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC673	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC50	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.A. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo	Apoyo a la Organización	FC31	Ordenanza	Ord
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales			FC1298	Jefe/a de Servicio	TGSPRL LM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		FC1027	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		FC117	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	TGSPRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		FC1231	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales Adscrito/a	TGSPRL
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		FC171	Jefe/a de Negociado	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales		LC900	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud Laboral		FC437	Responsable de Unidad	LM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud Laboral		FC1546	Médico/a del Trabajo	LM
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud laboral		FC1180	Enfermero/a del Trabajo	DE
Presidencia, Hacienda y Modernización	S.T. de Prevención de Riesgos Laborales	Salud laboral		FC1232	Enfermero/a del Trabajo	DE
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Contratación Administrativa			FC1542	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Contratación Administrativa			FC1543	Puesto Singularizado	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Contratación Administrativa			FC1544	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Contratación Administrativa			FC74	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Contratación Administrativa			FC1545	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización	Oficina de Contratación Administrativa			FC1342	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización		Calidad y Atención al Empleado		LC390	Jefe/a de Sección	TGM (AE)
Presidencia, Hacienda y Modernización		Calidad y Atención al Empleado		LC943	Jefe/a de Unidad Técnica	TS
Presidencia, Hacienda y Modernización		Calidad y Atención al Empleado		FC295	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1355	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1356	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1552	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1343	Administrativo/a	Adm
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC70	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC255	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC344	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC660	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC661	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1008	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1501	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1553	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		LC303	Auxiliar Administrativo/a Secretario/a (a extinguir)	Aux (AE)
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1357	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1358	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Presidencia, Hacienda y Modernización		Apoyo a las Áreas		FC1404	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad			FC1556	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TGSPG/RS TGSO
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social		FC1424	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social		FC1228	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social		FC1286	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad			FC1195	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social		FC663	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social		FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social		FC1288	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad		FC1113	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad		FC1174	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad		FC1289	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	S.A. de Acción Social, Participación y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad		FC1414	Técnico/a de Grado Medio	TS
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca			FC152	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca			FC197	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo		FC17	Administrativo/a	Adm
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo		FC491	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Contratación		FC416	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Contratación		FC1275	Jefe/a de Negociado	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Subvenciones		FC596	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Subvenciones		FC267	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	Subvenciones		FC418	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural			FC319	Jefe/a de Servicio	AGSEA IGSIAA LE/ADE TGSVPA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		FC322	Jefe/a de Sección	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		FC1148	Técnico/a de Grado Medio	TBD

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		FC1392	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		FC338	Delineante (a extinguir)	TA/RD
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		FC386	Jefe/a de Negociado	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		LC280	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo		LC281	Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)	OOC (AE)
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	FC150	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC68	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC9	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC74	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC967	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC11	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC163	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC966	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC141	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo Técnico Administrativo	Gestión de Fincas	LC28	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		FC1214	Jefe/a de Unidad Técnica	AGSEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		FC1279	Técnico/a de Grado Medio	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		LC3	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		LC235	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		FC1276	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		LC72	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		LC164	Operario/a Oficios Varios	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC310	Responsable de Unidad	TGSEEDL
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC417	Agente de Extensión Agraria Coordinador/a	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC154	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC327	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		LC121	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	OL (AE)
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		LC120	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	OL (AE)

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1101	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC384	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC372	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC385	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1523	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC390	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC443	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC375	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC376	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC394	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC391	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC396	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC388	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC599	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1150	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC389	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC393	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC371	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC381	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1092	Jefe/a de Comarca	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC382	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC367	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC377	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC366	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC501	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC370	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1235	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC369	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC379	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1093	Jefe/a de Comarca	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC378	Agente de Extensión Agraria	AEA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC380	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC537	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1524	Auxiliar de Extensión Agraria	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC373	Jefe/a de Agencia	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC1094	Jefe/a de Comarca	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC535	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural		FC374	Agente de Extensión Agraria	AEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Experimentación y Asistencia Técnica Agraria		FC320	Agente Especialista	AGSEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Experimentación y Asistencia Técnica Agraria		FC1149	Agente Especialista Adscrito/a	AGSEA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria			FC1473	Jefe/a de Servicio	TGSVPA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria			FC156	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria			FC1000	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		FC1257	Responsable de Unidad	TGSVPA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		FC1114	Técnico/a de Administración Especial	TGSAQ
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		FC323	Técnico/a de Grado Medio	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		LC25	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		FC1201	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		LC348	Oficial/a Agroalimentario de Laboratorio Adscrito/a	OAL
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Enología		LC950	Oficial Agroalimentario/a de Laboratorio Adscrito/a	OAL
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		FC598	Jefe/a de Unidad Técnica	TGSVPA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		FC1100	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		LC259	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		LC260	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		LC117	Operario/a Oficios Varios	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria	Valorización de Productos Agroalimentarios		LC305	Operario/a Oficios Varios	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias			FC1268	Jefe/a de Servicio	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias			FC522	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias			FC326	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias			FC1472	Técnico/a Especialista	TE/RD
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias			LC265	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Agroindustrias y Equipamientos Agrarios		FC272	Jefe/a de Sección	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Agroindustrias y Equipamientos Agrarios		FC1002	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Agroindustrias y Equipamientos Agrarios		FC1001	Técnico/a de Grado Medio	AT
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Estudios Territoriales Agrarios		FC1471	Responsable de Unidad	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Estudios Territoriales Agrarios		FC597	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural		FC517	Responsable de Unidad	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Regadíos	FC685	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Regadíos	FC1426	Técnico/a de Grado Medio	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Caminos Rurales	FC284	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Estructuras Agrarias	Infraestructura Rural	Caminos Rurales	FC518	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca			FC333	Jefe/a de Servicio	A/I/L IGSIAA LV LCM/B/CA/V
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo		FC360	Jefe/a de Sección	TGSEEDL
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo		FC1115	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo		FC1116	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		FC321	Técnico/a de Administración Especial	LV
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		FC337	Técnico/a de Administración Especial	LV
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		FC1117	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		FC324	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC24	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC262	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC29	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC940	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC12	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC176	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC195	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC234	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC263	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC264	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC279	Peón Agrícola Adscrito/a	PA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		LC944	Peón Agrícola Adscrito/a	PA
Agricultura, Ganadería y Pesca	S.T. de Ganadería y Pesca	Pesca		FC285	Técnico/a de Administración Especial	LCM/B/CA/V
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura				FC669	Puesto Singularizado (a extinguir)	TAG/RJ TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura				FC1487	Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	II Arq ITC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje			FC84	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones		FC94	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones		FC602	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones		FC89	Jefe/a de Negociado	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones		FC539	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones		FC1300	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1213	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1127	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1386	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1243	Administrativo/a	Adm
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC92	Jefe/a de Negociado	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1157	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1104	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras		FC1496	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público		FC356	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público		FC446	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público		FC87	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público		FC93	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes		FC1301	Técnico/a de Administración General	TAG/RE

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes		FC1166	Administrativo/a	Adm
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes		FC603	Administrativo/a	Adm
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Carreteras y Paisaje	Control Presupuestario y de Costes		FC1044	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje			FC136	Jefe/a de Servicio	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Apoyo Administrativo		FC27	Auxiliar Técnico/a Adscrito/a (a extinguir)	AuxTec (AE)/RI
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Apoyo Administrativo		FC253	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos		FC282	Jefe/a de Sección	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos		FC134	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Proyectos		FC122	Delineante (a extinguir)	TA/RD
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje		FC562	Jefe/a de Sección	TGSPG/RA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje		FC1533	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje		FC410	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje		FC1048	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje		FC1158	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Medio Ambiente y Paisaje		FC1191	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FC280	Responsable de Unidad	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FC202	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FC118	Jefe/a de Unidad Técnica	ITP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FC569	Jefe/a de Unidad Técnica	ITP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FC281	Técnico/a Auxiliar	TA/RT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FC578	Técnico/a Auxiliar	TA/RT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	FC126	Jefe/a de Sección	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC983	Jefe/a de Analista de Laboratorio	AL
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC99	Analista de Laboratorio Especialista	AL
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC100	Analista de Laboratorio Especialista	AL
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC103	Analista de Laboratorio Especialista	AL
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC90	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC91	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC98	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC325	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC327	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Obras, Propiedades y Expropiaciones	Control de Calidad	LC181	Peón Conservación Adscrito/a (a extinguir)	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Señalización y Seguridad Vial		FC541	Jefe/a de Sección	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Señalización y Seguridad Vial		FC235	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT ITOP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Señalización y Seguridad Vial		FC560	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC36	Jefe/a de Grupo (A extinguir)	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC324	Jefe/a de Grupo (A extinguir)	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC982	Conductor/a de vehículos especiales maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC364	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC344	Albañil Adscrito/a (A extinguir)	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC254	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC271	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC980	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC981	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC142	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC144	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC284	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC293	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC345	Peón Conservación Adscrito/a (A extinguir)	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC346	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC978	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC979	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Integral		FC563	Responsable de Unidad	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Integral		FC306	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Integral		FC576	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		FC1274	Jefe/a de Sección	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		FC1129	Técnico/a de Grado Medio	AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC218	Cerrajero/a Adscrito/a (a extinguir)	Cer
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		FC1122	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		FC291	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		FC575	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC216	Cerrajero/a Adscrito/a (a extinguir)	Cer
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC157	Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a	OM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC376	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC56	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC86	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC224	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC362	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC428	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC225	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC73	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a (Carnet E)	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC220	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC310	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC241	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC226	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC63	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC311	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC351	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC356	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC357	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC361	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC40	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC96	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC129	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC140	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC156	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC162	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC166	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC169	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC184	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC185	Peón Conservación Adscrito/a	PC

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC187	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC190	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC191	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC285	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC296	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC315	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC319	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC366	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC367	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC368	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC377	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC48	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC174	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC189	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC50	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC143	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC167	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC371	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC938	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC939	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC951	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC952	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC953	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC954	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC984	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC985	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		FC1452	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC352	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC30	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC33	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC113	Jefe/a de Grupo	JG/RC

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC313	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC382	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC314	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC354	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a (Carnet E)	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC35	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC383	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC84	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC152	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC243	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC273	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC358	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC359	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC272	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC39	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC44	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC133	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC134	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC160	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC161	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC168	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC171	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC172	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC178	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC188	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC202	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC203	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC204	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC206	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC287	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC290	Peón Conservación Adscrito/a	PC

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC291	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC292	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC369	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC370	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC205	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC320	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC372	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC52	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC186	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC288	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC373	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC955	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC956	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC957	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC958	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC986	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC987	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC347	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC106	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC312	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC385	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC386	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC387	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC38	Jefe/a de Grupo	JG/RC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC388	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a (Carnet E)	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC32	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC378	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC355	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC65	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC67	Albañil Adscrito/a	Alb

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC245	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC360	Albañil Adscrito/a	Alb
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC51	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC93	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC150	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC151	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC159	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC165	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC173	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC175	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC183	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC286	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC289	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC294	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC295	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC316	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC317	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC318	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC321	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC328	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC329	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC330	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC331	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC332	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC365	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC130	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC199	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC297	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC959	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC960	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC961	Peón Conservación Adscrito/a	PC

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC962	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC988	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria		LC989	Peón Conservación Adscrito/a	PC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	FC572	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC158	Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)	Elecm (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC213	Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)	Elecm (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC214	Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)	Elecm (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC252	Oficial/a de Chapa y Pintura Adscrito/a	OCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Conservación Ordinaria	Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil	LC223	Oficial/a Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	FC573	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	LC308	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	LC247	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	LC246	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras	Defensa y Policía de Carreteras	LC380	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)	AIU (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras		FC574	Jefe/a de Sección	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras		FC542	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras		FC288	Jefe/a de Unidad Técnica	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras		FC561	Técnico/a de Grado Medio	ITOP/AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras		FC1462	Técnico/a de Grado Medio	ITOP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Uso y Defensa de Carreteras		FC1521	Técnico/a de Grado Medio	ITOP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		FC1497	Jefe/a de Sección	ITT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		LC945	Jefe/a de Aforos	Afo
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		LC94	Aforador/a Adscrito/a	Afo
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		LC105	Aforador/a Adscrito/a	Afo
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		LC209	Aforador/a Adscrito/a	Afo
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Sistemas Inteligentes de Transportes		LC210	Aforador/a Adscrito/a	Afo

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Movilidad		FC1185	Responsable de Unidad	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Movilidad		FC1302	Jefe/a de Sección	ICCP
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Carreteras y Paisaje	Planificación y Movilidad		FC1503	Técnico/a de Grado Medio	AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación			FC1216	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo		FC662	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo		FC1311	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación			FC1557	Técnico/a de Innovación, Promoción y Transferencia	TAG/RJ TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo		FC358	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación	Apoyo Administrativo		FC1362	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Innovación	Gestión de Proyectos		FC480	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación			FC682	Jefe/a de Servicio	II Arq ICCP LE/ADE TGSSI
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Apoyo Administrativo		FC434	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Infraestructuras		FC1519	Técnico/a de Administración Especial	II
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Infraestructuras		FC1118	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Infraestructuras		FC1314	Técnico/a de Grado Medio	ITT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Infraestructuras		FC1504	Técnico/a de Grado Medio	AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Innovación		FC1236	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.T. de Innovación	Innovación		FC1315	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad			FC1186	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad			FC1327	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Apoyo Administrativo		FC686	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Apoyo Administrativo		FC688	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Apoyo Administrativo		FC1349	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Apoyo Económico-Financiero		FC1420	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Apoyo Económico-Financiero		FC1354	Técnico/a de Administración General	TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Apoyo Económico-Financiero		LC193	Técnico/a de Grado Superior Adscrito/a (a extinguir)	TGS (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones		FC363	Jefe/a de Negociado	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías	FC183	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías	FC361	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías	FC469	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Privado de Mercancías	FC571	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Mercancías	FC201	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Mercancías	FC362	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Viajeros: Discrecionales, Regulares, Sanitarios, Funerarios.	FC430	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Gestión de Autorizaciones	Servicio Público de Viajeros: Taxis	FC429	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes		FC184	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes		LC932	Administrativo/a de Gestión (a extinguir)	Adm (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Incoación y Calificación de Expedientes Sancionadores	FC211	Jefe/a de Negociado	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección	FC185	Agente de Inspección	AI/RT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección	FC186	Agente de Inspección	AI/RT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección	FC187	Agente de Inspección	AI/RT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Inspección	FC188	Agente de Inspección	AI/RT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Instrucción de Expedientes Sancionadores	LC197	Técnico/a de Grado Superior Adscrito/a (a extinguir)	TGS (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Recaudación- Apoyo Administrativo	FC231	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Recaudación- Apoyo Administrativo	FC1502	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Inspección de Transportes	Recursos de Expedientes Sancionadores	LC196	Técnico/a de Grado Superior Adscrito/a (a extinguir)	TGS (AE)
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Movilidad	Transporte Guiado		FC1095	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura			FC158	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura			FC1480	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Apoyo Administrativo		FC1387	Jefe/a de Negociado	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Apoyo Administrativo		FC214	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura		FC349	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura		FC65	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura	FC160	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura	FC1005	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura	FC352	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura	FC1004	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura	FC163	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Administrativa de Cultura	FC1352	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura	FC1346	Jefe/a de Sección	LHCM/TGSM
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura	FC552	Jefe/a de Unidad Técnica	LBA
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura	FC115	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura	FC689	Técnico/a de Administración Especial	GC
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura	FC1321	Técnico/a de Administración Especial	TGSBD
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	S.A. de Cultura	Cultura	Técnica de Cultura	FC1322	Técnico/a de Administración Especial	TGSBD
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda			FC1218	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC159	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC432	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC1051	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC505	Jefe/a de Negociado	Aux
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC212	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC484	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC547	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda		FC1280	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda		FC130	Jefe/a de Sección	TPG/RT
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda		FC317	Jefe/a de Sección	Arq
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda		FC147	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RT
Cooperación Municipal y Vivienda	S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda	Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda		FC1374	Técnico/a de Grado Medio	AT
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Aguas			FC435	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático			FC1215	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Apoyo Administrativo		FC477	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Apoyo Administrativo		FC1190	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Apoyo Administrativo		FC1125	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Contratación		FC1548	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.A. de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático	Presupuestos		FC175	Jefe/a de Unidad Técnica	TAG/RE
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible			FC555	Jefe/a de Servicio	II Arq ICCP TGSPG/RA TGSPG/RS LB/LCA IGSIAA IM
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Apoyo Administrativo		FC415	Jefe/a de Negociado	Aux
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos		FC1105	Responsable de Unidad	II
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección	FC412	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RT
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección	FC584	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección	FC1455	Técnico/a de Grado Medio	ITA
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección	FC548	Técnico/a Auxiliar	TA/RE
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Inspección	LC389	Vigilante de Obra Adscrito/a	VO
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Planificación y Ejecución	FC583	Jefe/a de Unidad Técnica	ITI
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Desarrollo Sostenible	Inspección, Planificación y Gestión de Residuos	Planificación y Ejecución	FC133	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RT
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental			FC1549	Jefe/a de Servicio	TGSPG/RA TGSPG/RS IM
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental		FC504	Jefe/a de Sección	ITA
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental		FC1164	Técnico/a de Grado Medio	TPG/RA
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental		FC1165	Técnico/a de Grado Medio	TPG/RA
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental		LC405	Gestor/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	GA (AE)
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Educación Ambiental		FC1036	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Lucha contra el Cambio Climático		FC204	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático	S.T. de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental	Lucha contra el Cambio Climático		FC278	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad				FC1435	Jefatura Funcional del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	TAG/RJ TAG/RE TGSPG/RA TGSPG/RS LB/LCA IGSIAA LV IM

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil			FC1326	Jefe/a de Servicio	TGSPG/RA TGSPC II Arq ICCP LB/LCA IGSIAA IM TGSPRL
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil			FC1128	Jefe/a de Sección	TGSPC
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil			FC1457	Jefe/a de Sección	TSH
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Seguridad y Protección Civil			FC1202	Técnico/a de Administración Especial	TGSPC
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad			FC523	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa		FC1106	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación	FC448	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación	FC1035	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación	FC194	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Coordinación	FC191	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza	FC524	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza	FC605	Jefe/a de Negociado	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza	FC339	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza	FC342	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Administrativa	Infracciones Medioambientales y Caza	FC277	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica		FC275	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo	FC1341	Administrativo/a	Adm
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo	FC1516	Jefe/a de Negociado	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo	FC276	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Apoyo Administrativo	FC1534	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Contratación	FC218	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Contratación	FC1038	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.A. de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Gestión Económica	Presupuestos	FC190	Jefe/a de Unidad Técnica	TAG/RE
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental			FC538	Jefe/a de Servicio	TGSPG/RA TGSPG/RS LB/LCA IGSIAA LV IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Apoyo Administrativo		FC166	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Apoyo Administrativo		FC192	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad		FC153	Responsable de Unidad	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad		FC193	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad		FC1039	Jefe/a de Unidad Técnica	LB/LCA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad		LC275	Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)	Adm (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Caza	FC1040	Jefe/a de Unidad Técnica	TPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	FC1163	Jefe/a de Sección	LV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC409	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC873	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC874	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC875	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC876	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC931	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC60	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC146	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Fauna	LC147	Oficial/a de Fauna Adscrito/a	OF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC414	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC486	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC423	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora-Especialización)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC415	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC416	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC417	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC418	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC419	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC421	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC422	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC488	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC489	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC490	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Biodiversidad	Flora	LC424	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC411	Responsable de Unidad (a extinguir)	ITA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC594	Jefe/a de Unidad Técnica	IGSIAA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC906	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC644	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC400	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC614	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC645	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC639	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC487	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC500	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC512	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC481	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC482	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC483	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC484	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		FC1155	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC514	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC491	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC493	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC496	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC497	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC498	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC502	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC504	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC506	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC509	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC511	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC574	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC711	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte		LC782	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC409	Responsable de Unidad (a extinguir)	ITA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC564	Técnico/a de Grado Medio	ITA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC646	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC451	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC452	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC453	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC903	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		FC1254	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC467	Jefe/a de Grupo (a extinguir)	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC468	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC464	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC470	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC472	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC473	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC474	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC477	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC478	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC479	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC480	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC614	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC623	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur		LC466	Vigilante de Espacios Naturales Adscrito/a	VEN
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC606	Director/a de Parque Rural	TGSPG/RA IGSIAA TGSPG/RS Arq
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC565	Jefe/a de Unidad Técnica	TGSPG/RS TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC595	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC566	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC215	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC637	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC638	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC640	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC641	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC901	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC1168	Técnico/a Auxiliar	TA/RAM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC1205	Técnico/a Auxiliar	TA/RAM

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC426	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC427	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC1265	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC1476	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC1477	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		FC1478	Auxiliar Técnico/a	AuxTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC430	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC436	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC437	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC438	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC449	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC439	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC440	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC442	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC443	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC445	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC446	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC447	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC448	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC450	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga		LC452	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC1511	Director/a de Parque Rural	IGSIAA TGSPG/RA TGSPG/RS Arq
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC1436	Jefe/a de Sección	ITA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC642	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC402	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC619	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC643	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC1169	Técnico/a Auxiliar	TA/RAM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		FC206	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC526	Jefe/a de Sección (a extinguir)	TGSA (AE)

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC453	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC323	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC518	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC455	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC520	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC521	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC523	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno		LC524	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Planeamiento e Impacto Medioambiental		FC1033	Responsable de Unidad	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Planeamiento e Impacto Medioambiental		FC503	Jefe/a de Sección	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Ambiental	Planeamiento e Impacto Medioambiental		FC189	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal			FC607	Jefe/a de Servicio	IM TGSPG/RA LB/LCA IGSIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Apoyo Administrativo		FC162	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC1304	Responsable de Unidad	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC1359	Técnico/a de Grado Medio	ITF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC621	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC622	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC623	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC627	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC926	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC579	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC731	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC485	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC536	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC631	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC632	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC847	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC649	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC638	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC639	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC839	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC707	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC709	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC708	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC552	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC756	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC863	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC720	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC722	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC646	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC649	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC655	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC656	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC657	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC659	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC691	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC701	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC802	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC682	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC712	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC713	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC714	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC727	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC729	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC735	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC444	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC454	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC462	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC505	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC553	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC558	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA

[illegible]

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC692	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC697	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC698	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC704	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC706	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC715	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC716	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC724	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC730	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC755	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC815	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC677	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC703	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC705	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC736	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC737	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC738	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC620	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC624	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC625	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		FC626	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC739	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC740	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC741	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC745	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC658	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC721	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC723	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC743	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC746	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC747	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC748	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC816	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro		LC817	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC1303	Responsable de Unidad	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC1360	Técnico/a de Grado Medio	ITF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC612	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC450	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC456	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC613	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC401	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC616	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC617	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC618	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC580	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC652	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC882	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC599	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC606	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC696	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC463	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC475	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC589	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC591	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC605	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC607	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC608	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC625	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC750	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC529	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC531	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC578	Jefe/a de Grupo	JG/RA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC581	Jefe/a de Grupo (a extinguir)	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC583	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC587	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC588	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC828	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC585	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC586	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC883	Oficial/a de Oficios Varios	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC554	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC563	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC564	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC555	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC594	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC595	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC749	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC429	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC431	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC432	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC433	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC434	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC451	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC461	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC471	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC538	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC550	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC566	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC567	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC568	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC592	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC593	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC602	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC603	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC604	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC609	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC610	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC611	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC612	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC613	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC615	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC626	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC630	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC744	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC752	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC862	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC618	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		FC648	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC925	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC528	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC530	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC537	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC532	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC534	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC547	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC441	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC492	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC539	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC540	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC541	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC542	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC543	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC551	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC557	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC559	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC561	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC562	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC565	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC569	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC572	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC573	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC577	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC584	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC751	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC754	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este		LC851	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC1305	Responsable de Unidad	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC1361	Técnico/a de Grado Medio	ITF
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC629	Jefe/a de Agentes de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC809	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC792	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC819	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC546	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC456	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC590	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC671	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC806	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC818	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC907	Jefe/a de Unidad	AyuTec/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC630	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC631	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC632	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC633	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC449	Agente de Medio Ambiente	AMA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC635	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC636	Agente de Medio Ambiente	AMA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC633	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC634	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC759	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC760	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC762	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC810	Jefe/a de Grupo	JG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		FC650	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC763	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC766	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC767	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC768	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC335	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC458	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC628	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC790	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC794	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC803	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC647	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC777	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC778	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	OpeMM (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC621	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC702	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC779	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC784	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC787	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC793	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC797	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC801	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC459	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC575	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC576	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC616	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC668	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC693	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC695	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC700	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC757	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC769	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC771	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC773	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC774	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC775	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC776	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC786	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC788	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC789	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC791	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC795	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC796	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC798	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC799	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC805	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC811	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC812	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC813	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC814	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC853	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC855	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC856	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC857	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC858	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste		LC864	Operario/a Ambiental Adscrito/a (a extinguir)	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados		FC1438	Jefe/a de Sección	IIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados		LC820	Jefe/a de Unidad Técnica (a extinguir)	TGMIAA (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados		FC1126	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	FC460	Técnico/a de Grado Medio	ITI
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC825	Electromecánico/a Especialista (a extinguir)	Elecm (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC826	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC827	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC829	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a	CVEM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC899	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a	OOV
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC821	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)	Aux (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Gestión Forestal	Incendios Forestales y Medios Asociados	Medios Mecánicos	LC835	Operario/a Ambiental Adscrito/a	OA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales			FC1210	Jefe/a de Servicio	IM TGSPG/RA LB/LCA IGSIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales			FC1310	Responsable de Unidad	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Apoyo Administrativo		LC525	Auxiliar de Apoyo Administrativo (a extinguir)	Aux (AE)
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Apoyo Administrativo		FC676	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Conservación y Restauración Forestal		FC1075	Técnico/a de Administración Especial	IGSIAA IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Conservación y Restauración Forestal		FC677	Técnico/a de Administración Especial	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Conservación y Restauración Forestal		FC1074	Técnico/a de Grado Medio	IIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Infraestructuras e Hidrología		FC1156	Jefe/a de Unidad Técnica	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Infraestructuras e Hidrología		FC1034	Técnico/a de Grado Medio	IIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Infraestructuras e Hidrología		FC1076	Jefe/a de Unidad Técnica	IIAA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos		FC608	Responsable de Unidad	IM
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Planificación y Coordinación de Uso Público	FC1522	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Planificación y Coordinación de Uso Público	FC1458	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Recursos Informáticos	FC1167	Técnico/a Auxiliar	TA/RDG
Gestión del Medio Natural y Seguridad	S.T. de Planificación y Proyectos Forestales	Uso Público y Recursos Informáticos	Recursos Informáticos	LC401	Diseñador/a Gráfico/a Adscrito/a (a extinguir)	DG (AE)

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes			FC1032	Jefe/a de Servicio	TAG/RE TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva		FC1460	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva		FC684	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva		FC225	Jefe/a de Negociado	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva		FC1244	Administrativo/a	Adm
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva	FC328	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva	FC228	Jefe/a de Negociado	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva	FC196	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva	FC586	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Contratación y Promoción Deportiva	Promoción Deportiva	FC1407	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Obras		FC96	Jefe/a de Sección	Arq
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Obras		FC1494	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Obras		FC116	Técnico/a de Grado Medio	AT
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva		FC502	Responsable de Unidad	TGSD
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva		FC1559	Jefe/a de Sección	TGSD
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva		FC1408	Técnico/a de Administración Especial	TGSD
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva		LC269	Jefe de Negociado de Deportes (a extinguir)	AuxTec (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud			FC398	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Apoyo Administrativo		FC1365	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Apoyo Administrativo		FC1381	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Apoyo Administrativo		FC1006	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC1482	Jefe/a de Sección	TG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC258	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC1151	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC479	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC1152	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC213	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Gestión de Becas		FC341	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		FC591	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		FC1481	Jefe/a de Sección	TGSPG/RS
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		FC195	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC300	Jefe/a de Unidad Técnica (a extinguir)	TGMS (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC301	Técnico/a Medio Sociocultural Adscrito/a (a extinguir)	TGMS (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC322	Técnico/a Medio Adscrito/a (a extinguir)	TGM (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC306	Administrativo/a de Gestión (a extinguir)	Adm (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC307	Auxiliar de Apoyo Administrativo (a extinguir)	Aux (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC302	Gestor/a Sociocultural Adscrito/a (a extinguir)	GS (AE)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud	Técnica	LC304	Guarda Vigilante (a amortizar)	GV (AA)
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Proyectos Educativos y Centros Socioculturales		FC220	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Proyectos Educativos y Centros Socioculturales		FC221	Administrativo/a	Adm
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Proyectos Educativos y Centros Socioculturales		FC1077	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		LC949	Operario/a de Servicios Varios (a extinguir)	PA
Educación, Juventud, Museos y Deportes	S.A. de Educación y Juventud	Juventud		LC990	Operario/a de Servicios Varios	OA
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior			FC1371	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Apoyo Administrativo		FC672	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Apoyo Administrativo		FC568	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación		FC1333	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Promoción de Proyectos y Cooperación Internacional		FC80	Jefe/a de Sección	TAG/RE
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Acción Exterior	Promoción de Proyectos y Cooperación Internacional		FC1197	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio			FC426	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo		FC1375	Jefe/a de Unidad de Gestión	Adm
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo		FC1377	Jefe/a de Negociado	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo		FC1376	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas	FC1282	Responsable de Unidad	II
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas	FC549	Técnico/a Auxiliar	TA/RE
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Técnica Actividades Clasificadas	FC585	Técnico/a Auxiliar	TA/RE
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Administrativa de Empleo e Industria	FC534	Jefe/a de Sección	TAG/RJ

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Empleo e Industria	Administrativa de Empleo e Industria	FC330	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio		FC1328	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio		FC1241	Administrativo/a	Adm
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio		FC485	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica y Comercio		FC1400	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio			FC139	Jefe/a de Servicio	TGSEEDL TGSPG/RS LP (AE)
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo		FC1323	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo		FC314	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Apoyo Administrativo		FC315	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Artesanía		FC526	Jefe/a de Sección	TGSA
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Artesanía		FC124	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación		FC313	Responsable de Unidad	TGSPG/RA
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación		FC1120	Técnico/a de Grado Medio	TBD
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación		FC143	Jefe/a de Negociado	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación		FC1380	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable		FC142	Responsable de Unidad	LP (AE)
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable		FC582	Jefe/a de Sección	TGSPG/RS
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable		FC1119	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RS
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable		FC1284	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica		FC1447	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica		FC1448	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica		FC1449	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica		FC1283	Técnico/a de Grado Medio	AT

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica	Apoyo a Emprendedores	FC551	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica	Apoyo a Emprendedores	FC1007	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Promoción Socioeconómica	Acciones Sectoriales	FC141	Jefe/a de Sección	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo			FC1370	Jefe/a de Servicio	TGSEEDL TGSO TGSPG/RS LP (AE)
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo	Gestión de Proyectos		FC1329	Jefe/a de Sección	TRL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo	Gestión de Proyectos		FC1242	Administrativo/a	Adm
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos		FC311	Jefe/a de Sección	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos		FC1531	Técnico/a de Administración Especial	TGSEEDL
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos		FC145	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	S.T. de Empleo	Promoción de Proyectos		FC1281	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo				FC1299	Puesto Singularizado (a extinguir)	II
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico			FC1269	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico		FC1258	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC329	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC511	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC1003	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC208	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC164	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC346	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC351	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Administrativa de Patrimonio Histórico	FC1345	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1203	Jefe/a de Sección	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1382	Jefe/a de Sección	LH/HA

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1056	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC113	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC544	Técnico/a de Grado Medio	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1344	Técnico/a de Grado Medio	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC589	Agente de Inspección	AI/RPH
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC590	Agente de Inspección	AI/RPH
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1183	Agente de Inspección	AI/RPH
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico	FC1347	Agente de Inspección	AI/RPH
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos			FC1188	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC1291	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC543	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC483	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC1112	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC1052	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC1260	Técnico/a de Grado Medio	TG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC1337	Administrativo/a	Adm
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC226	Jefe/a de Negociado	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC440	Jefe/a de Negociado	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC138	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Apoyo Jurídico Administrativo		FC1054	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos			FC1561	Jefe/a de Servicio	Arq TGSPG/RA
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales		FC556	Responsable de Unidad	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Proyectos Estratégicos		FC1412	Responsable de Unidad	Arq

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Proyectos Estratégicos		FC1520	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales		FC1053	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales		FC1046	Técnico/a de Administración Especial	TGSPG/RA
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales		FC1369	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales		FC1055	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística		FC318	Responsable de Unidad	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística		FC519	Jefe/a de Sección	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística		FC545	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística		FC1348	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística		FC1145	Técnico/a de Grado Medio	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	Técnica de Ordenación Urbanística		FC112	Técnico/a de Grado Medio	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo			FC406	Jefe/a de Servicio	TAG/RJ TAG/RE
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa		FC579	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa		FC85	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa		FC1366	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa		FC1229	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa		FC424	Jefe/a de Negociado	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa		FC510	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa	Oficinas de Información Turística	FC423	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	IT (AE)
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa	Oficinas de Información Turística	FC343	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	IT (AE)
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Contratación y Gestión Administrativa	Oficinas de Información Turística	FC422	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	IT (AE)
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policia de Turismo		FC340	Jefe/a de Sección	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policia de Turismo		FC233	Técnico/a de Grado Medio	TAT

Área	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		FC1338	Administrativo/a	Adm
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		FC236	Técnico/a Auxiliar (a extinguir)	AP (AE)
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		LC233	Jefe/a de Negociado (a extinguir)	Aux (AE)
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		FC347	Jefe/a de Negociado	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		FC364	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		FC509	Auxiliar Administrativo/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.A. de Turismo	Policía de Turismo		FC1439	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo			FC1270	Jefe/a de Servicio	ICCP Arq LE/ADE
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo			FC1324	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	Aux
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Apoyo Técnico y Administrativo		FC140	Responsable de Unidad	TGSEEDL
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Apoyo Técnico y Administrativo		FC1147	Técnico/a de Grado Medio	TAT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas		FC1187	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas		FC137	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas		FC507	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Infraestructuras Turísticas		FC516	Jefe/a de Unidad Técnica	ITA
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Técnica Policía de Turismo		FC1562	Técnico/a de Administración Especial	Arq
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	S.T. de Turismo	Técnica Policía de Turismo		FC567	Jefe/a de Unidad Técnica	AT
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife			FC1508	Jefe/a de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico	TGSPG/RA TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife			FC1509	Responsable de Unidad	TGSPG/RA
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife			FC1510	Responsable de Unidad	TAG/RJ
Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo	Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife			FC1099	Auxiliar Administrativo/a	Aux

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia, informando que ponen fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la jurisdicción contenciosa.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1694**73165**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo cuyo contenido se transcribe de forma literal para conocimiento general:

“Vista la propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, previamente elevada por la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, derivada del acuerdo con las Organizaciones Sindicales de esta Corporación, relativa a la aprobación de las Reglas Genéricas que regirán las Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo temporal, cuyas plazas corresponden al Anexo II de la Oferta de Empleo Público de 2017, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de diciembre de 2017, modificado por Acuerdo de fecha 9 de abril de 2019, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 20 de diciembre de 2017 y número 63, de 24 de mayo de 2019 y, teniendo en cuenta los siguientes HECHOS:

Primero. Que, la Oferta de Empleo Público de 2017, ha sido aprobada conforme a lo dispuesto en el artículo 19 Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que habilita a las Administraciones Públicas a disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante TREBEP): “.../...Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa

adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.”.

En el Anexo II “TASA ADICIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL” de la Oferta de Empleo Público de 2017, se ofertan, por el turno de acceso libre, las siguientes plazas de personal laboral:

- “Grupo C1. Denominación de la plaza: El/La Ayudante Técnico/a, Rama Agroambiental. Número de vacante: una.

- Grupo E. Denominación de la plaza: Operario/a Ambiental. Número de vacantes: nueve.”

Segundo. Que, la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos acuerda, con las organizaciones sindicales con representación en la Corporación Insular, en el seno de la Mesa General el 23 de mayo de 2019, modificado por Acuerdo alcanzado en Mesa General de 20 de febrero de 2020 y de 11 de febrero de 2021, los criterios que regirán en los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización del empleo temporal del Personal Laboral de oficios, en ejecución de las ofertas de empleo público de la Corporación de 2017 y 2018.

En los mencionados Acuerdos se establecen los criterios que regirán en los procesos extraordinarios de Consolidación y Estabilización del empleo temporal en ejecución de las ofertas de empleo público de la Corporación de 2017 y de 2018, entre otros:

- Los procesos selectivos de consolidación se realizarán de forma independiente a los de estabilización.

- El sistema selectivo para la cobertura de las plazas de personal laboral incluidas en estos procesos extraordinarios será el concurso.

- Se valorará como méritos, la antigüedad y la experiencia, de manera independiente, toda vez que, la antigüedad es susceptible de ser clasificada en función de la Administración correspondiente, sin que

esto sea posible respecto de la experiencia, que debe valorar las funciones desempeñadas independientemente de la Administración en la que se realice.

- En el mérito de la experiencia profesional se añade una puntuación por haber superado proceso selectivo respecto de las funciones acreditadas para su valoración.

- Se suprime el periodo de prueba tras la finalización del proceso selectivo, para el personal laboral con antigüedad igual o superior al citado período en el Cabildo Insular de Tenerife en la plaza objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de DOCE MESES anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Que en el expediente consta informe previo favorable de la Asesoría Jurídica de la Corporación de fecha 31 de enero de 2020.

Y, las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. Que la habilitación legal para llevar a cabo los procedimientos extraordinarios de consolidación de empleo temporal es la contenida en la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP, a la que se remite la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en el artículo 19 apartado uno, párrafo 6, al regular los procesos de estabilización del empleo temporal de las Administraciones Públicas con el fin de reducir la temporalidad en el sector público, cuando establece que:

“1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005”

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto.”

Los procesos de consolidación de empleo temporal han sido admitidos tanto por el Tribunal Constitucional, (en adelante, T.C.), como por el Tribunal Supremo, (en adelante, T.S.). Concretamente, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia número 107/2003, de 2 de junio (EDJ 2003/15664) ha declarado que la finalidad de consolidar el empleo público temporal no puede considerarse <<a priori>> constitucionalmente ilegítima:

“La finalidad de consolidar el empleo público temporal no puede considerarse a priori constitucionalmente ilegítima, ya que pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un periodo más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas, ni por tanto lo será tampoco la previsión de valorar en la fase de concurso los servicios prestados como experiencia previa del personal afectado. La valoración como mérito de la antigüedad o experiencia previa no puede estimarse, pues, como una medida desproporcionada, arbitraria o irrazonable con relación a esa finalidad de consolidación del empleo temporal y, aunque efectivamente establece una desigualdad, ésta viene impuesta en atención a un interés público legítimo y no responde al propósito de excluir a nadie de la posibilidad efectiva de acceso a la función pública.

II. Que, en la elaboración de los acuerdos alcanzado con las organizaciones sindicales, se ha tenido en cuenta los acuerdos alcanzados por la Administración General del Estado y las organizaciones sindicales más representativas, para la mejora del empleo público con el objetivo de “...mejorar la calidad del empleo y reducir la tasa de interinidad durante un período de tres años, dando estabilidad a las plantillas de empleados públicos, dentro de los límites y reglas de gasto establecidos, de tal forma que, respetando los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad, se consiga reducir la interinidad y a su vez...” mejorar el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General del Estado al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP.

III. En el Acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales, como se ha expuesto, se considera al

sistema selectivo de concurso como el más adecuado para consolidar a quienes, con anterioridad al 1 de enero de 2005, presten servicios de forma temporal en las plazas ofertadas como personal laboral temporal. Este sistema permite, atendiendo a la naturaleza de las plazas y las funciones a desarrollar, valorar un conjunto de variables directamente relacionadas con el desempeño de los puestos de trabajo vinculados a las plazas objeto de la convocatoria, como son la experiencia profesional en las plazas convocadas sin distinción de la administración donde se ha prestado esta experiencia profesional y antigüedad en la plaza de la Corporación, así como cursos de formación y perfeccionamiento. Todo ello de acuerdo con los principios constitucionales de mérito y capacidad.

La elección del concurso como sistema selectivo para el personal laboral, tal y como indica el informe de la Asesoría Jurídica... “resulta acorde con las previsiones contenidas en el artículo 61 TREBEP, ya que en él no se impone ninguna restricción para la utilización del concurso como sistema de selección para los laborales ni se ordena preferencia alguna entre los sistemas selectivos...”

En este sentido la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró un documento titulado “criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”, según el cual: “El sistema selectivo será oposición o concurso-oposición para el personal funcionario (artículo 61.6 TREBEP), oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos, cuando proceda para el personal laboral (artículo 61.7 TREBEP).”

IV. En este proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal regulado en las Reglas que se elevan para su aprobación, se valorará los siguientes méritos: antigüedad, experiencia en puestos vinculados a las plazas convocadas, una puntuación adicional en la experiencia profesional cuando ésta se ha desarrollado con la superación de un proceso selectivo de la plaza objeto de la convocatoria, y por último, cursos de formación y perfeccionamiento. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP, que viene a establecer que, en la fase de concurso se valorará “el tiempo de servicios prestados en las administraciones públicas y la experiencia en los puestos de trabajos objeto de la convocatoria”. La valoración dada a estos méritos

es proporcionada y acorde a los criterios legales y jurisprudenciales.

Con la valoración de la experiencia profesional se trata de valorar los conocimientos y habilidades adquiridas por el desempeño práctico de las funciones propias del puesto, de los servicios efectivos prestados como personal laboral en cualquier administración pública, en los que se haya desempeñado funciones de la plaza de personal laboral objeto de la convocatoria. La admisión del mérito relativo a los servicios prestados o a la experiencia profesional, como ha manifestado el Tribunal Constitucional, ya desde la Sentencia número 67/1989, de 18 de abril, como doctrina consolidada, “...no es ajena al concepto de mérito y capacidad, pues el tiempo efectivo de servicios puede reflejar la aptitud o capacidad para desarrollar una función o empleo público y suponer, además, en ese desempeño unos méritos que pueden ser reconocidos y valorados...”

Esta valoración de la experiencia profesional, sin diferenciar la administración de origen, sigue el criterio establecido en el informe de la abogacía del Estado de fecha 9 de julio de 2018, relativo a las cuestiones de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, en el que se expone que... “En cambio, y para un mismo tipo de trabajo o funciones concretas, no procede diferenciar la puntuación dependiendo de la Administración para la que se prestaron los servicios, salvo que existan circunstancias objetivas que justifiquen lo contrario y así se hubiera acordado en negociación colectiva”.

Por otro lado, se valorará la antigüedad en plaza de personal laboral igual o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria, conforme a lo regulado en la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP. La utilización de la conjunción copulativa “y” en el apartado 3º, en lugar de la conjunción disyuntiva “o” puede denotar su intención de que, en las convocatorias de consolidación, se incorporen ambos méritos, como dos especies de un mismo género, sin perjuicio de que el órgano convocante pueda añadir otros, en los términos ya apuntados.

La valoración como mérito de la antigüedad y/o experiencia previa no puede estimarse, pues, como una medida desproporcionada, arbitraria o irrazonable a esa finalidad de consolidación del empleo temporal y, aunque efectivamente establece una desigualdad, esta viene impuesta en atención a un interés público legítimo y no responde al propósito de excluir a nadie

de la posibilidad efectiva de acceso a la función pública. Todo ello en consonancia con los estándares constitucionales (SSTC 27/2012, de 1 de marzo (RTC 2012/2), 86/2016, de 28 de abril (RTC 2016/86) relativos a este ámbito.

V. Que las plazas, de personal laboral, incluidas en la Oferta de empleo público de 2017, sujetas a la consolidación del empleo temporal de carácter estructural y permanente, se trata de plazas cuyas funciones corresponden a las delimitadas para el personal laboral a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 letra c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

“c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral: ...//...

- Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;

- Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y

- ...//...”

VI. Las Reglas Genéricas que regularán estos procedimientos extraordinarios de consolidación de empleo temporal han sido elaboradas conforme a la Legislación aplicable a los procesos de selección de personal, conforme dispone el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”; en relación con el artículo 61.7 del TREBEP “Los sistemas selectivos de personal

laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos. Las Administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las organizaciones sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.”

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 55 y ss. del TREBEP, señalan en los mismos términos, que la selección del personal, ya sea funcionario o laboral, se debe realizar de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición, concurso-oposición libre o concurso en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

VII. Que el TREBEP., establece en su artículo 70, que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, en un plazo improrrogable de 3 años.

Sin embargo, el pasado 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España declaró el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo dentro de las medidas adoptadas en este Real Decreto, concretamente, en la Disposición adicional Tercera, la suspensión de los plazos procesales y administrativos, para la tramitación de los procedimientos de las entidades de todo el sector público durante la vigencia del estado de alarma.

Posteriormente, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el artículo 9 dispone que, con efectos 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Al hilo de todo lo anterior, se concluye que el plazo de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 ha estado suspendido desde el día 14 de marzo hasta el 1 de junio de 2020, lo que hace un periodo de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS;

No obstante, mediante Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se prevé en su artículo 11 bajo el título, “Ampliación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal.” que:

1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.”

VIII. Que, conforme a las previsiones contenidas en la Base Adicional 5ª (Criterios sobre el Capítulo I del Presupuesto y de Gastos de Personal, así como otras medidas en materia de Personal) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio: “Durante 2021 sólo se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal funcionario y laboral en aquellos supuestos contemplados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con la tasa de reposición que proceda, según la naturaleza de los entes y su situación económico-financiera, incluidos los supuestos de consolidación de empleo temporal y con el proceso de selección previsto legalmente.”

IX. Que, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habilita a los órganos de las diferentes Administraciones Públicas a delegar “1. ...el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración...”.

3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

X. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la fecha de efectos del presente acuerdo será el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

XI. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62, letra f), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, corresponde al Consejo de Gobierno Insular: “f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el pleno, de la oferta de empleo público, de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del cabildo insular y el despido del personal laboral del mismo, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.” SE ACUERDA:

Primero. Aprobar las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE NATURALEZA ESTRUCTURAL Y PERMANENTE, quedando redactadas según se indica a continuación:

“REGLAS GENÉRICAS QUE REGIRÁN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, EN LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE SUJETAS AL PROCESO DE EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE NATURALEZA ESTRUCTURAL Y PERMANENTE”.

PRIMERA: Objeto. Es objeto de las presentes

Reglas Genéricas el establecimiento, con sometimiento a la legislación vigente, de unas normas y un procedimiento común aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los grupos profesionales (clases de puestos) en los que se encuadran las plazas de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en el Anexo II de la Oferta de Empleo Público de 2017, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 19 Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Los procesos selectivos que se desarrollen en aplicación de esta Reglas Genéricas de consolidación de empleo temporal, NO generaran listas de reserva.

Las correspondientes convocatorias y sus Bases Específicas se publicarán mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, y un extracto de las mismas en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación. Igualmente, se anunciarán las convocatorias y sus bases, así como el resto de los anuncios en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

SEGUNDA: Descripción de las plazas convocadas. La descripción de las plazas se realizará en las Bases Específicas que regulen cada convocatoria pública, haciendo referencia al Grupo Profesional y Clase en la que se encuadra la plaza convocada de acuerdo con el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de la Corporación, vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria.

Asimismo, con carácter informativo y enunciativo en las bases específicas se relacionarán sus funciones genéricas

TERCERA: Requisitos de participación de los/las aspirantes. Quienes aspiren a ingresar en las plazas convocadas deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta la finalización del plazo de presentación de la misma, los requisitos que se relacionan a continuación, así como los que se especifiquen en las correspondientes Bases Específicas.

1. REQUISITOS GENERALES:

1.1. Nacionalidad.

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Titulación. Estar en posesión de la titulación académica exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

1.4. Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en las Bases Específicas.

1.5. **Habilitación.** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a, a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6. Otros requisitos que, en su caso, se recojan en las Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Todos los requisitos exigidos en los dos apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo/a.

CUARTA: Solicitudes de participación. Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán hacerlo constar, mediante la presentación de la solicitud de participación debidamente cumplimentada en el modelo y forma que se determine en las Bases Específicas.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las bases específicas

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del /los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el tablón de anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>). Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante AUTORIZA al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

En las Bases Específicas se indicarán los requisitos que son objeto de intermediación.

La documentación que se adjunte a la solicitud de participación acreditativa de los requisitos y méritos exigidos serán originales o copias auténticas electrónicas, en lengua castellana.

La persona aspirante deberá acreditar, como se especifique en las Bases específicas en el momento de presentar la solicitud de participación:

- Haber abonado los derechos de examen correspondientes, o acreditado su exención o bonificación, descritos en las Bases Específicas conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

- Los restantes requisitos exigidos:

1º. Nacionalidad:

- El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.

- El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.1 b) del Apartado 1 de la Regla Tercera.

- El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.1 c) del Apartado 1 de la Regla Tercera, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

- El documento de identidad del país de origen o pasaporte en vigor y la tarjeta de residencia y permiso de trabajo, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.1 e) del Apartado 1 de la Regla Tercera.

- El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1 d) del Apartado 1 de la Regla Tercera.

2º. Otros requisitos que, en su caso, se exijan en las Bases Específicas.

3º. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

- La resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas, donde se especificará respecto del/de la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.

Asimismo, con la solicitud de participación deberá adjuntar:

1. El “Currículum Vitae”, según modelo que habrá de figurar como Anexo en las Bases Específicas, donde se relacionarán los méritos que se alegan para su valoración.

2. La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso, conforme a lo dispuesto en la Regla Sexta.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al aspirante la exhibición del documento o de la información original.

Si debido a la participación en una convocatoria anterior se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos que establezcan en las Bases Específicas de la convocatoria en la que desea participar, se deberá indicar en la solicitud de participación la convocatoria en la que los presentó, siempre que no hayan transcurrido más de CINCO AÑOS desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberá aportar la documentación requerida, todo ello, sin perjuicio de que, por la naturaleza del requisito o mérito exigido se establezca la obligación de acreditarlos en las Bases Específicas de la convocatoria.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lugar de presentación: La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y la documentación a que se refiere la presente Regla, se presentará en la forma y modo que se determine en las Bases específicas.

Derechos de Participación: El importe de Tasas por participación en procesos selectivos, así como las exenciones y devoluciones se harán constar en las Bases Específicas según lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes. El pago se deberá realizar en la forma que se establezca en las Bases Específicas.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

Relación provisional de aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de esta Provincia y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, una vez publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, las personas interesadas podrán

interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>) un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

SEXTA: Sistema selectivo. El sistema selectivo será el CONCURSO, en el que se valorarán los méritos que se indican en la presente Regla con una puntuación máxima de 10 puntos.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1. MÉRITOS A VALORAR:

1.A) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en plaza de personal laboral igual o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5,40 puntos, conforme a lo siguiente:

- Con 0,36 puntos por año, hasta un máximo de 5,40 puntos, en plaza del Cabildo Insular de Tenerife.

- Con 0,216 puntos por año, hasta un máximo de 3,24 puntos, en plaza del resto de administraciones públicas.

1.B) Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 3,60 puntos, conforme a lo siguiente:

- Se valorarán con 0,00062466 puntos por día, hasta un máximo de 3,42 puntos el desempeño efectivo de funciones correspondientes a (otros) puestos de trabajo pertenecientes a la (misma) plaza objeto de la convocatoria en cualquier administración pública, así como el desempeño de funciones en otros puestos de trabajo en virtud de movilidad funcional y mediante la correspondiente Resolución dictada por el órgano

competente en materia de personal, siempre y cuando ésta se produzca dentro de la misma Área de adscripción.

- A la puntuación total obtenida por la experiencia profesional a que se refiere el párrafo anterior, se sumará un total de 0,18 puntos, cuando esta experiencia profesional derive de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria o equivalente en cualquier administración pública.

Cuando las plazas convocadas a que hace referencia la Base Primera de las Específicas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Cabildo Insular de Tenerife, se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el Cabildo Insular de Tenerife.

Se considerarán servicios efectivos los días efectivamente trabajados y, los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los días de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

1.C) Formación: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas las de Prevención de Riesgos Laborales, y estar organizados por cualquier Administración o entidad integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por Centros y Organizaciones Sindicales.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

Se podrá limitar la puntuación máxima a obtener por formación en aquellas materias que así se determine en las bases específicas. Con carácter general, para los grupos C1 y E se atenderá a lo siguiente:

- Se valorarán con un máximo de 0,25 puntos los programas de formación de nivel básico, intermedio y superior regulados en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- La formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se valorará hasta un máximo de 0,05 puntos.

- La formación en la Lengua de Signos Española se valorará cuando así se determine en las convocatorias específicas. Para su valoración se deberá acreditar la realización de un curso de formación con certificado de aprovechamiento con un mínimo de 15 horas de duración, siendo valorado hasta un máximo de 0,075 puntos.

• Los cursos relacionados con las aplicaciones ofimáticas y/o informáticas propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos para el Grupo C, Subgrupo C1 y con un máximo de 0,05 puntos para el Grupo E.

El baremo para la valoración de los cursos, según los distintos Grupos y Subgrupos en que se encuadre la plaza convocada, es el siguiente:

Para el Grupo C: Subgrupo C1 y Grupo E:

Por cada hora de impartición o asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento	0,01
---	------

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento	0,00666667
---	------------

Dentro de este apartado se podrán valorar titulaciones académicas, asignaturas de titulaciones académicas y cualificaciones profesionales, distintas a la titulación académica presentada como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria, conforme a lo siguiente:

• Titulaciones académicas: Podrán ser del mismo o superior nivel académico del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con 0,45 puntos.

• Asignaturas de titulaciones académicas: Cursadas como asignaturas optativas, troncales y obligatorias de cursos académicos oficiales, para lo cual deberá especificarse el número de horas o créditos superados. Estas asignaturas de titulaciones académicas podrán ser del mismo o superior nivel académico al del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará con un máximo de 0,10 puntos cada asignatura de titulación académica, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a 25 horas.

• Cualificaciones profesionales: Podrán ser del mismo o superior nivel académico al del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará con un máximo de 0,10 puntos cada cualificación hasta un máximo de 0,20 puntos.

El nivel académico vendrá determinado por la correspondencia con los módulos formativos del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados por los aspirantes no han sido acreditados conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>)

2.A) Acreditación de la Antigüedad: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, indicando la antigüedad por plaza y grupo profesional de titulación en el que se encuadra la plaza.

La acreditación de antigüedad en el Cabildo Insular de Tenerife se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

2.B) Acreditación de la Experiencia Profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia, mediante certificado expedido por el/la Secretario/a/Vicesecretaría de la Corporación, acompañado del acto o instrumento organizativo en el que se acredite la aprobación y publicación correspondiente (cuya referencia deberá constar indicada en el certificado).

- El desempeño de funciones correspondientes a distinta clase de puesto, de igual o distinto grupo profesional, en virtud de movilidad funcional, mediante Resolución dictada por el órgano competente en materia de personal.

- Certificado de los servicios prestados: Se realizará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración correspondiente, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará:

- La naturaleza jurídica de la relación.

- El nivel de titulación académica, grupo profesional y clase dentro del grupo profesional.

- El tiempo exacto de la duración, con indicación del tiempo que ha permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones, y las licencias sin retribución.

- Datos del puesto o puestos de trabajo acreditados para su valoración como experiencia profesional en el desempeño de funciones correspondientes a la plaza de personal laboral objeto de la convocatoria:

- Adscripción del puesto.

- Código y denominación.

- Tiempo de desempeño efectivo de las funciones.

- Funciones del puesto en el tiempo efectivo de desempeño por el aspirante.

- Referencia del acto o instrumento organizativo en el que se acredite la aprobación y publicación correspondiente de los datos del puesto, indicando fecha del Acuerdo y de publicación en el Boletín.

- La convocatoria del proceso selectivo superado que dio origen a los servicios prestados.

- Al certificado se acompañará el acto o instrumento organizativo en el que se acredite la aprobación y publicación correspondiente de los datos del(os) puesto(s).

La acreditación de los servicios prestados en el Cabildo Insular de Tenerife se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

2.C) Acreditación de la formación, titulaciones académicas, asignaturas de titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: La acreditación de los cursos de formación impartidos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Plan de Formación se realizará de oficio por la Corporación a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

Los restantes cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de la Administración, entidad o centro que lo imparte.

Titulaciones académicas: La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Regla Novena para acreditar el requisito de titulación.

Asignaturas de titulaciones académicas: La acreditación de las asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se realizará mediante Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido y, la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte del/de la aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los que no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número

de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Centro Universitario o a través del Plan Docente y del programa de las asignaturas debidamente compulsados. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad la superación de la/s asignatura/s por parte del/de la aspirante, a menos que se acredite estar en posesión de la titulación de la que forma parte la asignatura a valorar.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable donde se hará constar, la denominación, familia profesional, nivel, cualificación profesional de referencia, relación de unidades de competencia que configuran en el certificado de profesionalidad, competencia general, entorno profesional, duración en horas de la formación asociada, relación de módulos formativos del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2.D) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Los anuncios que contengan la valoración de los méritos, que deberán figurar con cuatro decimales, se harán públicos en los Tablones de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro existentes en el momento de la convocatoria específica. Los/las aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador, en un plazo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES o máximo de CINCO DÍAS HÁBILES a criterio del Tribunal Calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, atendiendo al número de aspirantes.

2.E) CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO:

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas dentro de cada apartado, debiendo figurar con cuatro decimales.

2.F) ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

- En primer lugar, puntuación obtenida en el apartado

Experiencia Profesional derivada del desempeño de funciones en Corporaciones Locales de gran población.

- En segundo lugar, orden cronológico de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria temporal por la que se valora la experiencia profesional: prima la de fecha anterior sobre la de fecha posterior.

- En tercer lugar, orden de puntuación dentro de la lista a la que se refiere el punto anterior.

SÉPTIMA: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1. Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, y posteriormente en Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

3. Colaboradores: El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

4. Abstención y recusaciones: Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta Regla.

5. Régimen Jurídico: El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales serán calificados con la categoría correspondiente atendiendo a la plaza objeto de convocatoria.

6. Duración del procedimiento: La duración máxima del proceso selectivo, entre la publicación de la convocatoria y la fecha en que se realice la propuesta de aspirantes seleccionados, será de QUINCE MESES.

OCTAVA: Propuesta del Tribunal.

Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>) una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

NO se aprobarán listas de reserva en estos procesos extraordinarios de consolidación de empleo temporal.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación.

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

NOVENA: Presentación de documentos. Contratación.

1. A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como laboral fijo en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en

el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación según se determine en esta Regla y en las Bases Específicas, o se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación:

a) Informe expedido por el Servicio de Prevención de esta Corporación a los efectos de que se constate que el/la aspirante propuesto/a cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada. Dicho informe se remitirá de oficio al Servicio competente.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Título académico correspondiente. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La acreditación de este requisito se realizará a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes cuando se haya autorizado intermediar, según se ha expuesto en la Regla Cuarta.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

2. Plazo de presentación de documentos: Será de

VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia.

3. Contratación: Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la Bases Específicas serán contratados/as como personal laboral fijo/a en la plaza convocada, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso se establezca.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez acreditados los requisitos previstos en esta Regla y en las Bases que rigen la convocatoria, se dictará resolución del órgano con competencias en materia de personal formalizándose, con los aspirantes propuestos, el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.

4. Período de prueba: El personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a un período de prueba que tendrá una duración no superior a DOS MESES.

No obstante, no estará sometido al periodo de prueba el personal con antigüedad igual o superior al citado período en el Cabildo Insular de Tenerife en la plaza objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de DOCE MESES anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quien no pudiera realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, previa autorización motivada y expresa del órgano competente en materia de personal, en caso contrario, perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. La Resolución de la declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes. En el supuesto de no superar el período de prueba, por Resolución motivada del órgano competente de la Corporación en materia de personal se dispondrá la extinción de su relación laboral.

5. Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará en el momento de la contratación, según se determine en las Bases Específicas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DÉCIMA: Régimen de Incompatibilidades.

Los/las aspirantes que superen el proceso selectivo y sean contratados/as desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen. Para ello, en las diligencias de contratación se deberá hacer constar que no

desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 53/1984.

DÉCIMOPRIMERA: Impugnación. Contra la Resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases Específicas podrá interponerse los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica de la Corporación Insular, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

DECIMOSEGUNDA: Incidencias. En todo lo no previsto en las Reglas Genéricas que han de regir las Bases Específicas de las convocatorias públicas para el ingreso en los grupos profesionales (clases de puestos) en los que se encuadran las plazas de PERSONAL LABORAL del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso de consolidación de

empleo temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

DECIMOTERCERA: La implantación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). El procedimiento regulado en las presentes Reglas se irá adaptando en las Bases Específicas a las Tecnologías de la información y comunicaciones electrónicas en la medida que la Corporación Insular cuente con un soporte informático plenamente integrado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable al respecto, que asegure plenamente la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

DECIMOCUARTA. Cláusula de protección de datos personales de los aspirantes. En las bases que regulen las convocatorias de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal se incluirá la cláusula donde se informe a los aspirantes sobre el tratamiento de sus datos personales por parte del Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Delegar en la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica la aprobación de las posibles modificaciones y rectificaciones que se pudieran presentar en las presentes Reglas Genéricas.

Este acuerdo de delegación se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá efectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, al día siguiente a la citada publicación.

Tercero. La fecha de efectos de las Reglas Genéricas aprobadas en el punto primero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, será el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia, y un extracto del mismo, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, informando que ponen fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición

ante el mismo órgano que dictó, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la jurisdicción contenciosa.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
VP 2º, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1695**73705**

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 19 de marzo de 2021, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, VINCULADOS A LAS PLAZAS DE PEÓN DE CONSERVACIÓN.

Vista la necesidad de cobertura, con carácter definitivo, de los puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular vinculados a las plazas de PEÓN DE CONSERVACIÓN de la Plantilla de Personal laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife, y de acuerdo con los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas;

ANTECEDENTES

I. Las bases que regulan la convocatoria pública que se aprueba con la presente Resolución, se han elaborado conforme a las normas y al procedimiento descrito

en las Reglas Genéricas para la provisión, con carácter definitivo, de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación Insular aprobadas por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 13 de septiembre de 2018.

II. Dichas Reglas Genéricas para la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral se realizaron dentro del marco establecido por el artículo 83. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, en relación con el artículo 68 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

III. La provisión de los puestos de trabajo, vinculados a las plazas de Peón de Conservación, que se ofertan en la presente Resolución, se llevará a cabo a través del procedimiento general en el que se ofertan todos los puestos de trabajo vinculados a la plaza, sin distinguir la adscripción de los empleados a estos puestos y, donde la elección de todos los puestos de trabajo a los que opta la persona aspirante se deberá realizar en el único plazo de presentación de solicitudes de participación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Por R.D. 255/2006, de 3 de marzo, se modifica el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de incorporar medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos de la Administración General del Estado, añadiendo al apartado 2 del artículo 44 como supuestos de valoración, el cuidado de hijos o de un familiar, así como el carácter obligatorio del destino previo del cónyuge.

Segunda. La naturaleza y finalidad pretendida en los procesos de provisión de los puestos de trabajo, es la de seleccionar al candidato/a más adecuado para el desempeño de un determinado puesto de trabajo a través de la aplicación de los principios constitucionales que deben regir los referidos procesos, es decir, los principios de igualdad, mérito y capacidad como señala el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público, y por los conceptos destinados a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, por ello durante la negociación de las referidas Reglas Genéricas se vio la necesidad tanto por los representantes de la Corporación como de las Organizaciones Sindicales de introducir precisiones y puntualizaciones a distintos aspectos relativos a los conceptos valorables establecidos en el artículo 44.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGI, en adelante) como es, entre otros que si los puestos de trabajo vinculados a una determinada plaza tienen la misma localización geográfica, los conceptos de cuidado de hijo o un familiar y el destino previo del cónyuge no serían objeto de valoración, dado que la valoración de dichos conceptos en estos supuestos no contribuyen a su finalidad que es la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tercera. En el Apartado “Trabajo Desarrollado” y teniendo en cuenta que algunos de los posibles participantes en los procesos de provisión han podido prestar servicios en otras Administraciones Públicas, se han establecido unas pautas para su valoración en función de la Administración Pública donde se haya prestado los servicios, habida cuenta la posible existencia de diferencias en las clasificaciones de los puestos de trabajo con las mismas funciones en las diferentes Administraciones. En consecuencia, se ha estimado que, a fin de salvaguardar los principios de igualdad, mérito y capacidad, la puntuación otorgable por el desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas no se realizará atendiendo a los niveles de los puestos de trabajo ocupados sino al contenido de las funciones realmente desempeñadas, dado que lo verdaderamente importante, y que entra dentro de los principios de mérito y capacidad, es el desempeño de las funciones y contenidos del puesto, no los niveles que tienen asignados.

Cuarta. La Regla Décima de las mencionadas Reglas Genéricas establece que “El plazo máximo para la resolución del concurso será de SEIS MESES desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que atendiendo al número de personal participante y/o de puestos ofertados, se amplíe el plazo de finalización, no pudiendo ser el plazo de ampliación superior a SEIS MESES.”, y visto el número de puestos de trabajo

ofertados 110 y de posibles participantes, que ascienden a un total de 46, resulta necesario ampliar el plazo de resolución del concurso para la provisión de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Peón de Conservación, a QUINCE (15) MESES, de conformidad con el plazo previsto para la resolución de los procesos selectivos de ingreso en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Función Pública Canaria.

Quinta. El artículo 68 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que, con carácter general, los puestos de trabajo de personal laboral se proveerán mediante el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con lo que determine la Relación de Puestos de Trabajo.

Sexta. Los procesos de provisión de puestos de trabajo participan de la misma naturaleza que los procesos selectivos de ingreso, en cuanto que en ambos se trata de un proceso de selección del candidato más adecuado para ocupar un determinado puesto de trabajo, es por lo que les será de aplicación en lo no previsto en su normativa específica las normas reguladoras de los procesos selectivos de ingreso en la función pública y, en su defecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de PEÓN DE CONSERVACIÓN, en los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso ordinario, de

los puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a la plaza de PEÓN DE CONSERVACIÓN de la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, que se ofertan y cuyas características se detallan en los ANEXOS número I, II y III.

Para ello se ofertarán, en anexos distintos, todos los puestos de trabajo vinculados a la plaza, siempre que sea necesaria su cobertura (vacantes puros, ocupados con adscripción provisional, con laborales temporales y en otro tipo de movilidad cuando ningún personal laboral fijo lo tenga en adscripción definitiva, así como los ocupados con adscripción definitiva):

- En el ANEXO I: “Puestos vacantes”, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes (vacantes puros, ocupados con adscripción provisional, con laborales temporales y en otro tipo de movilidad cuando ningún personal laboral fijo lo tenga en adscripción definitiva).

- En el ANEXO II: “Puestos con adscripción definitiva”, se ofertarán los puestos de trabajo ocupados con adscripción definitiva o que tengan reserva legal a favor de personal laboral fijo. Los puestos de trabajo de este Anexo sólo serán adjudicados en este proceso de provisión si su titular participa en el proceso de provisión y se le adjudica un nuevo puesto de trabajo o, cuando sin participar, el puesto queda vacante como consecuencia de su fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente, así como por cualquier otra circunstancia que dé lugar a la vacante del puesto de trabajo, siempre que ello tenga lugar con anterioridad a la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados y sea necesaria su cobertura.

Todos los anuncios a que se refieren estas Bases, se publicarán en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>) y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

SEGUNDA: Puestos de trabajo ofertados.

En la presente convocatoria se ofertan todos los puestos de trabajo vinculados a la plaza PEÓN DE CONSERVACIÓN, según se indica en la Base Primera, atendiendo a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular, con la siguiente dotación:

TIPO DE PUESTO	PUESTOS OFERTADOS
PEÓN DE CONSERVACIÓN ADSCRITO/A	110
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS	110

Las características comunes de los puestos de trabajo ofertados se describen en el ANEXO III: “Características comunes de los puestos ofertados”.

TERCERA: Requisitos y condiciones de participación.

Únicamente podrá participar el personal laboral fijo perteneciente a la plaza de PEÓN DE CONSERVACIÓN al servicio directo de la Corporación Insular, obligado o interesado en concursar, que reúna en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, los requisitos y condiciones generales y específicas que se detallan a continuación:

1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Participación Voluntaria: Podrá participar voluntariamente el personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con adscripción definitiva en puestos vinculados a la plaza de PEÓN DE CONSERVACIÓN de esta Corporación Insular. Esta vinculación viene determinada en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular.

Participación Obligatoria: Están obligados a participar quienes tienen la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción provisional en puestos vinculados a la plaza de PEÓN DE CONSERVACIÓN de esta Corporación Insular. Esta vinculación viene determinada en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular. En caso de no presentar solicitud de participación se estará a lo previsto en la Base Novena.

No podrá participar en el concurso:

1) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación con adscripción definitiva cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no haya transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo, salvo que se trate de personal laboral que:

a) Haya sido cesado o removido de su anterior destino obtenido mediante concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Proceda de un puesto de trabajo suprimido.

c) Haya accedido a la plaza a la que están vinculados los puestos que se ofertan, por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, en cuyo caso, se le computará el tiempo de servicios prestados en la plaza de procedencia a efectos del cómputo de los dos años.

2) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular suspenso en firme mientras dure la suspensión.

3) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular inhabilitado por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

4) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar si no ha transcurrido el periodo mínimo de dos años desde que haya sido declarado en esta situación.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN: El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular obligado o interesado en concursar, deberá, además, estar en posesión de los siguientes requisitos y condiciones específicas de participación, de conformidad con lo que se determina en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular:

TIPO DE PUESTO REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN POR TIPOS DE PUESTO:

PEÓN DE CONSERVACIÓN ADSCRITO/A*: Carnet de manipulador/a de productos fitosanitarios, nivel básico, vigor

Puestos que no tienen el requisito de carnet de manipulador/a de productos fitosanitarios, nivel básico, vigor

CÓDIGO DE PUESTO CARACTERÍSTICAS/ADSCRIPCIÓN/LOCALIZACIÓN

LC170, LC192, LC963, LC972 Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

LC48, LC174, LC189, LC951, LC952,
LC953, LC954, LC205, LC320, LC372,
LC955, LC956, LC957, LC958, LC130,
LC199, LC297, LC959, LC960
Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje
Unidad Orgánica de Conservación Ordinaria
Jornada de Tarde o Mañana/Tarde de Lunes a Domingo

LC961, LC962, LC984, LC985, LC986,
LC987, LC988, LC989

CUARTA: Solicitud de participación.

El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular que esté obligado o interesado en participar en la presente convocatoria, presentará su solicitud de participación según modelo que figura en el ANEXO IV de las presentes Bases en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), según se indica a continuación.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, deberá ser presentada en el Registro electrónico de forma telemática a través de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>):

* Utilizando el buscador podrá encontrar el proceso de provisión cuya solicitud quiere presentar.

* Utilizando el botón de “Tramitar por Internet”, se accede automáticamente al área personal y se inicia el procedimiento de tramitación.

* Para poder iniciar la tramitación de la solicitud de participación tiene que identificarse con el DNI o un certificado electrónico aceptado por el Cabildo Insular de Tenerife.

* Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos deberán presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de la solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas.

Asimismo, La presentación de la solicitud se podrá realizar también en las oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife para lo cual puede solicitar cita o asistencia para la tramitación en los siguientes teléfonos: 922 239 500 / 901 501 901.

En la solicitud de participación se hará constar:

a) Los datos personales.

b) La posesión de los requisitos y condiciones generales y específicos de participación exigidos en la Base Tercera.

c) Tipo/s de puestos de trabajo solicitado

d) El orden de preferencia de los puestos de trabajo ofertados a los que se opta, debiendo relacionar, con un único orden de preferencia, TODOS los puestos de trabajo a los que desea optar, tanto del ANEXO: “Puestos vacantes”, como del ANEXO: “Puestos con adscripción definitiva”.

e) Los méritos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (cuidado de hijos o de un familiar, o destino previo del cónyuge). Deberá indicar si alega uno, o ambos de estos méritos

f) Petición Condicionada. En el supuesto que dos personas participantes cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, o pareja de hecho, estén interesadas en los puestos de trabajo ofertados de un mismo municipio, éstos podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por cada uno/a de ellos/as.

Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud de participación una fotocopia de la petición de la persona participante con la que conviven y con la que condicionan su solicitud, así como certificado de empadronamiento y de convivencia de ambos.

g) Adaptación de puestos. El personal laboral fijo con una discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, podrá solicitar la adaptación del/de los puestos de trabajo solicitado/s, siempre que la misma no suponga una modificación extraordinaria en el contexto de la organización y siempre que sea compatible con las funciones esenciales del puesto. A estos efectos, relacionará los códigos de los puestos de trabajo por el orden de preferencia que indique en su solicitud de participación.

El Servicio competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación informará sobre la procedencia de la adaptación solicitada, así como sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo cuya adaptación se solicita, pudiendo requerir para ello aquella información que sea precisa para determinar las adaptaciones necesarias. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

En el supuesto que el informe sea negativo respecto de la adaptación solicitada, se facilitará al personal solicitante la relación de puestos de trabajo, preferentemente de entre los solicitados, sobre los que reúna los requisitos exigidos y que se adapten a su capacidad, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para formular su elección cuando se trate de puestos que no se relacionan en su solicitud. Este plazo será anterior al descrito en la Base Quinta.

Con la presentación de la solicitud de participación, el/la firmante AUTORIZA al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos que se relacionan a continuación a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

a) Título/s universitario/s cuando se alegue como mérito.

b) Título/s no universitario/s cuando se alegue como mérito.

Indicar respecto de los títulos universitarios y no universitarios, que no todas las titulaciones que posee una persona aspirante podrán ser consultadas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. La Plataforma no garantiza que consten datos de titulaciones obtenidas con anterioridad al año 1991.

El resultado de la intermediación de la titulación, que no será motivo de exclusión, será remitido a la Comisión de Valoración como modo de acreditación del mérito alegado por la persona aspirante conforme a la Base Octava.

Junto con la solicitud de participación se aportará:

- El “Currículum Vitae”, según ANEXO V de las presentes bases, donde se relacionarán los méritos que se alegan para su valoración.
- La documentación acreditativa de los requisitos y méritos según se describe en la Base Octava.

Los méritos alegados y los requisitos exigidos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debiendo acreditarse conforme a lo previsto en esta Base y en la Base Octava de las presentes Bases.

Si debido a la participación en una convocatoria anterior, se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos que se establecen en estas Bases, deberá indicar en el “Currículum Vitae” la convocatoria en la que se presentó, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberán aportar la documentación requerida.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: Las personas obligadas o interesadas en concursar presentarán su solicitud de participación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Renuncias: Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación estas serán vinculantes para el personal participante sin que puedan ser objeto de modificación. No obstante, el personal laboral fijo que no tenga obligación de concursar podrá renunciar, total o parcialmente, a su solicitud de participación, con anterioridad a la fecha de publicación de la propuesta provisional de adjudicación. De la citada fecha se dará publicidad suficiente para conocimiento de las personas participantes. Una vez aceptada la renuncia por el órgano competente, esta lo será a todos los efectos, sin que pueda dicha renuncia ser susceptible de modificación o subsanación en ningún momento posterior.

QUINTA: Relación del personal participante admitido y excluido.

Relación provisional de participantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Relación definitiva de participantes: Finalizado el plazo a que se refiere el punto anterior, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará, en el plazo de un mes, resolución por la que se aprueba la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Reclamación contra la relación definitiva de participantes: En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, cualquier persona participante interesada podrá interponer recurso administrativo contra la

Resolución que apruebe la lista definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

SEXTA: La Comisión de Valoración. Es el órgano encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por el personal participante conforme a las presentes Bases.

La Comisión de Valoración será designada por resolución del órgano competente en materia de personal y estará compuesta por siete (7) miembros, personal laboral fijo o funcionario de carrera perteneciente al Grupo y, en su caso, Subgrupo, de titulación igual o superior a la exigida en la plaza a la que están vinculados los puestos de trabajo ofertados, y de entre los cuales:

Uno/a será presidente/a, designado/a de entre el personal laboral fijo o funcionario de carrera de la Corporación Insular.

Seis vocales: Todos personal laboral fijo o funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los cuales tres serán propuestos por el Comité de Empresa de la Corporación Insular.

Uno/a de los vocales de los designados/as por la Corporación realizará las funciones de Secretaría.

La Comisión quedará integrada, además, por quienes realicen las suplencias respectivas de quienes lo integran, que serán designados/as simultáneamente con sus titulares.

Publicación de las designaciones: La designación nominativa de las personas integrantes de la Comisión de Valoración, titulares y suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Abstención y recusaciones: Las personas que componen la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de que quien asesore, en el momento de la notificación de su designación, y, en ambos casos, las personas participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso de provisión, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En estos casos, se designará a las nuevas personas miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Constitución y actuación: La Comisión de Valoración, en su constitución y actuación, se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de manera que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la Presidencia y del miembro que realice las funciones de Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de quien ostente la Presidencia de la Comisión, titular y suplente, actuará como Presidente/a la persona vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellas personas participantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir las personas que integren la Comisión de Valoración serán las que se determinan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA: Méritos y baremo.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de CONCURSO ORDINARIO. La puntuación máxima será 10 puntos.

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A* ¹	B* ²	C* ³
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2
f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		mérito e) o f)	mérito e) y f)

*¹ Puntuación máxima columna A: Cuando todos los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en el mismo municipio o, cuando ofertando puestos con localización geográfica en diferentes municipios, no se aleguen o acredite, por ninguna persona participante uno de los méritos e) o f) descritos en esta Base.

*² Puntuación máxima columna B: Cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se aleguen y acrediten, por parte de alguna persona participante, uno de los méritos e) o f) descritos en esta Base.

*³ Puntuación máxima columna C: Cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se aleguen y acrediten, por parte de alguna persona participante, los méritos e) y f) descritos en esta Base.

a) Méritos Específicos. La puntuación máxima alcanzable será de 3 puntos para todas las personas participantes, con independencia de la localización geográfica de los puestos ofertados, y de si se alegue, o no, por parte de alguna persona participante los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base.

La puntuación máxima sólo se podrá alcanzar como resultado de la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre las materias descritas en el apartado “Méritos

específicos” de los Anexos correspondientes a los puestos de trabajo ofertados conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, organizados por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical.

La puntuación máxima alcanzable por una sola materia será 1,50 puntos.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona concursante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ejemplo, cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

- De nivel básico o inicial y, de nivel avanzado o usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.
- En los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.
- De actualización/repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que la persona participante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado, o cuando suponga obtener mayor puntuación que con el curso de nivel básico o avanzado.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

La baremación de los cursos de formación se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, atendiendo al siguiente detalle:

VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE:

ASISTENCIA

0,0200

APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN

0,0300

Dentro de este apartado se podrán valorar aquellas titulaciones académicas, universitarias y no universitarias, de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza de PEÓN DE CONSERVACIÓN, siempre que estén relacionadas con los méritos específicos descritos en los Anexos I y II correspondientes de los puestos de trabajo ofertados. Sólo podrá valorarse una titulación por aspirante con 0,50 puntos.

Igualmente se podrán valorar los módulos formativos de las titulaciones académicas oficiales no universitarias en atención al número de horas lectivas, conforme al baremo anteriormente expuesto, siempre que se trate de módulos de titulación distinta a la que haya sido valorada conforme al párrafo anterior, así como aquella que se haya acreditado para acceder a la plaza. La puntuación máxima por módulos formativos será de 0,50 puntos.

b) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima será la prevista en la columna A (3 puntos), de la tabla que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las columnas B (2,50 puntos) o C (2 puntos), cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base.

La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según los niveles de complemento destino y de complemento específico de los puestos de trabajo solicitados, conforme al baremo que se relaciona a continuación teniendo en cuenta el tiempo de trabajo efectivamente desempeñado en los mismos.

Se valorará el desempeño en régimen laboral de puestos de trabajo o funciones en la plaza a la que están vinculados los puestos de trabajo ofertados.

En el caso de personas participantes cuya plaza de origen tenga diferente denominación y con funciones de idéntica naturaleza a la que están vinculados los puestos objeto de provisión, se valorará con la misma puntuación la experiencia en puestos de trabajo con distinta denominación a los que se oferten, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas.

En el caso de desempeño de puestos de trabajo o funciones y tareas sin niveles de clasificación, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio competente de esta Corporación en esta materia.

b.1. Trabajo desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife. Para la valoración del trabajo desarrollado se atenderá a los niveles del puesto de trabajo al que ha sido adscrito el personal participante mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente. Los mismos criterios se aplicarán para los servicios prestados en comisión de servicios en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y los periodos en los que se realicen funciones con complemento funcional, autorizadas mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente, cuando esté prevista su valoración a efectos de concurso.

b.2. Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas. Cuando la persona participante haya desempeñado puestos o funciones en otra Administración Pública, la valoración se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cuanto a los niveles del puesto. En estos casos, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio competente de esta Corporación en esta materia.

No será objeto de valoración los periodos en que se haya permanecido en una situación administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones a valorar como trabajo desarrollado y las licencias sin retribución, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

El mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados que se especifiquen, tomándose como referencia para su valoración las funciones que hayan sido efectivamente desempeñadas.

La valoración de este apartado se realizará por mes completo de trabajo desempeñado, o en su caso, la parte proporcional del tiempo que corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

DESEMPEÑO POR NIVEL DE PUESTO (CD y CE): ¹	Puntuación Máxima		Puntuación Máxima		Puntuación Máxima	
	A (3 puntos)		B (2,50 puntos)		C (2 puntos)	
Desempeño de puestos de igual o superior nivel al del puesto objeto de provisión.	3,00	0,010	2,50	0,0083	2,00	0,0067
Desempeño de puestos de un nivel inferior al del puesto objeto de provisión.	2,40	0,0080	2,00	0,0067	1,60	0,0053
Desempeño de puestos de dos o más niveles inferiores al del puesto objeto de provisión.	2,25	0,0075	1,88	0,0063	1,50	0,0050

(¹) La puntuación máxima del mérito trabajo desarrollado: 3 puntos, se podrá alcanzar con la suma de las puntuaciones dadas por el desempeño de los distintos niveles.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila A (2 puntos) de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas B (1,75 puntos) o C (1,50 puntos) cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle:

Este mérito se valorará conforme a los criterios generales establecidos en el apartado “Méritos Específicos” de esta Base, y a los criterios específicos que se exponen a continuación:

La puntuación máxima que se podrá obtener por una sola materia será el 25 % de la puntuación máxima alcanzable en este mérito.

Sólo podrán valorarse los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos e impartidos que versen sobre materias de la plaza, así como aquellos cuyo contenido esté relacionado con habilidades, competencias o prevención de riesgos laborales, entre otros, siempre que, por el contenido específico de los puestos de trabajo, éstos no hayan sido objeto de valoración en el apartado “Méritos específicos”.

A. Se valorarán hasta un máximo del 100% de la puntuación otorgada a este mérito, los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Prevención del dolor de espalda.
- Manipulación manual de cargas.
- Primeros auxilios.
- Conocimientos de prevención de riesgos laborales en trabajos de conservación de carreteras.
- Trabajos en altura.
- Y otras relacionadas con las funciones de la plaza de “Peón de Conservación” no valoradas en el Apartado “Méritos Específicos”.

B. Se valorarán hasta un máximo del 40% de la puntuación otorgada a este mérito, los cursos de formación y perfeccionamiento que versen, entre otras, sobre materias que se relacionan a continuación:

- Word.
- Excel.
- Idiomas.
- Lengua de Signos.
- Igualdad de Género.
- Protección de datos de carácter personal.
- Transparencia, Buen Gobierno y Derecho de acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.
- Calidad en la Administración Pública.
- Administración Electrónica.

- Atención a la ciudadanía.
- Carga mental y estrés.
- Riesgos en oficinas y pantallas de visualización de datos.
- Prevención de riesgos psicosociales/gestión de conflictos/prevención de agresiones.
- Comunicación.
- Eficiencia en la organización del trabajo.
- Técnicas de autocontrol y sobre inteligencia emocional.
- Y aquellas otras materias contempladas en los Planes de formación del Cabildo Insular de Tenerife dirigidas a todo el personal de la Corporación Insular.

La baremación de este mérito se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

**PUNTUACIÓN
MÁXIMA**

VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE:

	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO Y IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

d) Antigüedad. La puntuación máxima será de 2 puntos para todas las personas participantes con independencia de la localización geográfica de los puestos ofertados, y de si se alegue, o no, por parte de alguna persona participante los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso.

- Por cada año de antigüedad en las plazas vinculadas a los puestos de trabajo ofertados y en plazas con diferente denominación pero con funciones de idéntica naturaleza: 0,08 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra plaza: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

e) Cuidado de hijos/as o de un familiar. La puntuación de este apartado será de 1 punto. La valoración de estos méritos será incompatible entre sí.

El cuidado de hijos/as, se valorará tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el/la hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas participantes interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la menor.

El cuidado de un familiar, se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y se acceda desde un municipio distinto, siempre que se acredite fehacientemente por las

personas participantes interesadas que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar por estar éste a su cargo.

Se otorgará la puntuación cuando ello permita adjudicar al personal laboral un puesto de trabajo que lo aproxime geográficamente al domicilio familiar o, en su caso, al centro educativo del menor o al centro ocupacional de la persona dependiente, permitiendo una mejor atención al/a la menor o al familiar, o permita mantener esta situación. Se entenderá que se procura una mejor atención del hijo/a o del familiar, cuando el municipio del domicilio familiar o, en su caso, del centro educativo del menor o del centro ocupacional de la persona dependiente y del puesto de trabajo solicitado coincida o haya una aproximación geográfica notable y efectiva.

f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral. La puntuación será de 1 punto. Se valorará el destino previo del cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública, siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública para el ingreso como personal funcionario de carrera o laboral fijo en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, y se acceda desde municipio distinto.

Los méritos e) y f) no serán valorados en el caso de que todos los puestos ofertados se encuentren localizados geográficamente en el mismo municipio o cuando el personal laboral fijo se encuentre actualmente conciliado, esto es, cuando quien lo solicite se encuentre adscrito con carácter definitivo en un puesto de trabajo en el municipio donde se solicita conciliar.

Dada la finalidad de los méritos e) y f), esto es, exclusivamente lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuando existan varios puestos de trabajo con distintos niveles de clasificación y la misma localización geográfica, la puntuación en dicho/s apartado/s no podrá determinar, en ningún caso, la adjudicación de los puestos de mayor nivel de clasificación.

OCTAVA: Forma de acreditación de méritos alegados y requisitos exigidos.

La acreditación de la posesión de los requisitos exigidos y/o méritos alegados se realizará, mediante

la presentación documental, en lengua castellana, de los títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando trate de conocimiento, y de certificaciones acreditativas cuando se trate de experiencia, en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial.

No obstante lo anterior, con la presentación de la solicitud de participación el firmante podrá AUTORIZAR al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado en los términos que se describen en la Base Cuarta, indicando a tal efecto la titulación universitaria y no universitaria, en tal caso deberá especificar expresamente el título que desea intermediar.

La Comisión de Valoración procederá de oficio a la comprobación de los méritos alegados y acreditados por el personal participante. Cuando la Comisión de Valoración considere que algunos de los méritos alegados no han sido acreditados conforme a lo previsto en estas Bases que rigen la convocatoria, requerirá, a la persona participante, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, para que aporte la documentación que sea necesaria, concediendo para ello un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación del anuncio. A sensu contrario, no será objeto de subsanación la acreditación de un mérito no alegado por la persona participante en el Currículum Vitae, así como aquella documentación aportada en el plazo de subsanación.

Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciarán a partir del día siguiente al de la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación en las presentes Bases.

En caso de que los requisitos exigidos y los méritos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcional, con carácter definitivo o temporal, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o mediante asistencia o impartición a cursos de formación organizados en esta Corporación Insular en el marco del Plan de Formación del personal,

bastará la mera alegación en el “Currículum Vitae” sin necesidad de acompañar la documentación acreditativa. En estos casos, se acreditará de oficio mediante certificado de la Corporación Insular.

En el supuesto de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con otra Administración o, mediante asistencia o impartición a cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública, Sector público Institucional y Corporación integrante del sector público, así como los homologados impartidos en otro centro u organización sindical, en cuyo caso su acreditación se realizará adjuntando a la solicitud de participación debidamente cumplimentada la documentación acreditativa correspondiente.

La documentación acreditativa de los requisitos y los méritos es la que se especifica a continuación:

- El carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios, nivel básico, en vigor.

- Trabajo desarrollado: Certificado emitido por los Servicios competentes en materia de personal de la Administración Pública correspondiente donde se haga constar necesariamente: La Administración, Organismo, Servicio y Unidad de adscripción, la denominación, complemento de destino y complemento específico de los puestos de trabajo desempeñados y funciones concretas, el tiempo de desempeño y el tipo de adscripción. Situaciones administrativas, licencias sin retribuciones y otras incidencias en la carrera administrativa.

- Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento: Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido y horas de duración de los mismos, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.

- Antigüedad: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, indicando la antigüedad por plaza y grupo y subgrupo de titulación.

- Titulaciones: La acreditación como mérito de titulaciones universitarias o no universitarias se podrán acreditar, preferentemente, a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración General del Estado, según dispone Base Cuarta. En

caso de no autorizar o que sea infructuoso, deberá aportar: Título original o fotocopias compulsadas del organismo oficial emisor del título, testimonio notarial.

- Módulos de titulaciones oficiales no universitarias. La acreditación de la superación de los módulos de formación profesional cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se realizará mediante certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación del módulo profesional, el número de horas lectivas, el contenido impartido y, la constancia expresa de su superación por parte del/de la aspirante. En cuanto al contenido impartido, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- Destino previo del cónyuge o pareja de hecho del/de la empleado/a público:

- * Destino del cónyuge o pareja de hecho: Certificación del órgano competente en materia de personal que acredite la condición del personal funcionario de carrera o laboral fijo, la localidad del destino definitivo del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la convocatoria pública por el que lo obtuvo.

- * Parentesco: Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o certificación actualizada del órgano competente de la inscripción de las parejas de hecho.

- El personal laboral fijo que alegue como mérito el cuidado de hijo/as:

- * La edad del/ de la menor y la relación de parentesco entre ambos: Libro de familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, o acogimiento permanente o preadoptivo y resolución judicial, en el caso, de custodia compartida.

- * Domicilio del empleado público participante y del menor: Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio del participante y del menor.

- * Certificado del centro de educación donde se encuentra cursando estudios el menor, y donde conste, entre otros extremos, el municipio del centro.

- El personal laboral fijo que alegue como mérito el cuidado de un familiar:

- * Parentesco: Libro de familia y/o otros documentos

públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el mérito f) de la Base Séptima.

* Situación de dependencia por la edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia acreditativa de tales extremos.

* No desempeño de actividad retribuida: Documentación que acredite no estar de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

* Domicilio del familiar: Certificado de empadronamiento y, en su caso, de convivencia en el municipio.

* Certificado del Centro ocupacional de la persona dependiente donde conste, entre otros extremos, el municipio del centro.

NOVENA: Puntuación final y adjudicación de los puestos.

La puntuación final para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados y valorados. La puntuación final mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo será de 0,5 puntos.

Si en el momento de elaborar la propuesta provisional de adjudicación, se produce un empate en la puntuación final obtenida por varios aspirantes en un mismo puesto de trabajo, se atenderá para dirimirlo, a la puntuación obtenida en los siguientes méritos o criterios, en el orden que se indica:

1º. Méritos específicos.

2º. Trabajo desarrollado.

3º. Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y/o impartidos.

4º. Antigüedad.

5º. Méritos de la conciliación por el orden que establece la Base Séptima.

6º. Discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

De persistir el empate, se acudirá, a la puntuación obtenida, a la fecha de ingreso como personal laboral fijo en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración publicará los anuncios que estime necesarios, atendiendo al número de aspirantes y puestos ofertados, con la valoración desglosada de los méritos por aspirante y puesto solicitado. Las puntuaciones publicadas se expresarán con cuatro decimales. En estos anuncios, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se establecerá un plazo de revisión no superior a cinco ni inferior a tres días hábiles. Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Concluido el plazo anterior y, resuelto, en su caso, las reclamaciones presentadas por las personas participantes, la Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el anuncio con la propuesta provisional de adjudicación de los puestos ofertados, otorgando un plazo de reclamación de cinco días hábiles.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, y resueltas, en su caso, las reclamaciones realizadas, la Comisión hará público el acuerdo con la propuesta definitiva de adjudicación y, simultáneamente, propondrá al órgano competente en materia de personal su adjudicación definitiva.

La adjudicación de puestos se conferirá a las personas participantes que obtengan la mayor puntuación según el orden de preferencia de los puestos solicitados, teniendo en cuenta que:

* El personal fijo con adscripción definitiva que voluntariamente haya participado en la convocatoria que no relacione los puestos a los que opta o que haciéndolo no se le adjudique ninguno de los puestos solicitados, mantendrá la adjudicación definitiva actual.

* El personal fijo con adscripción provisional que no haya presentado solicitud de participación o que

no se le haya adjudicado ninguno de los puestos solicitados será requerido por la Comisión de Valoración antes de publicar la propuesta definitiva de adjudicación, al objeto de que indique su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo que no hayan sido adjudicados, y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura.

DÉCIMA: Resolución.

La resolución de las convocatorias corresponderá al órgano con competencias específicas en materia de personal, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de quince meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que atendiendo al número de personal participante y/o de puestos ofertados.

DÉCIMOPRIMERA: Toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos en la Base Tercera deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implicara cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano con competencias específicas en materia de personal acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de hijos o un familiar una vez transcurrido el primer año.

El órgano con competencias en materia de personal podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta VEINTE DÍAS HÁBILES, comunicándolo al Servicio al que haya sido destinado el personal laboral fijo. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga indicada anteriormente. En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

DÉCIMOSEGUNDA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el personal laboral fijo deberá expresar en un escrito dirigido al órgano con competencias específicas en materia de personal, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que tomará posesión en el plazo establecido al respecto.

DÉCIMOTERCERA: Permanencia en el puesto.

El personal laboral fijo deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso o concurso específico y en supuesto de supresión del puesto de trabajo.

DÉCIMOCUARTA: Impugnación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso administrativo ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen por parte de los interesados las alegaciones que estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación, la interposición de cualquier recurso que se interponga contra cualquier acto del procedimiento descrito en las presentes Bases.

DÉCIMOQUINTA: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo de puestos vinculados a plazas de personal laboral de la Corporación; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y finalmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

SEGUNDO. Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Contra la presente Resolución podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que puedan estimar procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.”

ANEXO I: PUESTOS VACANTES (68 Dotaciones)

Puesto: Peón de Conservación Adscrito/a

Servicio de Adscripción: Técnico de Carreteras y Paisaje

Unidad Orgánica: Conservación Ordinaria

Complemento de Condiciones de Trabajo: 14+Altitud

Número de dotaciones: 3

Jornada: Disponibilidad para llevar a cabo las operaciones de ayuda a la vialidad.

Localización Geográfica			Código RPT	Número de dotaciones
Unidad Orgánica	Municipio	Centro de Trabajo		
Conservación Ordinaria	Los Realejos	Parque de Carreteras	LC52	3
			LC288	
			LC373	

Funciones Esenciales:

fE.007: Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.

fE.011: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ayuda a la vialidad, entre otras, las siguientes:

- Atención de accidentes de circulación, retirada de la calzada y arcenes de objetos perturbadores y/o animales muertos, limpieza de vertidos, señalización para encauzar el tráfico, bacheos provisionales, atención de incidencias en la vía por condiciones atmosféricas adversas, retirada de desprendimientos, evacuación de aguas por inundaciones, etc.

fE.040: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la conservación, señalización y seguridad vial de carreteras, entre otras, las siguientes:

- Limpieza de márgenes de carreteras, cunetas, calzadas y obras de fábrica, colocación de rejillas y cualquier otra relacionada con la conservación de carreteras.

- Limpieza, despeje y desbroce en zonas verdes o superficies ajardinadas y márgenes de las carreteras.

- Poda, plantación y demás prácticas culturales de la planta; manejo, regulación, mantenimiento y reposición de sistema de riego en las zonas verdes o superficies ajardinadas.

- Apoyo en la construcción o reparación de sistemas de contención: malecones, barreras biondas, etc., en la realización y/o reparación de arcenes y cunetas, de obras estructurales: encofrado, hormigonado, colocación de armaduras, en la construcción y/o reparación de muros, etc.

- Colocación y/o reparación de las señales e hitos kilométricos.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Conocimientos sobre manipulación de productos químicos.

- Conocimientos sobre seguridad vial.

- Conocimientos sobre el manejo e instalación de sistemas de riego.

- Conocimientos sobre señalización vial.

- Conocimiento sobre manejo y mantenimiento de maquinaria ligera.

- Conocimientos básicos sobre materiales utilizados en obras de carreteras.

- Conocimientos básicos de albañilería.

- Conocimientos básicos sobre señalización de obras en carreteras.
- Conocimientos sobre métodos de poda en árboles.
- Conocimientos básicos sobre labores culturales de la planta.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

Unidad Orgánica: Conservación Ordinaria

Complemento de Condiciones de Trabajo: 14

Número de dotaciones: 34

Jornada: Disponibilidad para llevar a cabo las operaciones de ayuda a la vialidad.

Localización Geográfica			Código RPT	Número de dotaciones
Unidad Orgánica	Municipio	Centro de Trabajo		
Conservación Ordinaria	La Laguna	Parque y Talleres de Carreteras	LC96	12
			LC129	
			LC142	
			LC167	
			LC184	
			LC187	
			LC346	
			LC371	
			LC938	
			LC939	
			LC978	
			LC979	
	Los Realejos	Parque de Carreteras	LC134	8
			LC160	
			LC171	
			LC204	
			LC206	
			LC287	
			LC291	
			LC292	
	Granadilla	Parque de Carreteras	LC140	14
			LC151	
			LC162	
			LC165	
			LC173	
			LC175	
			LC183	
			LC286	
			LC294	
			LC316	
			LC318	
			LC321	
			LC329	
			LC331	

Funciones Esenciales:

fE.007: Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.

fE.011: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ayuda a la vialidad, entre otras, las siguientes:

- Atención de accidentes de circulación, retirada de la calzada y arcenes de objetos perturbadores y/o animales muertos, limpieza de vertidos, señalización para encauzar el tráfico, bacheos provisionales, atención de incidencias en la vía por condiciones atmosféricas adversas, retirada de desprendimientos, evacuación de aguas por inundaciones, etc.

fE.040: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la conservación, señalización y seguridad vial de carreteras, entre otras, las siguientes:

- Limpieza de márgenes de carreteras, cunetas, calzadas y obras de fábrica, colocación de rejas y cualquier otra relacionada con la conservación de carreteras.

- Limpieza, despeje y desbroce en zonas verdes o superficies ajardinadas y márgenes de las carreteras.

- Poda, plantación y demás prácticas culturales de la planta; manejo, regulación, mantenimiento y reposición de sistema de riego en las zonas verdes o superficies ajardinadas.

- Apoyo en la construcción o reparación de sistemas de contención: malecones, barreras biondas, etc., en la realización y/o reparación de arcenes y cunetas, de obras estructurales: encofrado, hormigonado, colocación de armaduras, en la construcción y/o reparación de muros, etc.

- Colocación y/o reparación de las señales e hitos kilométricos.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Conocimientos sobre manipulación de productos químicos.
- Conocimientos sobre seguridad vial.
- Conocimientos sobre el manejo e instalación de sistemas de riego.
- Conocimientos sobre señalización vial.
- Conocimiento sobre manejo y mantenimiento de maquinaria ligera.
- Conocimientos básicos sobre materiales utilizados en obras de carreteras.
- Conocimientos básicos de albañilería.
- Conocimientos básicos sobre señalización de obras en carreteras.
- Conocimientos sobre métodos de poda en árboles.

- Conocimientos básicos sobre labores culturales de la planta.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

Unidad Orgánica: Conservación Ordinaria

Complemento de Condiciones de Trabajo: 10 + Rotación

Número de dotaciones: 27

Jornada: Jornada de tarde o mañana/tarde de lunes a domingo, con los siguientes horarios y turnos:

1º turno de lunes a domingo en jornada de tarde y fin de semana.

2º turno de martes a jueves en jornada de tarde.

Horario de tarde: de 14:00h. a 21:30h. lunes y martes; y de 14:00h. a 21:00h. miércoles, jueves y viernes.

Horario en sábados, domingos y festivos: de 09:00h. a 18:00h.

La jornada diaria podrá experimentar deslizamiento horario de hasta una hora, según la época del año y/o necesidades del Servicio.

Localización Geográfica			Código RPT	Número de dotaciones
Unidad Orgánica	Municipio	Centro de Trabajo		
Conservación Ordinaria	La Laguna	Parque y Talleres de Carreteras	LC48	9
			LC174	
			LC189	
			LC951	
			LC952	
			LC953	
			LC954	
			LC984	
			LC985	
	Los Realejos	Parque de Carreteras	LC205	9
			LC320	
			LC372	
			LC955	
			LC956	
			LC957	
			LC958	
			LC986	
			LC987	
	Granadilla	Parque de Carreteras	LC130	9
			LC199	
			LC297	
			LC959	
			LC960	
			LC961	
			LC962	
			LC988	
			LC989	

Funciones Esenciales:

fE.007: Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.

fE.011: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ayuda a la vialidad, entre otras, las siguientes:

- Atención de accidentes de circulación, retirada de la calzada y arcenes de objetos perturbadores y/o animales muertos, limpieza de vertidos, señalización para encauzar el tráfico, bacheos provisionales, atención de incidencias en la vía por condiciones atmosféricas adversas, retirada de desprendimientos, evacuación de aguas por inundaciones, etc.

fE.040: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la conservación, señalización y seguridad vial de carreteras, entre otras, las siguientes:

- Limpieza de márgenes de carreteras, cunetas, calzadas y obras de fábrica, colocación de rejas y cualquier otra relacionada con la conservación de carreteras.

- Limpieza, despeje y desbroce en zonas verdes o superficies ajardinadas y márgenes de las carreteras.

- Poda, plantación y demás prácticas culturales de la planta; manejo, regulación, mantenimiento y reposición de sistema de riego en las zonas verdes o superficies ajardinadas.

- Apoyo en la construcción o reparación de sistemas de contención: malecones, barreras biondas, etc., en la realización y/o reparación de arcenes y cunetas, de obras estructurales: encofrado, hormigonado, colocación de armaduras, en la construcción y/o reparación de muros, etc.

- Colocación y/o reparación de las señales e hitos kilométricos.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Conocimientos sobre manipulación de productos químicos.

- Conocimientos sobre seguridad vial.

- Conocimientos sobre el manejo e instalación de sistemas de riego.

- Conocimientos sobre señalización vial.

- Conocimiento sobre manejo y mantenimiento de maquinaria ligera.

- Conocimientos básicos sobre materiales utilizados en obras de carreteras.

- Conocimientos básicos de albañilería.

- Conocimientos básicos sobre señalización de obras en carreteras.
- Conocimientos sobre métodos de poda en árboles.
- Conocimientos básicos sobre labores culturales de la planta.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

Servicio de Adscripción: Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

Unidad Orgánica: Mantenimiento

Complemento de Condiciones de Trabajo: 1

Número de dotaciones: 4

Localización Geográfica			Código RPT	Número de dotaciones
Unidad Orgánica	Municipio	Centro de Trabajo		
Mantenimiento	S/C de Tenerife	Alcalde Mandillo Tejera	LC963	4
			LC170	
			LC192	
			LC972	

Funciones Esenciales:

fE.007: Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.

fE.042: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Apoyo a los/las Oficiales/as en las tareas de mantenimiento de los edificios de la Corporación.
- Carga, descarga, montaje, desmontaje y traslado de materiales, muebles y otros enseres.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Materiales utilizados en el mantenimiento de edificios.
- Albañilería y mantenimiento de edificios.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

ANEXO II: PUESTOS CON ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA (42 Dotaciones)

Puesto: Peón de Conservación Adscrito/a

Área: Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura

Servicio de Adscripción: Técnico de Carreteras y Paisaje

Unidad Orgánica: Conservación Ordinaria

Complemento de Condiciones de Trabajo: 14+Altitud

Número de dotaciones: 1

Jornada: Disponibilidad para llevar a cabo las operaciones de ayuda a la vialidad.

Localización Geográfica			Código RPT	Número de dotaciones
Unidad Orgánica	Municipio	Centro de Trabajo		
Conservación Ordinaria	Los Realejos	Parque de Carreteras	LC186	1

Funciones Esenciales:

fE.007: Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.

fE.011: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ayuda a la vialidad, entre otras, las siguientes:

- Atención de accidentes de circulación, retirada de la calzada y arcenes de objetos perturbadores y/o animales muertos, limpieza de vertidos, señalización para encauzar el tráfico, bacheos provisionales, atención de incidencias en la vía por condiciones atmosféricas adversas, retirada de desprendimientos, evacuación de aguas por inundaciones, etc.

fE.040: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la conservación, señalización y seguridad vial de carreteras, entre otras, las siguientes:

- Limpieza de márgenes de carreteras, cunetas, calzadas y obras de fábrica, colocación de rejas y cualquier otra relacionada con la conservación de carreteras.

- Limpieza, despeje y desbroce en zonas verdes o superficies ajardinadas y márgenes de las carreteras.

- Poda, plantación y demás prácticas culturales de la planta; manejo, regulación, mantenimiento y reposición de sistema de riego en las zonas verdes o superficies ajardinadas.

- Apoyo en la construcción o reparación de sistemas de contención: malecones, barreras biondas, etc., en la realización y/o reparación de arcenes y cunetas, de obras estructurales: encofrado, hormigonado, colocación de armaduras, en la construcción y/o reparación de muros, etc.

- Colocación y/o reparación de las señales e hitos kilométricos.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Conocimientos sobre manipulación de productos químicos.
- Conocimientos sobre seguridad vial.
- Conocimientos sobre el manejo e instalación de sistemas de riego.
- Conocimientos sobre señalización vial.
- Conocimiento sobre manejo y mantenimiento de maquinaria ligera.
- Conocimientos básicos sobre materiales utilizados en obras de carreteras.
- Conocimientos básicos de albañilería.
- Conocimientos básicos sobre señalización de obras en carreteras.
- Conocimientos sobre métodos de poda en árboles.
- Conocimientos básicos sobre labores culturales de la planta.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

Unidad Orgánica: Conservación Ordinaria

Complemento de Condiciones de Trabajo: 14

Número de dotaciones: 41

Jornada: Disponibilidad para llevar a cabo las operaciones de ayuda a la vialidad.

Localización Geográfica			Código RPT	Número de dotaciones
Unidad Orgánica	Municipio	Centro de Trabajo		
Conservación Ordinaria	La Laguna	Parque y Talleres de Carreteras	LC40	17
			LC50	
			LC143	
			LC156	
			LC166	
			LC169	
			LC185	
			LC190	
			LC191	
			LC285	
			LC296	
			LC315	
			LC319	

		LC366	
		LC367	
		LC368	
		LC377	
Los Realejos	Parque de Carreteras	LC39	13
		LC44	
		LC133	
		LC161	
		LC168	
		LC172	
		LC178	
		LC188	
		LC202	
		LC203	
		LC290	
		LC369	
		LC370	
Granadilla	Parque de Carreteras	LC51	11
		LC93	
		LC150	
		LC159	
		LC289	
		LC295	
		LC317	
		LC328	
		LC330	
		LC332	
		LC365	

Funciones Esenciales:

fE.007: Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.

fE.011: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ayuda a la vialidad, entre otras, las siguientes:

- Atención de accidentes de circulación, retirada de la calzada y arcenes de objetos perturbadores y/o animales muertos, limpieza de vertidos, señalización para encauzar el tráfico, bacheos provisionales, atención de incidencias en la vía por condiciones atmosféricas adversas, retirada de desprendimientos, evacuación de aguas por inundaciones, etc.

fE.040: Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la conservación, señalización y seguridad vial de carreteras, entre otras, las siguientes:

- Limpieza de márgenes de carreteras, cunetas, calzadas y obras de fábrica, colocación de rejas y cualquier otra relacionada con la conservación de carreteras.

- Limpieza, despeje y desbroce en zonas verdes o superficies ajardinadas y márgenes de las carreteras.

- Poda, plantación y demás prácticas culturales de la planta; manejo, regulación, mantenimiento y reposición de sistema de riego en las zonas verdes o superficies ajardinadas.

- Apoyo en la construcción o reparación de sistemas de contención: malecones, barreras biondas, etc., en la realización y/o reparación de arcenes y cunetas, de obras estructurales: encofrado, hormigonado, colocación de armaduras, en la construcción y/o reparación de muros, etc.

- Colocación y/o reparación de las señales e hitos kilométricos.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Conocimientos sobre manipulación de productos químicos.
- Conocimientos sobre seguridad vial.
- Conocimientos sobre el manejo e instalación de sistemas de riego.
- Conocimientos sobre señalización vial.
- Conocimiento sobre manejo y mantenimiento de maquinaria ligera.
- Conocimientos básicos sobre materiales utilizados en obras de carreteras.
- Conocimientos básicos de albañilería.
- Conocimientos básicos sobre señalización de obras en carreteras.
- Conocimientos sobre métodos de poda en árboles.
- Conocimientos básicos sobre labores culturales de la planta.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS PUESTOS OFERTADOS

Características de los puestos de trabajo “PEÓN DE CONSERVACIÓN ADSCRITO/A”, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Grupo: E

Complemento de Destino: 12

Complemento Específico: 20

Grupo Profesional: Operario de Edificación y Obra Civil.

Clase: Peón Conservación.

Adscripción: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Jornada y Horario: Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada y horario se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

ANEXO IV



Solicitud de participación en la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a la plaza de Peón de Conservación.

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Datos del o la solicitante

Persona física

Tipo de Documento (*)

Número de documento (*)

NIF / NIE

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)

Correo Electrónico (*)

Teléfonos (*)

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

Medio de notificación

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

☐ Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (*)

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Datos de la solicitud

Méritos de la conciliación de la vida personal y familiar:

☐ Sí ☐ No

☐ Cónyuge funcionario/a.

☐ Cuidado hijos/as.

☐ Cuidado familiar.

Tipo de puesto de trabajo al que opta

Peón de Conservación Adscrito/a

Puestos de trabajo a los que desea optar:



En **Orden de Preferencia** selecciona un número entre el 1 y el 110. (1 sería el puesto de mayor preferencia, 110 el de menor). **Importante:** no repetir los números.

Puedes marcar en las casillas **Solicita adaptación y/o Petición Condicionada** en los puestos donde los solicites.

Orden de preferencia	Código del puesto y Localización	Solicitud de adaptación	Petición condicionada
----------------------	----------------------------------	-------------------------	-----------------------

Consulta de datos

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; datos de discapacidad; títulos universitarios y no universitarios y datos de conductor, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

☐ Datos de identidad (DNI /NIE).

☐ Títulos universitarios.

Indicar título: (*)

☐ Títulos no universitarios.

Indicar título: (*)

☐ Consulta de datos de conductor.

La persona abajo firmante Solicita ser admitido/da en el proceso de provisión a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en las bases que regulan la convocatoria anteriormente citada a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/politica-de-privacidad) (www.tenerife.es/politica-de-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/E_CIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/E_CIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/E_CIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/E_CIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/E_CIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/E_CIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

**ANEXO N° V**
**CURRÍCULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN, POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE VINCULADOS A LA PLAZA DE
PEÓN DE CONSERVACIÓN**

Los campos con (*) tienen carácter obligatorio.

1.- Datos del solicitante:

DNI/NIE (*):Nombre (*):

Primer Apellido (*): Segundo Apellido (*):

Correo electrónico (*):Teléfonos (*): /

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

♦ Organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro del Plan de Formación (alegue pero no acredite: *acreditación de oficio*):

Denominación del curso	Fecha de realización	Nº horas lectivas	Certificado Asistencia/Aprovechamiento/Impartición

♦ Organizados por otra Institución (alegue y acredite):

Denominación del curso	Fecha de realización	Nº horas lectivas	Certificado Asistencia/Aprovechamiento/Impartición

3.- Trabajo desarrollado:

♦ Mediante relación laboral o funcional con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y/o sus organismos autónomos: *(relaciones los distintos periodos de experiencia profesional tantas veces como sea necesario para su acreditación) (Se acredita de oficio)*:

Servicio de adscripción:

Unidad orgánica de adscripción:

Denominación del puesto: Código del puesto:

Período de desempeño: _____

{Repetir tantas veces como sea necesario por cambios de puestos o niveles}

♦ Mediante relación laboral o funcionarial con otra Institución: *(Se deberá alegar y acreditar por la persona participante):*

Servicio de adscripción: _____

Unidad orgánica de adscripción: _____

Denominación del puesto: _____ Código del puesto: _____

Nivel de Complemento de destino: _____ Período de desempeño: _____

Tareas desempeñadas: _____

4.- Antigüedad.- *(Se acredita de oficio la antigüedad en la Corporación Insular, en caso contrario, se deberá alegar y acreditar por la persona participante)*

- Antigüedad en las plazas vinculadas a los puestos de trabajo ofertados y en plazas con diferente denominación pero con funciones de idéntica naturaleza: _____ años.
- Por cada año de antigüedad en cualquier otra plaza: _____ años.

5.- Participación en convocatorias anteriores

Convocatoria y fecha _____

El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones generales y específicos de participación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife

En (*):..... A(*).....

Firma

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1696

73984

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó Resolución de 22 de marzo de 2021, por la que se rectifica error de la Resolución de 4 de febrero de 2021, modificada por Resolución de fecha 3 de marzo de 2021:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN INSULAR DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, VINCULADOS A LAS PLAZAS DE AFORADOR.

Vista Resolución de esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AFORADOR, y de acuerdo con los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas;

ANTECEDENTES

I. Con fecha 4 de febrero de 2021, la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica dicta Resolución por la que aprueba la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AFORADOR, detectándose en dicha Resolución un error de transcripción en el Anexo II “Puestos con adscripción definitiva”, en el código del puesto de trabajo Aforador/a Adscrito/a LC209 que aparece con el código LC290 procede su corrección.

II. Con fecha 19 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de esta Provincia, en delante BOP, la convocatoria y las bases que han de regir la provisión de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AFORADOR, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que transcurrirá entre el día 22 de marzo al 13 de abril, ambos inclusive.

III. Que en el Anexo II “Puestos con adscripción definitiva” se oferta el puesto con el código LC290 cuando en realidad no existe ningún puesto vinculado a la plaza de Aforador/a con este código, sino que es el puesto LC209 correspondiendo al puesto de Aforador/a Adscrito/a.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Que, a la vista de los antecedentes expuestos se procede a la rectificación del Anexo II “Puestos con adscripción definitiva” consignando el puesto de trabajo Aforador/a Adscrito/a con el código LC209 entre los puestos adscrito a la Unidad Orgánica Sistemas Inteligentes de Transporte del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Segunda. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a “... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

Tercera. Como consecuencia de la presente corrección, procede publicar la presente Resolución y ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en tantos días como los transcurridos desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación del anuncio de la presente Resolución hasta alcanzar los QUINCE DÍAS HÁBILES, conforme dispone el artículo 4.2 del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de los puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado en relación con artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido se tendrán por válidas y se conservarán las solicitudes de participación presentadas por los aspirantes en el plazo de presentación iniciado el 22 de marzo y hasta la fecha de publicación de la presente resolución; pudiendo estos aspirantes ampliar y modificar la solicitud ya presentada. No obstante, este plazo se ampliará.

Cuarta. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el Anexo II “Puestos con adscripción definitiva” de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vinculados de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de Aforador aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de 4 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“.../...

Servicio de Adscripción: Técnico de Carreteras y Paisaje

Unidad Orgánica: Sistemas Inteligentes de Transporte

Número de dotaciones: 4

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Parques y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC94	4
	LC105	
	LC210	
	LC290	

DEBE DECIR:

Servicio de Adscripción: Técnico de Carreteras y Paisaje

Unidad Orgánica: Sistemas Inteligentes de Transporte

Número de dotaciones: 4

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Parques y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC94 LC105 LC210 LC209	4

.../...”

SEGUNDO. Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

TERCERO. Se amplíe el plazo de presentación de solicitudes en tantos días como los que hayan transcurridos desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación del anuncio de la presente Resolución hasta alcanzar los QUINCE DÍAS HÁBILES.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que puedan estimar procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1697

73936

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó Resolución de 22 de marzo de 2021, por la que se rectifica error de la Resolución de 4 de febrero de 2021, modificada por Resolución de fecha 3 de marzo de 2021:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN INSULAR DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, VINCULADOS A LAS PLAZAS DE AYUDANTE TÉCNICO/A, RAMA AGROAMBIENTAL.

Vista Resolución de esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AYUDANTE TÉCNICO/A, RAMA AGROAMBIENTAL, y de acuerdo con los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas;

ANTECEDENTES

I. Con fecha 4 de febrero de 2021, la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica dicta Resolución por la que aprueba la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AYUNDANTE TÉCNICO/A, RAMA AGROAMBIENTAL, modificada por Resolución de fecha 3 de marzo del corriente, detectándose en dicha Resolución un error de transcripción en el Anexo I “Puestos vacantes”, en cuanto a la localización geográfica de puesto de trabajo Ayudante Técnico/a, Rama Agroambiental con el código LC928 al aparecer como localización geográfica Zona Centro, Aguamansa, La Orotava, cuando dicho puesto está adscrito a la Unidad Orgánica Gestión Forestal Este con localización geográfica en Zona Este (La Laguna) por lo que procede su corrección.

II. Con fecha 12 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de esta Provincia, en delante BOP, la convocatoria y las bases que han de regir la provisión de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AYUNDANTE TÉCNICO/A, RAMA AGROAMBIENTAL, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que transcurrirá entre el día 15 de marzo al 6 de abril, ambos inclusive.

III. Que en el Anexo I “Puestos vacantes” se oferta el puesto con el código LC928 con localización geográfica en Zona Centro, Aguamansa, La Orotava, cuando en realidad es adscrito a la Zona Este (La Laguna).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Que, a la vista de los antecedentes expuestos se procede a la rectificación del Anexo I “Puestos vacantes” estableciendo como localización geográfica del puesto de trabajo Ayudante Técnico/a, Rama Agroambiental con código LC928 “Zona Este (La Laguna)”.

Segunda. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a “... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

Tercera. Como consecuencia de esta corrección, procede publicar la presente Resolución y ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en tantos días como los transcurridos desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación del anuncio de la presente Resolución hasta alcanzar los 15 días hábiles, conforme dispone el artículo 4.2 del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de los puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado en relación con artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido se tendrán por válidas y se conservarán las solicitudes de participación presentadas por los aspirantes en el plazo de presentación iniciado el 15 de marzo y hasta la fecha de publicación de la presente resolución; pudiendo estos aspirantes ampliar y modificar la solicitud ya presentada. No obstante este plazo se ampliará.

Cuarta. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el Anexo I “Puestos vacantes” de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vinculados de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de AYUDANTE TÉCNICO/A, RAMA AGROAMBIENTAL aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de 4 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“.../...

Servicio de Adscripción: Técnico de Gestión Forestal

Unidad Orgánica: Gestión Territorial Este

Complemento de Condiciones de Trabajo: 2 puntos

Número de dotaciones: 1

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Zona Centro Aguamansa (La Orotava)	LC928	1

DEBE DECIR:

“.../...

Servicio de Adscripción: Técnico de Gestión Forestal

Unidad Orgánica: Gestión Territorial Este

Complemento de Condiciones de Trabajo: 2 puntos

Número de dotaciones: 1

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Zona Este (La Laguna)	LC928	1

.../...”

SEGUNDO. Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

TERCERO. Se amplíe el plazo de presentación de solicitudes en tantos días como los que hayan transcurridos desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación del anuncio de la presente Resolución hasta alcanzar los 15 días hábiles.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que puedan estimar procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre..

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.“

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

La Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, Berta Pérez Hernández.

condición de interesado mediante la presentación del DNI y cualquier otro documento que acredite tal condición.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

ANUNCIO

1698**1900**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Decreto 182/2018, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, se anuncia Notificación de Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16 de marzo de 2021, expediente referencia 2018007066, a los efectos de poner el expediente de manifiesto y se formulen las alegaciones que se estimen por conveniente en relación con la solicitud de Licencia de Apertura Clasificada para la actividad de BAR-CAFETERÍA, en Avenida Francisco La Roche, número 7, de esta localidad, presentada por BERLÍN CULTURA Y OCIO 89, S.L.

Al entenderse que concurren las circunstancias previas en el artículo 46 de la precitada Ley 39/2015, el presente anuncio no contiene el texto íntegro de la notificación del referido acto, pudiendo comparecer los interesados en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, Planta E (Oficina de Atención Ciudadana), para conocimiento del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Asimismo, se comunica que para tener acceso al expediente deberá solicitarlo mediante cita previa al teléfono 922.013.101. En ambos casos deberá acreditar su

EL ROSARIO

ANUNCIO

1699**72394**

Mediante Decreto de la Concejal Delegada de RRHH número 2021-0488 de fecha 11-03-2021, se ha aprobado la convocatoria del procedimiento de selección para la provisión de 4 plazas vacantes de funcionarios de carrera, con empleo de Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1) del Ayuntamiento de El Rosario mediante sistema de oposición, turno de acceso libre y que se ajustará a las bases que se exponen a continuación:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria y publicación.

1.1 Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de cuatro (4) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, de 2 de noviembre de 2020.

Al total de plazas se podrán acumular las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento y ascensos, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el último día del

plazo establecido para la presentación de instancias, hasta un máximo del diez por ciento adicional, conforme a lo previsto en el artículo 70 del TREBEP.

No podrá declararse superado, en el presente proceso selectivo, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2 Publicación

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo así mismo, recogerse un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En todo caso, será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

El texto íntegro de las bases de las convocatorias será remitido, antes de la apertura del plazo de presentación de instancia, al Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, competente en materia de seguridad.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

Para ser admitido/a para participar en esta convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán conservarse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas, con excepción al referido a la edad:

1. Tener la nacionalidad española.

2. Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para el pase a la situación de segunda actividad con destino antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

4. Estar en posesión del título de bachiller, formación

profesional de segundo grado o equivalente. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

5. No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.

6. Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.

7. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B además del permiso de la clase A2, o estar en condiciones de obtenerlo antes de su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

8. Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa, conforme al modelo que consta en el ANEXO I.

9. Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

10. El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos) /altura (al cuadrado, en metros). Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico.

11. Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,52 las mujeres. Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico.

Tercera. Lugar, forma y plazo de presentación de instancias y derechos de examen.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el modelo de instancia que figura como Anexo I de las presentes Bases, y que gratuitamente podrá descargarse en la sede electrónica de esta entidad <https://elrosario.sedelectronica.es/> u obtenerse en el Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose manifestar inequívocamente por los/as aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Segunda referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de Canarias.

4. Los derechos de examen por la inscripción en la convocatoria serán de VEINTE (20) EUROS.

En aquellos casos en los que el aspirante sea tenga reconocida la condición de miembro de familias numerosas conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, se aplicará una bonificación del 50% sobre la cuantía de la tasa, por lo que será DIEZ (10,00) EUROS. Para la aplicación de la bonificación, el aspirante deberá presentar documentación oficial acreditativa de tal condición.

Estarán EXENTAS del pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%, así como las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Para el disfrute de la exención por figurar como demandante de empleo se deberán reunir y acreditar, además, los dos requisitos siguientes:

a) Que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional

b) Que asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la administración competente.

Se deberán abonar, en el plazo de presentación de

instancias, sin que sea susceptible del ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta.

Para el pago del importe podrá optarse entre lo siguiente:

a) En régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de inscripción, que será efectuada por los Servicios Económicos municipales, procediendo al abono de la misma por el procedimiento del cuaderno 60, pudiendo realizarse el pago mediante tarjeta de débito y/o crédito en las dependencias municipales o en cualquiera de nuestras entidades colaboradoras, como son Caixabank o Cajasierte.

b) Mediante ingreso en la cuenta corriente número ES02 2100 6744 1422 0030 1655, de la entidad bancaria Caixabank, indicándose como concepto el término POLICÍA, así como el DNI y apellidos y nombre de los aspirantes. Ejemplo de concepto: "POLICÍA 12345678A PÉREZ PÉREZ JOSÉ".

Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

a) Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

b) Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

c) Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

d) Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no

presentación aun cuando se hayan abonado dichos derechos.

Cuarta. Documentación.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen, donde habrá de hacerse constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso, en los términos indicados en la base anterior, o bien la documentación que acredite ser beneficiario, de una bonificación, reducción o exención de la tasa, también en los términos recogidos en la base tercera.

b) Una copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Declaración jurada de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Fotocopia compulsada o autenticada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada o copia autenticada de la credencial que acredite su homologación. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.

e) Fotocopia compulsada o fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas.

f) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como la estatura.

g) Compromiso, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 1.1, para aportar al Tribunal Calificador Certificado Médico Oficial expedido dentro de los QUINCE (15) DÍAS anteriores a la fecha en que tenga lugar la prueba de aptitud física, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar los ejercicios físicos.

h) Declaración jurada, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases, en relación con los siguientes aspectos:

1. No encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

2. Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

3. Compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas, según lo establecido en la legislación vigente.

i) Autorización, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases, para la realización de las pruebas médicas, analíticas y cualquiera otra complementaria precisas para valorar la idoneidad de los/las aspirantes conforme a las causas de exclusión contenidas en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.03.08).

j) Certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II).

Quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as,

especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Rosario, en el plazo de UN MES desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de UN MES desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

Sexta. Tribunal de Selección.

6.1. Composición:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TRLEBP, los órganos de selección serán

colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo, paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía y estará constituido de la siguiente forma:

Un/a Presidente/a, seis vocales y un/a Secretario/a (este último con voz pero sin voto) que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, debiendo incluirse entre ellos, un/a funcionario/a propuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de función pública, un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales y un funcionario/a propuesto por el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de formación de policías locales designado por la Dirección General con competencias en materia de seguridad y emergencias.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estará formado mayoritariamente por miembros del Cuerpo objeto de las pruebas. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que le designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

6.2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la

presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/as titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales, con derecho a voto un sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. El/la Secretario/a tiene voz, pero no derecho a voto.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Previa convocatoria del Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará las sesiones pertinentes para preparar las pruebas antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en las mismas acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no se haya determinado su lectura ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con

su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

6.3. Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. Asesores/as especialistas y colaboradores.

El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores con voz, pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna causa de abstención o recusación.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación, establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1 Calendario de la realización de las pruebas:

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la primera prueba del proceso selectivo se indicará en el Decreto por el que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos. El Decreto que

contenga dicha información se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba o ejercicio que la forman, en llamamiento único, al que deberán acudir provistos con original de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal, la no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas y los ejercicios que la forman, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas y ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios, con doce horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente:

En el caso de que la realización de una prueba se prolongue más de una jornada (un día), el Tribunal emitirá el correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento de El Rosario, especificando el lugar, fecha y hora de celebración del resto de la misma.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de SETENTA Y DOS HORAS. Dentro de la prueba física se podrán celebrar, en una misma sesión, dos o más ejercicios, si las circunstancias de horarios y climatológicas lo permiten, respetando los descansos mínimos que los/as asesores/as deportivos/as consideren indispensables y necesarios

7.2 Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría

de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento.

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a todos los llamamientos provistos del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Octava. Sistema selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre y el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1) Oposición.
- 2) Curso Selectivo.
- 3) Periodo de Prácticas.
- 1) Fase de Oposición.

Esta fase constará de las siguientes pruebas que se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

- 1.1) Aptitud Física.
- 1.2) Psicotécnica.
- 1.3) Conocimientos.
- 1.4) Idiomas.
- 1.5) Reconocimiento médico.
- 1.1. Prueba de aptitud Física.

De carácter obligatorio y eliminatorio, el ejercicio consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo I, punto 3.1 de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (Boletín Oficial de Canarias, número 61 de 26 de marzo de 2008). Esta prueba, cuya ejecución será pública consistirá en la realización de los siguientes ejercicios físicos:

* Salto Horizontal.

* Flexiones de Brazos (hombres)/Flexión brazos mantenida (mujeres).

* Resistencia Aeróbica (Test de Cooper).

* Adaptación al medio acuático (50 m estilo libre).

La calificación de cada ejercicio se realizará según la relación establecida en dicho anexo, teniendo en cuenta que la no superación de alguna de las pruebas supondrá la declaración de no apto y, por tanto, la eliminación de los/as aspirantes.

El orden de realización de las pruebas físicas será el que se especifica con anterioridad.

El tiempo de recuperación de los aspirantes entre la realización de cada uno de los ejercicios, será el que se determine por los examinadores. En cualquier caso, deberá tener en cuenta que, una vez el/la admitido/a a las pruebas tome parte en el primer ejercicio físico, junto con los convocados para ese día, deberá efectuar sucesivamente a medida que los va superando, con el orden y regularidad que se determine, la totalidad de los ejercicios programados para ese día, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguno de ellos será calificado de “no apto”.

La calificación final de los/as aspirantes será de APTO o NO APTO. Solo en caso de empate en la clasificación final de los/as opositores/as se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas físicas superadas.

Para la realización de las pruebas los/as aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los QUINCE (15) DÍAS anteriores a la prueba, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar cada uno de los ejercicios físicos de la Prueba de aptitud física relacionados en este apartado. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de el /la aspirante del proceso selectivo.

Durante la realización de las pruebas, el Ayuntamiento dispondrá, en el lugar donde se celebren, de los servicios de personal especializado en primeros auxilios y del equipamiento básico necesario para una primera intervención.

1.2. Prueba psicotécnica.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de pruebas que se determinen mediante su evaluación, que las aptitudes, actitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para el desempeño del puesto de policía local. Su valoración será de apto o no apto. Quienes sean declarados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo.

La valoración y el desarrollo de la prueba se realizará tal y como consta en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.08).

1.3. Prueba de Conocimientos.

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008.

La calificación final será de cero a veinte puntos (0 a 20), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Esta prueba incluirá tres ejercicios: test, desarrollo y supuestos prácticos.

a) Ejercicios teóricos: test y desarrollo.

a.1. Test: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo III de las presentes bases, en un tiempo de 100 minutos.

Las preguntas constarán de cuatro alternativas de respuesta donde solo una de ellas será correcta.

Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = ((N^{\circ} \text{ Aciertos} - (N^{\circ} \text{ Errores}/3)) / \text{número total preguntas}) \times 10$$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiéndose alcanzar al menos un cinco para superar este ejercicio.

a.2. Desarrollo: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte general y dos temas de la parte específica del temario contenido en el Anexo III de las presentes bases, elegidos mediante sorteo público. El tiempo para el desarrollo del ejercicio será de tres (3) horas. Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los temas para superar el ejercicio. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los tres temas elegidos y aprobados.

a.3. Para obtener la puntuación final del ejercicio tipo test y el de desarrollo se calculará la media entre ambos ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a cinco en cada uno de ellos para superarlo.

b) Supuestos prácticos:

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Específica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas. Los casos prácticos serán leídos y defendidos ante el Tribunal, por espacio de una hora. En ese tiempo el Tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere oportunas.

b.2. La puntuación será de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los casos prácticos. La puntuación final resultará de calcular la media entre los dos supuestos prácticos.

b.3. En el ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas, la presentación, caligrafía y ortografía.

b.4. En el desarrollo de la prueba no está permitido el uso de textos legales.

1.4. Prueba de Idiomas.

Este ejercicio será voluntario y versará sobre una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, alemán y francés. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación, que será valorada con un máximo de 1 punto, que se adicionará a la puntuación total obtenida por el/la aspirante en las demás pruebas de la fase de oposición, será realizado por un licenciado/a, con experiencia en la docencia, en el idioma elegido por el/la aspirante en la instancia de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El/la asesor/a será solicitado a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología, Colegio Oficial correspondiente o cualquier centro o institución oficial reconocida por el país de origen, y su designación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del mismo por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

Contenido de la prueba:

La prueba de idiomas consistirá en la comprensión de un texto de dificultad intermedia. El texto será de un mínimo de 250 palabras en un lenguaje relacionado con la profesión policial.

La prueba constará de dos apartados en los que se evaluarán principalmente los siguientes aspectos:

a) El reconocimiento del significado de algunas frases de uso común en la lengua de que se trate, procurando que el aspirante deba expresar en la misma con sus propias palabras el significado de una expresión que aparezca en el texto.

b) La capacidad de extraer y comprender información específica del texto propuesto respondiendo a preguntas relativas al contenido del mismo. El aspirante responderá a las preguntas de comprensión del texto usando sus propias palabras, evitando, en la medida de lo posible, la repetición exacta de las palabras del texto. Todas las preguntas serán planteadas y respondidas en la lengua sobre la que verse la prueba.

Los textos y preguntas propuestos versarán sobre los aspectos del idioma inglés, francés y alemán que los integrantes del cuerpo de policía deben dominar, entre los que se encuentran:

- Preguntar por (y comprender) los datos personales de su interlocutor (nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, estado civil).
- Indicar con precisión cómo llegar a un determinado lugar.
- Preguntar por el estado físico de una persona.
- Preguntar por el aspecto físico y la indumentaria de las personas y comprender las descripciones ofrecidas.
- Entender las descripciones de hechos relativos a pérdidas, quejas, robos, accidentes y agresiones.
- Dar instrucciones que contribuyan a evitar pérdidas, robos, accidentes y agresiones.
- Informar al interlocutor sobre las infracciones cometidas.

1.5. Reconocimiento Médico.

Pasarán a la presente prueba todos/as los/as aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición que tengan carácter eliminatorio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.03.08). Igualmente se deberá tener en cuenta la Orden de PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden de eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. (BOE número 44 de 0/02/2019).

Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia, y su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas. La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión de la oposición.

El Tribunal Médico que realice los reconocimientos médicos se atenderá a los parámetros especificados en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.03.08). Asimismo, comprobarán el cumplimiento de los requisitos relativos a la estatura mínima y el índice de corpulencia exigidos.

Esta prueba se calificará como APTO/A o no APTO/A, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes calificados/as como no aptos/as. En este supuesto se procederá a la realización del reconocimiento médico al/a la aspirante que haya obtenido la siguiente mejor calificación y así sucesivamente.

Calificación Final. La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las diferentes pruebas establecidas en la presente convocatoria; se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y el supuesto práctico y, una vez superadas todas, se le sumará la puntuación obtenida en la prueba de idiomas.

La citada puntuación total es la que determina el orden de prelación de los aspirantes que, en su caso, tienen que superar los cursos específicos establecidos legalmente.

Dicha puntuación se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación.

Relación de aprobados. Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as en la fase de oposición, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria.

Empates. En los supuestos de empate se aplicarán los siguientes criterios; Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos por el siguiente orden: 1º) Ejercicio tipo Test; 2º) Ejercicio de temas de desarrollo; 3º) Ejercicio de supuesto práctico.

En caso de persistir el empate, se irá aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de las pruebas de aptitud física por el siguiente orden: 1º) mejor tiempo obtenido en el ejercicio de resistencia aeróbica (test de Cooper); de persistir el empate, mayor distancia obtenida en el salto de longitud; de persistir el empate, mejor tiempo obtenido en el ejercicio de natación.

Orden de Praelación. - El orden de prelación de los/las aspirantes que han de ser propuestos/as para superar el curso específico impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias vendrá determinado por la puntuación final obtenida en la oposición.

El número total de aprobados/as en la fase de oposición no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta si lo hubiese la acumulación de vacantes a las plazas convocadas conforme a la base primera.

El Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

Cuando alguno/a o algunos/as de los/as aspirantes aprobados/as, antes de ser nombrados/as como funcionarios en prácticas, renunciasen a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad

que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal podrá proponer la inclusión, en la relación definitiva de aprobados, del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

Quienes hayan superado el proceso selectivo serán nombrados/as “Policía en prácticas” del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Rosario, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), mediante resolución del órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador y pasarán, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, al curso selectivo impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acreditación de requisitos. Aportación de documentos. Las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como “Policías en prácticas” presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados/as, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsa o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, el Alcalde, podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, una vez que superen la prueba médica, sigan en orden de puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

2) Curso Selectivo.

Los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo, y hayan sido nombrados como funcionarios/as en prácticas, han de superar los respectivos cursos selectivos que imparte el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quedarán exentos de realizar los cursos selectivos aquellos aspirantes que presenten documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se acredite que el/la aspirante ha superado con anterioridad, un curso de contenido idéntico al que se vaya a realizar dentro del proceso selectivo. En este supuesto, los/as aspirantes estarán a la espera de que el Tribunal de Selección les convoque para la realización de la siguiente fase, la de periodo de prácticas.

Los cursos selectivos impartidos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán incluir un módulo de formación en el centro de trabajo, cuya duración se establecerá en la planificación anual de la misma.

La calificación final y global de los cursos selectivos, incluido el módulo de Formación en el Centro de Trabajo, corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y será de APTO o NO APTO, quedando definitivamente eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que obtengan la puntuación de no aptos.

Cuando concurren causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, que impidan a los/las aspirantes realizar el curso selectivo, podrán realizarlo, de no persistir tales circunstancias, en la siguiente convocatoria.

Los/as aspirantes, con independencia de su vinculación con el Ayuntamiento de El Rosario, estarán sometidos al régimen interno que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias tenga establecido para su alumnado.

Los cursos selectivos tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el Programa formativo oficial anual aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Finalizado este periodo de formación, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de los/as funcionarios/as en prácticas que lo hayan superado, así como los/as que estuvieron exentos de su realización. Los/as aspirantes comprendidos en esta lista deberán superar un periodo de prácticas.

3) Periodo de prácticas.

Con independencia del Módulo de formación en el centro de trabajo que pueda incluir la formación impartida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, los/as aspirantes que hayan superado el curso selectivo, o, en su caso, hubieren sido declarados exentos de cursar los mismos, realizarán un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en este Ayuntamiento, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria, el curso selectivo de la Academia Canaria de Seguridad y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio. La tutorización de las prácticas se realizará por una Comisión designada por el Alcalde.

El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los/as aspirantes como APTOS o NO APTOS. Los/as aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente. Asimismo, elevarán al órgano competente, las propuestas de nombramientos como funcionarios de carrera de los/as aspirantes declarados/as aptos/as.

Quienes superen el curso selectivo y el periodo de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados funcionarios/as de carrera continuarán como funcionarios/as en prácticas y quienes no lo superasen, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del tribunal de selección, en base a la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas, en su caso.

En caso de que algún aspirante sea declarado no apto/a en la fase práctica, ya sea en la realización del Curso Selectivo organizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, como en la realización de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan a los/as funcionarios/as propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el curso selectivo y el período de prácticas y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.

Retribuciones de funcionarios/as en prácticas.

Durante el desarrollo del curso selectivo, los funcionarios/as en prácticas percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran ingresar.

En el periodo de prácticas, si estas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas

por este Ayuntamiento. En ningún caso el alumno aspirante a Policía podrá asumir servicios policiales en solitario o acompañado únicamente por otros alumnos.

Los/as funcionarios/as en prácticas que sean nombrados funcionarios/as de carrera al haber superado el curso selectivo y el periodo de prácticas, continuarán percibiendo en el plazo posesorio las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas.

Asimismo, la no superación del curso selectivo determinará el cese en el percibo de estas remuneraciones, sin perjuicio de su reanudación al producirse, en su caso, la incorporación del aspirante a un nuevo curso selectivo.

Novena. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieren superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándosele destino.

La toma de posesión de los/as aspirantes nombrados funcionarios/as de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

La eficacia de dicho nombramiento se producirá, con carácter simultáneo, para todos los/as aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección, incluyendo a aquellos que de conformidad con la legislación vigente quedaron en su día exentos de realizar los referidos cursos selectivos.

El/la que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera.

La pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades. En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

En otros casos se procederá a la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del Real Decreto 598/1993, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado/a se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3. 2º y Disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Antes de tomar posesión del cargo, los/as Policías jurarán o prometerán acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico.

Décima. Impugnaciones.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Canaria, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día

siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

1º) DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA Y NÚMERO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento (con indicación de la nación, provincia y localidad)

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Tipo de persona:

- Física
- Jurídica

Nombre/razón social:

Apellidos:

DNI/NIF:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Poder de representación que ostenta:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Medio de notificación:

- Notificación Electrónica:
- Notificación postal:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:

2º) SOLICITA:

El abajo firmante reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria de referencia en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Por ello, SOLICITO, ser admitido/a las pruebas selectivas a las que se refieren la presente instancia, páralo que se aporta la siguiente documentación:

- Recibo justificativo de haber abonada la Tasa de Derechos de Examen, donde habrá de hacerse constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso, en los términos indicados en la base tercera de la convocatoria, o bien la documentación que acredite ser beneficiario, de una bonificación, reducción o exención de la tasa, también en los términos recogidos en la misma base

- Una fotocopia compulsada o copia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

- Fotocopia compulsada o copia autenticada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aporta fotocopia compulsada o copia autenticada de la credencial que acredite su homologación. (cumplimentar solo en este supuesto).

- En caso de título equivalente, se aporta certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. (cumplimentar solo en este supuesto).

- Fotocopia compulsada o copia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas.

- Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como la estatura.

- Certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente.

- Declaraciones juradas, compromisos y autorizaciones exigidas en las presentes bases, según el modelo contenido en el Anexo II.

Participación en la prueba de idiomas (marque con una x)	☐ SI	☐ NO	Idioma elegido (francés, inglés o alemán)	
---	-----------------------------	-----------------------------	---	--

5º) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Rosario, incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Rosario, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países

En El Rosario, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

ANEXO II

DECLARACIONES, COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES

D./D^a. _____, con
DNI número _____ con domicilio en Término Municipal de _____

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA

1º) COMPROMISO:

Que en relación con el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de El Rosario, para la cobertura de cuatro plazas de policía local, en el que he presentado solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava apartado 1.1 de las que rigen dicho proceso, ME COMPROMETO a aportar al Tribunal Calificador el correspondiente Certificado Médico Oficial expedido dentro de los quince días anteriores a la fecha en que tenga lugar la prueba de aptitud física, en el que se haga constar que reúno las condiciones físicas precisas para realizar los ejercicios físicos.

2º) DECLARACIÓN JURADA:

PRIMERO. Declaro que no me encuentro inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

SEGUNDO. Declaro que cumplo las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

TERCERO. Declaro que me comprometo a portar armas y, en su caso, utilizarlas, según lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO: Declaro que cumplo con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, siendo ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud.

3º) AUTORIZACIÓN:

PRIMERO. Autorizo la realización de las pruebas médicas, analíticas y cualquiera otra complementaria precisas para valorar la idoneidad de los/as aspirantes conforme a las causas de exclusión contenidas en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.03.08).

SEGUNDO. Autorizo al Ayuntamiento de El Rosario, para que en mi nombre solicite al Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia certificado de carecer de antecedentes penales.

En La Ciudad de El Rosario, a ____ de _____ de ____ 2020

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Rosario, incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Rosario, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.

ANEXO III

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española. El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La dignidad de la persona. La nacionalidad y la mayoría de edad. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

Tema 2. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica y religiosa. Los derechos de libertad personal. Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El derecho de libre residencia y circulación. Las libertades de expresión e información. El derecho de reunión y manifestación. El derecho de asociación.

Tema 3. Garantías de las libertades y Derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades. Estado de sitio, estado de excepción y estado de alarma.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales: el Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento. La circunscripción electoral. Inviolabilidad e inmunidad.

Tema 5. El Gobierno de España. Composición y Funciones. Control jurisdiccional. Audiencia de los ciudadanos. La organización territorial del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. El Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: composición y funciones.

Tema 7. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. La reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones. Los Cabildos: composición y funciones.

Tema 8. La Administración del Estado. Estructura y funciones. Las Comunidades Autónomas. La Administración autonómica. Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Colaboración, cooperación y coordinación entre Administraciones.

Tema 9. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de los plazos. El procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimientos ordinarios y especiales. El proceso contencioso-administrativo. Las partes, actos impugnables. La ejecución de la sentencia.

Tema 11. Las Administraciones Públicas Canarias: Comunidad Autónoma, Cabildos Insulares y Ayuntamientos. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y competencias.

Tema 12. Elementos del municipio. Territorio y población. Organización municipal. Competencias municipales. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones.

Tema 13. El estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades. Régimen estatutario.

Tema 14. Las Ordenanzas municipales. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen sancionador. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Licencias o autorizaciones municipales: tipos y actividades sujetas.

Tema 15. Los Municipios Canarios. Sesiones de los órganos municipales. Adopción de acuerdos. Información y participación ciudadana.

PARTE ESPECÍFICA

PARTE ESPECÍFICA BÁSICA

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA POLICÍA: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

Tema 1. Normativa sobre los Cuerpos y fuerzas de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Las funciones. Escalas. Sistema de acceso. Los derechos de representación colectiva. El Régimen disciplinario.

Tema 2. Sistema Canario de Seguridad y Emergencias: Sistema Canario de Seguridad. Las policías de las Comunidades Autónomas: previsión estatutaria. Funciones. Régimen estatuario. La coordinación y la colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía de las Comunidades Autónomas. Órganos de coordinación.

Tema 3. Las Policías Locales de Canarias: estructura y organización. Derechos y deberes de sus miembros. Acceso, promoción y movilidad. Régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Coordinación de las Policías Locales de Canarias. Modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias. La Academia Canaria de Seguridad.

Tema 4. Normativa sobre protección de la seguridad ciudadana. Actividades de la Policía Local en Regulación de la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y su normativa de desarrollo.

Tema 5. La policía judicial. Integrantes de la policía judicial y funciones. El atestado policial: contenido y partes. Conocimiento de la Autoridad judicial o del Ministerio Fiscal: plazos y sanciones por incumplimiento.

Tema 6. El sistema de protección civil. Normativa básica de Protección Civil y sus normas de desarrollo. El Sistema Canario de Emergencias: principios básicos. Conceptos y contenidos básicos de los planes de emergencia.

Tema 7. Las relaciones entre policía y sociedad. Policía comunitaria o de proximidad. Sistemas de patrullaje. Recogida y tratamiento de datos. Creación y gestión de archivos. Protección de datos de carácter personal.

Tema 8. Deontología policial: ética y actividad policial. Policía y sistema de valores en democracia. Resoluciones y recomendaciones de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, y de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre deontología policial.

DERECHO PENAL Y PROCESAL

Tema 9. Los delitos y sus penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: atenuantes, Agravantes y Eximentes. Delitos contra la vida y la integridad física: homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. La omisión del deber de socorro.

Tema 10. Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra el patrimonio: de los hurtos (artículos 234 al 236); de los robos (artículos 237 al 242); del robo y hurto de uso de vehículos (artículo 244); de la usurpación. (artículos 245 al 247); de las defraudaciones: de las estafas (artículos 248 al 251) y de la apropiación indebida (artículos 252 al 254).

Tema 11. Delitos relativos a la ordenación del territorio y protección del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva: de los incendios, delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico. Las falsedades. Delitos contra la administración pública. Delitos contra el orden público.

Tema 12. La violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Derechos de las Mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional; Tutela Penal; Medidas Judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 13. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: de las medidas; instrucción del procedimiento, de las medidas cautelares; ejecución de las medidas.

Tema 14. Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 15. Tráfico, circulación y seguridad vial. Normas reguladoras. Normas de comportamiento en la circulación de vehículos y peatones. Bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes. Límites de velocidad y distancias exigibles. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, sentido y marcha atrás.

Tema 16. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Otras normas de circulación: apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempo de descanso y conducción. Peatones. Auxilio. Publicidad. Animales.

Tema 17. La señalización. Normas generales sobre señales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Idioma de las señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 18. Las autorizaciones administrativas. Permisos y licencias de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. La matriculación. La declaración de nulidad o lesividad y pérdida de vigencia. Suspensión cautelar.

Tema 19. Régimen sancionador: infracciones y sanciones. Tipificación de las faltas y graduación de las sanciones. Responsabilidad. Prescripción de las faltas y de las sanciones. Procedimiento sancionador: fases del procedimiento. Incoación. Tramitación. Pérdida de puntos. Recursos. Medidas cautelares: inmovilización y/o retirada del vehículo. Intervención del permiso o licencia de conducción.

POLICÍA ADMINISTRATIVO ESPECIAL

Tema 20. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Obras y edificación: competencias y licencias. Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y de las actividades clasificadas. Licencias y autorizaciones.

Tema 21. Protección del medio ambiente. Normativa sobre emisiones y vertidos contaminantes. Humos, ruidos y vibraciones. Régimen sancionador en las infracciones administrativas.

Tema 22. Ordenación del Turismo en Canarias. Normativa básica. Sujetos, actividades y establecimientos regulados. Competencias de la Administración municipal en materia de turismo. Servicios públicos turísticos municipales. Infracciones turísticas.

Tema 23. Población y Ecología humana. Estructura de la población en Canarias. Multiculturalismo y cohesión social. Normativa actual en materia de extranjería. El análisis de los fenómenos demográficos en Canarias.

PARTE ESPECÍFICA PARTICULAR

Tema 24. Características del municipio de El Rosario: ámbito geográfico, social, y demográfico. Toponimia general. Localización de centros públicos y lugares de interés. Organización del Ayuntamiento. Organigrama de la Corporación. Núcleos poblacionales de El Rosario.

Tema 25. Actuaciones de la Policía Local en el ámbito de las siguientes ordenanzas del Ayuntamiento de El Rosario: Ordenanza de limpieza de los espacios públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos, Ordenanza del servicio de autotaxis, Ordenanza del servicio de cementerio, Ordenanza de protección medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, Ordenanza de la venta ambulante o no sedentaria, Ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía y Ordenanza del estacionamiento con limitación horaria.

En El Rosario, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, RRHH, SEG CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL E IGUALDAD, Sara Cabello Negrín.

FASNIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

1700

73086

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 09/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2021, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicación Presupuestaria de Gastos

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1320.62400	Seguridad y orden público/Elementos de transporte (vehículo Policía)	40.000,00
1350.62100	Protección civil/ Equipos de Salvamento en playas (One upss)	15.000,00
1530.22199	Vías públicas/Suministro de placas con identificación número vivienda	14.900,00
1530.61900	Vías públicas/Reposición de vallas protectoras y barandillas en calles	53.000,00
1530.62500	Vías públicas/Mobiliario urbano	14.500,00
1530.62500	Vías públicas/Instalación de pérgolas	40.000,00
1531.21000	Acceso núcleo de población/Acondicionamiento entradas barrios mples	35.000,00
1532.60900	Pavimentación de vías públicas/Inversión nueva en infraestructuras	40.000,00
1532.61900	Reasfaltado pistas municipales/Reposición de infraestructuras	661.240,00
1620.62400	Gestión residuos sólidos urbanos/Adquisición Camión recogida basura	92.000,00
1650.62302	Alumbrado público/Red de Baja Tensión diferentes zonas municipales	120.000,00

1710.21000	Parques y jardines/Embellecimiento jardines municipales	15.000,00
1710.62509	Parques y jardines/Escultura Plaza El Rincón y Jardín El Covacho	30.000,00
3120.61900	Centro de Salud/ Otras inversiones reposición infraestructura	130.000,00
3270.60900	Fomento de la Convivencia ciudadana/Instalación Parque de Calistenia	14.100,00
3270.61900	Fomento de la Convivencia ciudadana/ Otras inversiones reposición inf.	14.500,00
3270.61900	Fomento de la Convivencia ciudadana/Rehab. Centro Cult. Las Eras	39.000,00
3270.61900	Fomento de la Convivencia ciudadana/Instalación sombras parques	70.000,00
3270.61900	Fomento de la Convivencia ciudadana/Parque temático Pepe Urbano	100.000,00
3270.63500	Fomento de la Convivencia ciudadana/Adquisición de carpas	41.000,00
3330.60000	Equipamientos culturales y museos/Adquisición de terreno	30.000,00
3380.22699	Fiestas populares y festejos/Suministro de motivos navideños	15.000,00
3420.63200	Instalaciones deportivas/Actuaciones Polideportivo de Las Eras	39.000,00
3420.61900	Instalaciones deportivas/Otras inversiones de reposición infraestruct.	40.000,00
4540.61900	Caminos vecinales/Rehabilitación Camino La Fuente	25.000,00
4540.61900	Caminos vecinales/Rehabilitación, mejora y promoción de senderos	30.000,00
4590.61900	Otros infraestructuras/actuaciones mantenimiento barrios costeros	30.000,00
9200.62300	Administración General/Instalación de ascensor en edificio correos	25.000,00
9200.62400	Administración General/ Elementos de transporte (vehículo mantenim.)	30.000,00
9200.62600	Administración General/Equipamiento informático dependencias mples.	14.000,00
9200.62900	Administración General/Señalización de edificios municipales	14.800,00
9200.63300	Administración General/Incidencias ascensores 3ª Edad y Edif. Princ.	9.500,00
9200.63200	Administración General/Edificios y otras construcciones (Pintura Edif.)	40.000,00
TOTAL		1.921.540,00

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1610.22101	Abast. domiciliario agua potable/Suministro de agua	100.000,00
TOTAL		100.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, puesto de manifiesto con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General municipal del año 2020, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.021.540,00
	TOTAL	2.021.540,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, y la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fasnia, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Damián Pérez Viera.

GÜÍMAR

ANUNCIO

1701

72863

Por el presente, se hace público, para general conocimiento, que por Decreto número 1062, de 18 de marzo de 2021, de la Concejalía delegada de Administración general y gobernanza del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, ha sido aprobada convocatoria y bases que la rigen para la cobertura en propiedad de 1 plaza de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de la entidad, por el procedimiento de concurso de traslado, siendo este el número de plazas que se corresponden con el 20% de los puestos que se precisan, en términos que establece el artículo 28 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías de Canarias., con el siguiente tenor:

“RESUELVO

Primero. Proceder a la aprobación de la convocatoria pública y de las bases específicas que figuran recogidas como ANEXO I del presente documento, para la provisión, en propiedad de 1 plaza de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante concurso de traslado.

Segundo. Proceder a la publicación de las Bases de las correspondientes convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento, así como un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO GÜÍMAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con funcionario/a de carrera, mediante el procedimiento de concurso de traslado, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir, de una (1) puesto de Policía de este Excmo. Ayuntamiento, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, y por Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía local de Canarias, en el artículo 101 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canarias, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en lo dispuesto en las presentes bases.

Dicho puesto está dotado con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1, nivel 20 de complemento de destino; complemento específico bruto mensual de 1.121,27 euros, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Boletín Oficial de Canarias y en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. También se publicará extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en el concurso de traslado, se deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario/a de carrera como Policía de cualquier Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Haber desempeñado dicho empleo durante un período mínimo de dos años como funcionario/a de carrera en la Corporación de origen.

- No estar suspendido de funciones con carácter firme.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del empleo al que opta y cumplir las condiciones exigidas para ejercer las funciones que les puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que determina la Ley 6/1997, de 4 de julio, las disposiciones que la desarrollan, incluyendo el compromiso de portar armas.

- No encontrarse en situación de segunda actividad por razón de la edad.

- No estar inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración pública mediante expediente disciplinario.

- Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso de traslado y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

TERCERA. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güímar, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como ANEXO I y que será facilitado gratuitamente.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la calle Plaza del Ayuntamiento, número 4. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.guimar.es>

3.2. Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose manifestar inequívocamente por los/as aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Segunda referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de Canarias.

3.4. Importe de la tasa correspondiente: Conforme dispone la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen, será de 22,64 euros que se hará efectivo mediante su abono a través de la Pasarela de Pago de este Ayuntamiento a la que se accede a través del enlace <http://www.guimar.es>, siguiendo el siguiente recorrido: AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS- PAGO DE TRIBUTOS-TASA DERECHOS DE EXAMEN, debiendo señalar concretamente el apartado 05: Funcionarios de Carrera al Grupo C1 (para esta forma de pago se debe disponer de certificado electrónico). Igualmente se podrá hacer efectivo, mediante tarjeta de débito o crédito a través del Registro General de este Ayuntamiento.

No serán admitidos otros medios de ingreso que los anteriormente indicados.

La cantidad deberá ser abonada en el plazo de presentación de instancias, salvo que se acredite documentalmente su exención (en los supuestos previsto en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas), sin que sea susceptible de ingreso en el plazo de subsanación a que hace

referencia la Base Quinta, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.5. En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas.

Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el/la propio/a opositor/a, hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.6. Devoluciones. Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 3.4 de esta Base Tercera.

- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

* Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen a los que se hace referencia en la base tercera.

* Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo Anexo I).

* Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley

Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo Anexo I).

* Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo Anexo I).

* Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B.

* Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.08) y en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE número 44, de 20 de febrero) y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.

* Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida por la Administración donde presten sus servicios.

* Declaración jurada de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo I).

* Currículum Vitae en el que figuren, debidamente acreditados, la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo al que pertenecen, titulación académica, años de servicios, puestos de trabajos desempeñados, así como todos los méritos que se aleguen conforme a la base séptima.

Dicha documentación deberá ir acompañada de un índice paginado de los méritos y documentos que aporte.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de instancias.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos, objeto de publicación en el tablón de anuncios y página web, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución del Concejal Delegado de Administración General y Gobernanza.

6.1. Composición: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TRLEBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Valoración estará constituida por un/a Presidente/a y cuatro Vocales, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, debiendo incluirse un funcionario propuesto por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, un funcionario propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, un funcionario propuesto por la Dirección General con competencias en materia de seguridad y emergencias, del Gobierno de Canarias.

Uno/a Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

6.2. Asesores/as Especialistas:

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as especialistas actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la ejecución de las actuaciones de la Comisión.

6.3. Publicación de las designaciones:

La designación nominativa de los miembros de la Comisión de Valoración y de los asesores especialistas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Abstención y recusaciones:

Los componentes de la Comisión de Valoración, así como los asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de los asesores/as, en

el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso de provisión, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.5. Constitución y actuación:

La Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellos/as candidatos/as que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada por el/la candidata/a, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir los miembros de la Comisión de Valoración, serán las que se determinen en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO.

Consta de las siguientes fases:

A) Reconocimiento médico.

B) Psicotécnico.

C) Valoración de méritos.

- FASE A) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Reconocimiento médico practicado por Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia, cuya composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas.

El Tribunal Médico que realice los reconocimientos médicos se atenderá a los parámetros especificados en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.08) y en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE número 44, de 20 de febrero)

Esta prueba se calificará como APTO/A o NO APTO/A, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes calificados/as como NO APTOS/AS.

- FASE B) PSICOTÉCNICO.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de pruebas que determinen mediante su evaluación, que las aptitudes, actitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para el desempeño del puesto de trabajo de Policía Local a desempeñar, determinando la calificación de los aspirantes en aptos o no aptos. Quienes sean declarados/as no aptos quedan eliminados/as del proceso de provisión.

La valoración y el desarrollo de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

- FASE C) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se hará de la forma siguiente, hasta el máximo de 4,50 puntos:

1. Experiencia Profesional:

Tiempo de servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año (excepción hecha del plazo de dos años que se exige como requisito) hasta un máximo de 2.00 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por los distintos Ayuntamientos de Canarias, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Academia Canaria de Seguridad, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajos convocados.

Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido finalizados dentro de los diez años anteriores a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes y serán valorados, hasta un máximo de 1,50 puntos, conforme a la siguiente puntuación:

- Por cada hora de asistencia sin certificado de aprovechamiento: 0,00625 puntos.

- Por cada hora de asistencia con certificado de aprovechamiento: 0,0125 puntos.

Conforme a lo establecido en el artículo 20.2 c) del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, los cursos realizados por la Academia Canaria de Seguridad (hasta enero de 2013) y por la Dirección General de Seguridad y Emergencias (desde enero de 2013) o que ésta homologue, así como aquellos impartidos en centros públicos tendrán una valoración superior en un 50 por ciento a los cursos que versen sobre materias relacionadas con las funciones policiales impartidos por otros centros homologados. No se valorarán los cursos selectivos impartidos por la Academia Canaria de Seguridad o cualquier otro Organismo Público para acceder a cualquiera de los empleos existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará solo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la

ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual se obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia o aprovechamiento.

No obstante, también se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en la presente base, aquellos cursos en los que se aprecie identidad en su contenido con otros de la misma materia, pero que devienen de modificaciones o actualizaciones de las normativas en las que se amparen cada uno de los mismos.

3. Conocimientos de idiomas extranjeros: se valorará el conocimiento de una lengua extranjera, distinta a los ya evaluados en la prueba de idiomas de la fase de oposición, previa acreditación de la titulación por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u otros Centros Públicos. Se conferirán 0,10 puntos por idioma, hasta un máximo de 0,30 puntos.

4. Las titulaciones académicas que sean relevantes para el empleo que se convoca: 0,10 por cada una hasta un máximo de 0,30 puntos.

5. Publicaciones y actividad docente desarrollada por los aspirantes relacionados con la actividad policial, 0,10 por cada una hasta un máximo de 0,40 puntos.

Acreditación de los méritos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

Acreditación de la experiencia profesional en cualquier Administración: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos, debiéndose hacer constar con exactitud los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad.

La acreditación del resto de los cursos de formación se hará mediante Certificación en la que conste todos y cada uno de ellos y especificando el tiempo de duración, o bien con el diploma-certificación compulsada.

La acreditación del conocimiento de idioma extranjero mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidad u otro centro público.

La acreditación de las publicaciones o actividad docente, mediante certificación del Centro u Organismo que haya efectuado la publicación u organizado la impartición de la actividad docente.

La acreditación de las titulaciones se efectuará mediante título o certificación comprensiva de la titulación.

La calificación total se hallará sumando la puntuación total obtenida en todos los apartados de la base séptima.

En caso de empate en la puntuación se acudiría para dirimirla según el siguiente orden:

1º) Por la mejor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados.

2º) Por la mejor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS

Finalizada la práctica de la totalidad de la valoración, la Comisión de valoración hará pública la lista de aprobados, que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados el número de puestos convocados.

La propuesta de aprobados será elevada por la Comisión de valoración al Sr. Alcalde Presidente o concejal en el que haya delegado para que resuelva.

El plazo de resolución del concurso de traslado no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

NOVENA. TOMA DE POSESIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

Los aprobados y propuestos deberán tomar posesión en el destino obtenido en el plazo de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si lo implicase. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su Corporación de origen que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el Acta de toma de posesión será necesario hacer constar, de conformidad con el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban las reglas el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias; y Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

ANEXO I (MODELO SOLICITUD)

90999210029990594266

AYUNTAMIENTO DE GUÍMAR
TASAS DE EXAMEN
Emisora: 0594266

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO. (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

I.- DATOS PERSONALES:

DENOMINACION DE LA PLAZA:				CONVOCATORIA (fecha BOP:)	
Datos personales					
D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre		
Nacimiento					
Fecha	Lugar de Nacimiento	Provincia	Localidad		
Domicilio para localización					
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad		
Calle				Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal	
Tasas. Forma de pago:					
Importe:	Ingreso:	Giro Postal o	Telegráfico:	Fecha: Núm.:	

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Público, el interesado consiente expresamente la utilización de medios electrónico, como es el e-mail, a efectos de notificaciones.

II. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES TERCERA Y CUARTA QUE RIGE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA:

A. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Primero. Que cumplo las condiciones exigidas para ejercer las funciones que me puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, las disposiciones que la desarrollan y el reglamento del Cuerpo, y por la Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Segundo. Que no me encuentro inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.

Tercero. Que carezco de antecedentes penales o tenerlos cancelados, comprometiéndome a acreditarlo mediante certificado de antecedentes penales del Registro General de Penados y Rebeldes, cuando sea requerido para ello.

B. AUTORIZACIÓN:

- Autorizo al Ayuntamiento de Güímar a someterme a la realización de las pruebas y comprobaciones médicas determinadas también en la presente convocatoria y a cuantas otras estime oportuno el Tribunal.

- Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar para que en mi nombre solicite al Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia certificado de carecer de antecedentes penales.

C. COMPROMISO

Primero. Me comprometo a portar armas, y, en su caso, utilizarlas, en términos establecidos en la legislación vigente.

Segundo. Me comprometo a aportar Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo III de las presentes bases y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de no estar en posesión del permiso de conducir, declara estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Güímar, a ____ de _____ de 20 ____

(firma)

A la presente solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- Acreditación del pago de los derechos de examen.
- Currículum personal
- Documentos que justifiquen los méritos alegados en el Currículum personal, así como los requisitos exigidos.
- Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B.

- Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.08) y en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE número 44, de

20 de febrero) y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.

- Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida por la Administración donde presten sus servicios.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Güímar e incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Güímar, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, número 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

Güímar, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GOBERNANZA, Cándido A. Gómez Gómez.

LA FRONTERA

ANUNCIO

1702

73087

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedeaytofrontera.org>).

La Frontera, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

1703

72415

Por el presente se hace público que por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dictado resolución número 2021/9, de fecha 2 de marzo de 2021, en la que se aprueba inicialmente la “MODIFICACIÓN

PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES”, sometiendo a información al público y audiencia a los interesados durante el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado entrando en vigor al día siguiente al de la fecha que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez haya transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Realejos, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.

LA SECRETARIA, María José González Hernández.

LOS SILOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

1704**72366**

El Pleno del Ayuntamiento de Los Silos en sesión extraordinaria celebrada el día 12/03/2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número M.21.0.00008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Silos, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, María Macarena Fuentes Socas.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

1705**72855**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO Y NORMAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL LOCAL DE NEGOCIO “LA PIZZERÍA” UBICADO EN PLAYA JARDÍN, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se convoca, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES trámite de información pública, desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>]

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Marco Antonio González Mesa.

PUNTAGORDA

ANUNCIO

1706**72875**

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “REPOSICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN EL ANTIGUO TEMPLO DE SAN MAURO”

Autor: DON ALEJANDRO GONZÁLEZ EXPÓSITO
COLEGIO ARQUITECTOS DE CANARIAS.
Colegiado 2.202 - AGOSTO 2020

Director: DON ALEJANDRO GONZÁLEZ EXPÓSITO

Director de la ejecución: DON ALEJANDRO GONZÁLEZ EXPÓSITO

Promotor: AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

Autor de Estudio Básico de Seguridad y Salud: DON ALEJANDRO GONZÁLEZ EXPÓSITO

Se somete a información pública por el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.puntagorda.es>]

De no formularse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Puntagorda, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1707

72369

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo cuyo Testimonio es del siguiente tenor:

“URGENCIA 2. EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ANEXO I - “PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN” DE LA MODIFICACIÓN

PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente número 2021/14149 del Servicio de Recursos Humanos, relativo a rectificación de la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia número 265/2021 de 22 de enero, resulta:

1º. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020 (B.O.P. número 111 de 14 de septiembre de 2020) se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Municipal, de acuerdo con los criterios contenidos en la Memoria Explicativa y en los términos indicados en los anexos siguientes:

ANEXO I. PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN (páginas 124 a 128 del expediente administrativo)

ANEXO II. PUESTOS MODIFICADOS (página 129 del expediente administrativo) ANEXO III. PUESTOS

SUPRIMIDOS (página 130 del expediente administrativo) ANEXO IV. TEXTO REFUNDIDO 2º. Mediante Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia número 265/2021 de 22 de enero se resolvió: “Primero. Rectificar el Decreto de la Concejalía de Servicios Municipales, Presidencia y Planificación número 2258/2020, de 14 de abril que resolvió ejecutar la sentencia 499/2018, dictada en el Recurso de Suplicación 1382/2016 por la Sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia, de la siguiente manera:

En la parte resolutive, donde dice: “.../... Tercero. Ordenar asimismo, el inicio de expediente para la creación de 2 nuevos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, de la categoría profesional, Gestor sociocultural, Grupo III-5, en el Área de Promoción y Desarrollo Local. .../...”

Debe decir: “.../... Tercero. Ordenar asimismo, el inicio de expediente para la creación de 2 nuevos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, de la categoría profesional, Informadores Turísticos, Grupo III-6, en el Área de Promoción y Desarrollo Local. .../...”

Segundo. Dejar el resto del Decreto inalterado en su tenor literal.”

3º. Dado que dichos puestos fueron creados en la modificación anteriormente mencionada, estaban incluidos en el Anexo I “Puestos de Nueva Creación” tratándose de puestos de personal indefinido en virtud de la ejecución de la sentencia 499/2018 dictada en el Recurso de Suplicación 1382/2016 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia como se indica en el decreto anterior, se crearon con los números 040001029 y 040001030 con la denominación de Gestor Sociocultural Grupo III-5.

En consecuencia, corresponde la rectificación en el Anexo I en lo referente a los puestos número 040001029 y número 040001030 que en lugar de decir Gestor Sociocultural Grupo-5 debe decir Informador Turístico Grupo -6.

4º. Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

4.1. El artículo 74 del mencionado RDL 5/2015 señala “La Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

4.2. Conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

4.3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme dispone el artículo 15.2 e) del reglamento Orgánico Municipal (BOP de 27 de mayo de 2009).

5º. En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009 y demás normativa concordante.

6º. El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA:

Primero. Rectificar el Anexo I. “Puestos de Nueva Creación” de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Municipal, aprobado por Junta de Gobierno de 24 de julio de 2020, de acuerdo con los criterios contenidos en la memoria explicativa y en relación a los puestos número 040001029 y número 040001030 que en lugar de denominarse Gestor Sociocultural en el Grupo III-5 deben denominarse Informador Turístico en el Grupo III-6.

Segundo. Publicar el acuerdo de rectificación de la modificación del Anexo I. “Puestos de Nueva Creación” de la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Municipal, respecto a los puestos número 040001029 y número 040001030.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PRESIDENCIA (Decretos número 4182/2019 de 20 de junio; número 2973/2020, de 7 de mayo y número 2986/2020, de 8 de mayo), José Manuel Hernández Díaz.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

1708

73701

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2021, sobre el expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento Créditos

Gastos	Capítulo II	896.359,00
	Capítulo IV	8.000,00
	Total	904.359,00
Ingresos	Capítulo VIII	904.359,00
	Total	904.359,00

Crédito Extraordinario

Gastos	Capítulo VI	1.788.835,65
	Capítulo VII	40.000,00
	Total	1.828.835,65
Ingresos	Capítulo VIII	1.828.835,65
	Total	1.828.835,65

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Úrsula.

EL ALCALDE, Juan Manuel Acosta Méndez.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****1709****72413**

Con fecha 19 de marzo y número 283/2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado una Resolución, que literalmente dice: “DECRETO DE ALCALDÍA: AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS DEL CONCEJAL DON LUIS ROBERTO CABRERA GARCÍA.

RESULTANDO: Que el Concejal de este Ayuntamiento, don Luis Roberto Cabrera García, se encuentra ausente del mismo, por asuntos personales, desde el día 19 de marzo de 2021.

RESULTANDO: Que existe Decreto de Alcaldía número 61/2019, de fecha 5 de julio, modificado por Decreto de Alcaldía número 338/2020, de fecha 13 de julio, por el que se delegan a favor del Concejal don Luis Roberto Cabrera García, las atribuciones genéricas de gestión general y dirección de servicios de las siguientes áreas: Áreas Delegadas: Obras Públicas, Infraestructuras, Servicios Públicos y Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado.

DECRETO:

PRIMERO: Avocar para esta Alcaldía-Presidencia, las competencias delegadas al Concejal, don Luis Roberto Cabrera García, en virtud de Decreto número 61/2019, de fecha 5 de julio y el 338/2020, de fecha 13 de julio, con motivo de su ausencia justificada.

SEGUNDO: La avocación surtirá efectos desde el día 19 de marzo de 2021 y hasta su reincorporación.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación y publicarla en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Villa de Mazo, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Goretti Pérez Corujo.

LA SECRETARIA, Miriam Pérez Afonso.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1****EDICTO****NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO****1710****72543**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 68/2021. Materia: Despido. Demandante: María Teresa García Melián. Demandados: Maribel Yanette Ramírez Mendoza y Fogasa. Abogado: Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 68/2021, en materia de Despido, a instancia de María Teresa García Melián contra Maribel Yanette Ramírez Mendoza y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Decreto de Rectificación de fecha 08/02/21, Decreto y Providencia de incoación de demanda de fecha 05/02/21, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

Se rectifica el Decreto de fecha 05/02/21, en lo que respecta a la fecha de señalamiento, en los siguientes términos:

Se señala fecha para los actos de conciliación y juicio para el día 29.09.21, a las 11:05 horas, en la Sede de este Juzgado, sita en calle Leoncio Rodríguez, Edificio El Cabo, 4^a planta, Santa Cruz de Tenerife.

Se mantiene inalterado el resto del decreto de fecha 05/02/21.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución aclarada o rectificada.

Así lo acuerdo y firmo, doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

DECRETO

Admitir a trámite la demanda interpuesta por María Teresa García Melián contra Maribel Yanette Ramírez Mendoza y Fogasa, sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 01.06.22, a las 09:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Leoncio Rodríguez (Edif. El Cabo-4ª Planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a Sr./a Magistrado/a Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el intento del acto en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado. O para el caso de no haberse celebrado en dicho plazo, en el plazo de CUATRO DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha prevista para la celebración del referido acto, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJS cítese al Fogasa, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de

la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los DOS DÍAS siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

Representación/Asistencia. Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia Letrada para asistir al juicio. Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Providencia de la Jueza doña Tatiana Sanguino Bello.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2021.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las

previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Cítese al representante legal de la empresa demandada al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maribel Yanette Ramírez Mendoza, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO

1711

72545

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 208/2021. Materia: Cantidad. Demandante: Pedro Alemán Martín. Demandados: Finca Punta Gorda, S.L.U., SAT Canarisol 479/05 y Fogasa. Abogados: Ángeles Migueina Hernández Bello y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 208/2021, en materia de Cantidad, a instancia de

Pedro Alemán Martín contra Finca Punta Gorda, S.L.U., SAT Canarisol 479/05 y Fogasa, por su S.Sª. se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 04/03/21, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

Admitir a trámite la demanda interpuesta por Pedro Alemán Martín contra Finca Punta Gorda, S.L.U., SAT Canarisol 479/05 y Fogasa, sobre Cantidad, y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrado de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 28.10.21, a las 11:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edif. El Cabo-4ª Planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./a Magistrado/a Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el intento del acto en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado. O para el caso de no haberse celebrado en dicho plazo, en el plazo de CUATRO DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha prevista para la celebración del referido acto, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJS cítese al Fogasa, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

Representación/Asistencia. Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio. Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Providencia de la Jueza doña Tatiana Sanguino Bello.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2021.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS.

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Cítese al representante legal de la empresa demandada al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finca Punta Gorda, S.L.U. y SAT Canarisol 479/05, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1712

72550

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 499/2020. Materia: Despido. Demandante: Uk Laima Udraite. Demandados: Sopa Tenerife, S.L., Wolfgang Schmusch y Fogasa. Abogados: Juliet Elisa Plasencia Allright y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 499/2020, en materia de Despido, a instancia de Uk Laima Udraite contra Sopa Tenerife, S.L., Wolfgang Schmusch y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 17/03/21, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Estimar la demanda de Despido presentada por Uk Laima Udraite contra la empresa Sopa Tenerife, S.L. y Fogasa, y, en consecuencia,

Declarar la existencia de relación laboral entre las partes entre el 14 de octubre de 2019 y el 14 de marzo de 2020.

Declarar la improcedencia del Despido efectuado el día 14 de marzo de 2020 y, en consecuencia, condenar a la empresa Sopa Tenerife, S.L., a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la Sentencia, bien readmita al demandante, bien le pague como indemnización la cantidad de 731,27 euros.

Condenar a la demandada la empresa Sopa Tenerife, S.L., para el caso de que opte por la readmisión del demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de notificación de la sentencia (inclusive), a razón de 44,32 euros/día.

Condenar a la demandada la empresa Sopa Tenerife, S.L., a que abone al trabajador la cantidad de 4.130,86 euros en concepto de diferencias salariales no abonadas, incrementadas en el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fogasa en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con Sede en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el concepto 3794 0000 65 049919, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el

del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sopa Tenerife, S.L. y Wolfgang Schmusch, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

1713

72553

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 252/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ali Halim. Demandados: Paradise Plant, S.L. y Fogasa. Abogados: Nancy Dorta González y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 252/2021, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Ali Halim contra Paradise Plant, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

Admitir a trámite la demanda interpuesta por Ali Halim contra Paradise Plant, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrado de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 29.06.22, a las 09:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª Planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a Sr./a Magistrado/a Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación

o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DÍAS aporte poder notarial a favor del letrado que encabeza la demanda o poder que deberá conferirse a través de la Sede Judicial electrónica del Gobierno de Canarias, en el apartado Apoderamientos Apud Acta (donde se podrá otorgar tanto poder general para pleitos como en su caso poder especial artículo 25.1 y 2 de la LEC) bien mediante certificado electrónico, o bien solicitando clave/pin que será remitida por correo al interesado con una contraseña a los efectos de su activación, no siendo en este caso necesario el certificado electrónico.

Y solo para el caso de imposibilidad de otorgamiento a través de dichos medios, que debe ser justificado, y de manera excepcional, por razones de salubridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RDL 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, deberán solicitar cita telefónica con la Secretaría de este Juzgado, aquellas personas que residan en Santa Cruz de Tenerife o con el Decanato del Juzgado más próximo a su domicilio.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJS cítese al Fogasa, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Representación/Asistencia. Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia Letrada para asistir al juicio. Interesadas diligencias de preparación de la prueba

a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas. Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paradise Plant, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1714**72569**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 874/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María Teresa Castellano Acosta. Demandados: María Ángeles Matos Sánchez, María Inmaculada Rodríguez Matos, Concepción Ana Matos Rodríguez, Angelina Rosa Ramón Matos, Ana Matos Concepción Rodríguez, Carlos Modesto Rodríguez Matos, Manuela Inés Matos Sánchez, Carmen Gladys Santos Matos, María Del Rosario Santos Matos,

Daniel Santos Matos y Fogasa. Abogados: Manuel Caballero Sarmiento y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF. Procurador: Dolores Nieves Martín Granero.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 874/2019 en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de María Teresa Castellano Acosta contra María Ángeles Matos Sánchez, María Inmaculada Rodríguez Matos, Concepción Ana Matos Rodríguez, Angelina Rosa Ramón Matos, Ana Matos Concepción Rodríguez, Carlos Modesto Rodríguez Matos, Manuela Inés Matos Sánchez, Carmen Gladys Santos Matos, María Del Rosario Santos Matos, Daniel Santos Matos y Fogasa, por la Letrado de la Administración de Justicia se ha dictado la siguiente Resolución con fecha 8/02/2021, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrado de la Administración de Justicia, doña Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2021.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra María Inmaculada Rodríguez Matos, Concepción Ana Matos Rodríguez, Angelina Rosa Ramón Matos, Carlos Modesto Rodríguez Matos, Manuela Inés Matos Sánchez, Carmen Gladys Santos Matos, María Del Rosario Santos Matos y Daniel Santos Matos, y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 29.06.21, a las 09:40 horas, en la calle Pedro J. De Las Casas, número 6-8, Juzgado de lo Penal Desplazado Santa Cruz de La Palma, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la

Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuela Inés Matos Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1715

72571

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 993/2020. Materia: Despido. Demandante: Nieves Estefanía Pérez Hernández. Demandados: Maebe Leorrosa, S.L. y María del Carmen Gutiérrez Rubio. Abogado: Ramón Afonso Torres.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 993/2020, en materia de Despido, a instancia de Nieves Estefanía Pérez Hernández contra Maebe Leorrosa, S.L. y María del Carmen Gutiérrez Rubio, por su S.S^a. se ha dictado resoluciones con fecha 22/12/2020, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Nieves Estefanía Pérez Hernández contra Maebe Leorrosa, S.L. y María del Carmen Gutiérrez Rubio, sobre Despido, y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrado de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 07.07.21, a las 11:40 horas, que tendrán lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Leoncio Rodríguez (Edif. El Cabo-4ª Planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a Sr./a Magistrado/a Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el intento del acto en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente D. Ord., con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado. O para el caso de no haberse celebrado en dicho plazo, en el plazo de CUATRO DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha prevista para la celebración del referido acto, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJS cítese al Fogasa, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Representación/Asistencia. Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia Letrada para asistir al juicio. Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, doña Carolina Díez Cerrato, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Letrado de la administración de Justicia.

Providencia de la Jueza doña Tatiana Sanguino Bello.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2020.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS. y a tal efecto se admiten las siguientes:

Citación al representante legal de la empresa demandada, y al administrador concursal al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se formulen, sin perjuicio de su admisión o no en el acto de la vista, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

Sirva la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maeba Leorrosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**EDICTO
CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

1716 **72053**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.098/2020. Materia: Cantidad. Demandante: Jorge González Reyes. Demandados: Termacal de Mantenimiento e Instalaciones, S.L. Simave Seguridad, S.A., Cadotel Comunicaciones, S.L., Distin Rapid Canarias, S.L., Mantenimiento Sistemas Informáticos Balear, S.L., Mulesol, S.L. y Fogasa. Abogados: Domingo Tarajano Mesa, Margarita Samanta Fernández Alemán y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Belén González Vallejo, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.098/2020, en materia de Cantidad, a instancia de Jorge González Reyes contra Termacal de Mantenimiento e Instalaciones, S.L. Simave Seguridad, S.A., Cadotel Comunicaciones, S.L., Distin Rapid Canarias, S.L., Mantenimiento Sistemas Informáticos Balear, S.L., Mulesol, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.07.21, a las 10:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LRJS. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Y para que sirva de citación en legal forma, a Distin Rapid Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

1717 **72110**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 765/2020. Materia: Despido. Demandante: María Isabel Castaño Igual. Demandados: Tienda Online Televisión, S.L. y Fogasa.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Madrid,

HACE SABER: Que en el Procedimiento 765/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Castaño Igual frente a Tienda Online Televisión, S.L. y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 69/2021

En Madrid, a 19 de enero de 2021.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por María Isabel Castaño Igual, y declaro la improcedencia del Despido sufrido por la trabajadora en fecha de 18 de marzo del 2020, condenando a Tienda Online Televisión, S.L.U., a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la fecha de readmisión, a razón de 1955 euros/día, o, a su opción, a que le indemnice en la cantidad de 268,86 euros.

Requírase a Tienda Online Televisión, S.L.U., para que ejercite la opción en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la Sentencia, con el apercibimiento de que caso de que no lo verifique se entenderá que opta por la readmisión.

Condeno a Tienda Online Televisión, S.L.U., a

abonar a María Isabel Castaño Igual, la cantidad de 738,46 euros en concepto de finiquito más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria (0049), oficina (3569), dígito de control (92), número de cuenta (0005001274), beneficiario (Juzgado de lo Social Número 1 de Madrid), concepto (2499000000) y número del presente procedimiento judicial (unido sin separación a la numeración del “concepto”, con seis dígitos, cuatro para el número del procedimiento y los dos últimos para el año), en la sucursal correspondiente del Banco de Santander, o bien presente aval bancario de su importe; y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de Suplicación” de la cantidad de 300,00 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así lo manda y firma, doña Amaya Olivas Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Madrid.

Publicación. En el día de hoy, la Magistrada ha leído y publicado la Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tienda Online Televisión, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al

procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de marzo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

1718**72068**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 170/2020. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Jaime Rajado Morro. Ejecutado: Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y Fogasa. Abogados: Gabriel Ruymán Figueroa Fernández y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al procedimiento 1.300/2019, en fase de Ejecución 170/2020, a instancia de Jaime Rajado Morro contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y Fogasa, se ha dictado Decreto de esta fecha contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macaronesia Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

1719**72081**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales

número 169/2020. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: David Santana Castillo. Ejecutados: Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y Fogasa. Abogados: Gabriel Ruymán Figueroa Fernández y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado número 169/2020, a instancia de David Santana Castillo contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 12/03/21, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de los TRES DÍAS siguientes a esta publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macaronesia Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO

1720**71792**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 467/2018. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Francisco Javier Oblanca Llamas. Demandados: Textilando Canarias, S.L. y Fogasa. Abogados: Itahisa Ruiz Hernández y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 467/2018, a instancia de Francisco Javier Oblanca Llamas contra Textilando Canarias, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia 12/3/2021 siendo el contenido siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2021, vistos por la Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de esta Capital, doña María Concepción Pérez-Crespo Cano, los Autos número 467/2018, seguidos a instancia de Francisco Javier Oblanca Llamas, en calidad de demandante, representado y asistido de la Letrado doña Itahisa Ruiz Hernández, contra Textilando Canarias, S.L., y Fogasa, que no comparecen pese a constar citadas en legal forma, versando sobre cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Oblanca Llamas contra Textilando Canarias, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a Textilando Canarias, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 239,70 euros brutos, más el 10% de mora patronal. Con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, en caso de insolvencia de la empresa demandada, dentro de los límites y en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación por aplicación del artículo 191.2.g) de la LRJS.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Textilando Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

1721**71797**

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional número 233/2019. Materia: Viudedad/Orfandad/A favor familiares. Demandantes: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. Demandado: Odalis

Rodríguez Concepción. Abogados: Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Don Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 233/2019, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Odalis Rodríguez Concepción, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Odalis Rodríguez Concepción, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones contenidas en su contra en la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con Sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente Sentencia.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto 3796 0000 65 0233 19.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Odalis Rodríguez Concepción, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ARRECIFE

**Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1722

72075

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 69/2021. Materia: Despido. Demandante: Elieser Gutiérrez Pérez. Demandados: Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L. y Fogasa. Abogados: Lara Perera Azurmendi y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Paloma Sancho Sama, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Arrecife, con Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 69/2021, en materia de Despido, a instancia de Elieser Gutiérrez Pérez contra Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.04.21, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Puerto del Rosario, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1723**71777**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 150/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Adriane González Arbelo. Demandados: Ampaki, S.L. y Fogasa. Abogados: David Cadierno Pájaro y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María del Mar Gallego Cerro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 150/2021, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Adriane González Arbelo contra Ampaki, S.L. y Fogasa, por la Letrado de la Administración de Justicia se ha dictado Decreto con fecha 3/3/2021, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Admitir a trámite la demanda interpuesta por Adriane González Arbelo contra Ampaki, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrado de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 22.06.21, a las 11:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas Número 3 de este Juzgado, sita en Avda. Tres de Mayo, número 24 (Edif. Filadelfia) de Santa Cruz de Tenerife, haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, con la documentación que pretendan aportar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 95 LRJS), no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia

de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Igualmente, se advierte a las partes que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de QUINCE DÍAS.

A los otrosí de la demanda, se tienen por hechas las manifestaciones. Se tiene por hecha la designación de Abogacía/Graduado Social colegiado para la asistencia en juicio y dese traslado a S.S^a. para resolver sobre las peticiones de prueba.

Sirva la copia de la presente resolución de cédula de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, doña María del Mar Gallego Cerro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ampaki, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1724**71781**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.016/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Organización Nacional de Ciegos Españoles. Demandados: Benito Gerardo Almenara Febles y Fogasa. Abogados: Julia Alonso Jiménez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María del Mar Gallego Cerro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.016/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Benito Gerardo Almenara Febles y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.06.21, a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Benito Gerardo Almenara Febles y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1725**71786**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 886/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandados: Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L. y Fogasa. Abogados: María Paula González Acosta y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María del Mar Gallego Cerro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 886/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.09.21, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1726**71789**

Procedimiento: Modificación Sustancial Condiciones

Laborales número 979/2020. Materia: Suspensión del Contrato. Demandante: David Ledesma Delgado. Demandado: Servicios Integrales de Comunicación y Energía 2020, S.L. Interesado: Ministerio Fiscal. Abogado: Yurena De León García.

Doña María del Mar Gallego Cerro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 979/2020, en materia de Suspensión del Contrato, a instancia de David Ledesma Delgado contra Servicios Integrales de Comunicación y Energía 2020, S.L., por su S.^a se ha dictado Auto con fecha 16/3/2021 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

Se declara la Jurisdicción y Competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por David Ledesma Delgado contra Servicios Integrales de Comunicación y Energía 2020, S.L., sobre Modificación Sustancial Condiciones Laborales.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 28.06.21, a las 11:05 horas, debiendo comparecer en la Sala de Vistas Número 2 de este Juzgado, sita en Avda. Tres de Mayo, número 24 (Edif. Filadelfia) de Santa Cruz de Tenerife, haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, con la documentación que pretendan aportar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 95 LRJS), no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Cítese al Ministerio Fiscal dándole traslado de la demanda a fin de que pueda instar lo que a su derecho convenga.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 1587-0000-69-0979-20, para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado “observaciones” o “concepto de la transferencia” los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: ES55-0049-3569-9200-0500-1274

Así lo acuerda, manda y firma, doña Cristina Palmero Morales, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife.

DECRETO

Desestimo el Recurso de Reposición interpuesto por David Ledesma Delgado, contra la Diligencia de 2/12/20 que se mantiene en su integridad.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido (189.2 LRJS y STC 21/6/2018 dictada en la cuestión interna de inconstitucionalidad 1.393/18)

Así lo acuerdo y firmo, don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia, en sustitución, del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales de Comunicación y Energía 2020, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1727

71756

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 510/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Valentín Mihai Iorga. Demandados: Lang Canaria Construcciones, S.L. y Fogasa. Abogados: Luis Alberto Falcón Fernández y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 510/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Valentín Mihai Iorga contra Lang Canaria Construcciones, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.10.21, a las 11:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Lang Canaria Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1728

71757

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 914/2020. Materia: Despido. Demandante: María del Mar Bello Medina. Demandados: Mirabay, S.L., Compostela Beach, S.A. y Fogasa. Abogados: Amanda Rodríguez Armas y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 914/2020, en materia de Despido, a instancia de María del Mar Bello Medina contra Mirabay, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.06.21, a las 12:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Mirabay, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1729

71766

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.151/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Sasha Patrice Gallardo Mensink.

Demandados: Mola Mola Sur, S.L. y Fogasa. Abogados: Ramón José Darías Negrín y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 1.151/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Sasha Patrice Gallardo Mensink contra Mola Mola Sur, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 16 de marzo de 2021, cuya cabecera y Fallo es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por la Itma. Sra. doña María del Carmen Pérez Espinosa, Magistrada-Juez, en sustitución, del Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia, en audiencia pública, el juicio con número de Autos 1.151/19, sobre Reclamación de Cantidad, promovido a instancia de Sasha Patrice Gallardo Mensink, asistido por el Letrado don Ramón José Darías Negrín, frente a la empresa Mola Mola Sur, S.L. y el Fogasa, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, como consta en acta de juicio y que damos por reproducida.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Sasha Patrice Gallardo Mensink, frente a la empresa Mola Mola Sur, S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al demandante la cantidad de 1.527,00 euros, con más el 10% de interés por mora patronal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la LRJS.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mola Mola Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

1730

71771

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 166/2020. Materia: Cantidad. Fiscal: Ministerio Fiscal. Ejecutante: Maurice Evan Aronow. Ejecutados: Excel Hotels & Resorts, S.A., Oasis Admin Services, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Homes Under The Sun, S.L., Ewaterways Cruises LTD, Signallia Group DMCC y Fogasa. Abogados: José Carlos Pinilla Domínguez, Carolina Bernal Donaire, Vicente Miguel Álvarez Gil, Agustín Hernández Naveiras y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF. Procurador: Montserrat Paula Zubieta Padrón.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 166/2020, a instancia de Maurice Evan Aronow contra Homes Under The Sun, S.L., Ewaterways Cruises LTD y Signallia Group DMCC, se ha dictado el anterior escrito de fecha 9 de marzo de 2021 con número de recurso 39/2021, ha quedado integrado en el procedimiento de referencia.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma Recurso de Suplicación por la parte Excel Hotels & Resorts, S.A., para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, fórmese pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución dictada.

Dese traslado a la/s otra/s parte/s para que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución, pueda formular por escrito la impugnación del recurso, con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, que deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite.

En caso de no presentarse escrito/s de impugnación del recurso, elévense los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrado de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Homes Under The Sun, S.L., Ewaterways Cruises LTD y Signallia Group DMCC, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

1731**71772**

Procedimiento: Títulos Judiciales número 84/2020. Materia: Resolución de Contrato. Demandante: José Luis Sáenz Sáenz. Demandados: Alenise, S.L.L. y Fogasa. Abogado: Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado como Ejecución de Título Judicial número 84/2020, a instancia de José Luis Sáenz Sáenz contra Alenise, S.L.L. y Fogasa, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 15 de marzo de 2021.

seguidos bajo el número 914/2020, en materia de Despido, a instancia de María del Mar Bello Medina contra Mirabay, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.06.21, a las 12:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alenise, S.L.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a

su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1732**71774**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.115/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Emilio Demetrio Albertos Domínguez. Demandado: Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., Baker Tilly Concursal, S.L.P. y Fogasa. Abogados: Alexis Acosta Tejera y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en procedimiento número 1.115/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Emilio Demetrio Albertos Domínguez contra Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., Baker Tilly Concursal, S.L.P. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 9/03/2021, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando, en parte, la demanda formulada por Emilio Demetrio Albertos Domínguez frente a la empresa Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., la Administración Concursal y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 150 euros. Con absolución del Fogasa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la LRJS.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a once de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1733**72085**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 864/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Manuel Coello China, Diana Fabiola Hernández Rodríguez y Leopoldo Rodríguez Domínguez. Demandados: Tropical Bus, S.L. y Fogasa. Abogados: Daura González De La Rosa y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 864/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de José Manuel Coello China, Diana Fabiola Hernández Rodríguez y Leopoldo Rodríguez Domínguez contra Tropical Bus, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.07.21, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tropical Bus, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

1734**72092**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.185/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Gianluca Carotenuto. Demandados: Novosegur Seguridad Privada, S.A., Adm. Concursal Aticus Ocaña Martín y Fogasa. Abogados: Marta Rodríguez Martín y Abogada del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 1.185/2019, a instancia de Gianluca Carotenuto contra Novosegur Seguridad Privada, S.A., Adm. Concursal Aticus Ocaña Martín y Fogasa, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de marzo de 2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Gianluca Carotenuto frente a Novosegur Seguridad Privada, S.A., frente a su administrador concursal Aticus Ocaña Martín y frente a Fogasa y, en consecuencia:

Primero: Condono a Novosegur Seguridad Privada, S.A., al pago a la parte actora de la cantidad de 4.038,77 euros en concepto de diferencias salariales, vacaciones devengadas y no disfrutadas, indemnización por fin del contrato y horas extraordinarias. De esta cantidad, la cantidad de 3.667,84 euros devengará un 10% por mora patronal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 E.T.

Segundo: Condono a su administrador concursal Aticus Ocaña Martín, a estar y pasar por la anterior declaración, a los efectos oportunos.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado con número 5337000065 118519 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia habrá de realizar al IBAN ES5500493569920005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 5337000065 118519.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, el/la Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novosegur Seguridad Privada, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1735**72097**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 39/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Tomás Fernández Sánchez. Demandados: Get Party, S.L. y Fogasa. Abogados: David González Álvarez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 39/2021, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Tomás Fernández Sánchez contra Get Party, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.07.21, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Get Party, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1736**72101**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 102/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Khadija Bouchane Boukzine. Demandado: Pelegrin Trujillo, S.L. y Fogasa. Abogados: Fernando Martínez Barona Flores y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 102/2021, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Khadija Bouchane Boukzine contra Pelegrin Trujillo, S.L. y Fogasa.

Se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.11.21, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Pelegrin Trujillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EDICTO

1737**72064**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 134/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Leonardo Ricardo Placeres Quintero y Juan Marcial Suárez Pestaña. Demandados: Obras y Estructuras Sanba, S.L. y Fogasa. Abogados: José Francisco Mendoza García y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 134/2020, a instancia de Leonardo Ricardo Placeres Quintero y Juan Marcial Suárez Pestaña contra Obras y Estructuras Sanba, S.L., se ha

dictado Decreto de fecha 17/03/2021, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Sanba, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 31 DE MADRID**

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO**

1738**72072**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Treinta y Uno de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 99/2021, promovido por la parte demandante sobre Despido.

Persona que se cita: Orionway, L.T.D., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la demandante sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, Planta 9-28008, Sala de Vistas Número 9.2, ubicada en la Planta 9ª el día 21.04.21, a las 11:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados

del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogacía o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Amalia del Castillo de Comas.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

1739

73112

Convocatoria del Programa Xpande Digital 2021-
Cámara de Santa Cruz de Tenerife

BDNS (Identif.): 554337

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554337>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital 2021 para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 85% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaratenerife.com>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 52.000,00 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.400 euros.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 89.257,64 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente

hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y tendrá una vigencia de CINCO DÍAS HÁBILES desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, María Dolores Pérez Martínez.

COMUNIDAD DE AGUAS “POZO VALLE JIMÉNEZ”

EXTRAVÍO

1740**56946**

Don Cristóbal Domínguez Pastor, con domicilio en Av. Anaga, número 43, piso 9ºB, 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Comunica el extravío de las cinco (5) participaciones de esta Comunidad de Aguas propiedad de D. José Domínguez Domínguez.

Por la presente se da cuenta del extravío de las Certificaciones de esta Comunidad de Aguas, comprensivas de cinco (5) participaciones números 65, 66, 67, 68 y 69 de fecha 30/04/1971, a nombre de D. José Domínguez Domínguez.

Transcurridos QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de no presentarse reclamación alguna, será expedido el nuevo título, quedando anuladas y sin efecto alguno las certificaciones extraviadas.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, José Mario Gómez Jiménez.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1